

INFORME INICIAL DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD





PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

JUAN MANUEL GÓMEZ ROBLEDO VERDUZCO SUBSECRETARIO PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS

ALEJANDRO NEGRÍN MUÑOZ DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

SRE 305.90816 IN43

Informe Inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. – México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, 2011.

[132] p. – (Derechos humanos. Informes, documentos y estudios; 8).

 Personas con discapacidad – Derechos - México. I. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. II. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia. III. SRE.

Primera edición, 2011

© 2011, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia Secretaría de Relaciones Exteriores Plaza Juárez Núm. 20, Centro Histórico México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010

El contenido de este libro es responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Esta publicación es cofinanciada por la Unión Europea.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Todos los derechos reservados

Impreso en México / Printed in Mexico





INFORME INICIAL DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTENIDOS

•	Presentación	5
•	Informe Inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	7
•	Índices	123







(



Presentación

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y abierta a la firma y ratificación el 30 de marzo de 2007. Entró en vigor el 3 de mayo de 2008. México la firmó el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre de 2007.

De conformidad con su artículo 35, los Estados parte se comprometen a presentar al Secretario General de la ONU, para su examen por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención dos años después de la entrada en vigor y, con posterioridad, cada cuatro años y en las ocasiones en que el Comité lo solicite.

México presentó su informe inicial en abril de 2011.

El presente volumen contiene el documento que remitió el Gobierno de México en cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.







(





INFORME INICIAL DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD







(





INFORME INICIAL DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Párrafo

METODOLOGÍA	1
INTRODUCCIÓN	8
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO	19
Artículos 1 a 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas	
con Discapacidad	9
Artículo 5: Igualdad y no discriminación	
Artículo 6: Mujeres con discapacidad	
Artículo 7: Niños y niñas con discapacidad	
Artículo 8: Toma de conciencia	
Artículo 9: Accesibilidad	
Artículo 10: Derecho a la vida	
Artículo 11: Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	
Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley	•
Artículo 13: Acceso a la justicia	
Artículo 14: Libertad y seguridad de la persona	205
Artículo 15: Protección contra la tortura y otros tratos o penas	0
crueles, inhumanos o degradantes	
Artículo 16: Protección contra la explotación, la violencia y abuso	
Artículo 17: Protección de la integridad personal	
Artículo 18: Libertad de desplazamiento y nacionalidad	247
Artículo 19: Derecho a vivir de forma independiente y	
a ser incluido en la comunidad	
Artículo 20: Movilidad personal	261
Artículo 21: Libertad de expresión y de opinión y	
acceso a la información	
Artículo 22: Respeto de la privacidad	
Artículo 23: Respeto del hogar y de la familia	
Artículo 24: Educación	311

ÍNDICE



Párrafo

Artículo 25: Salud	348
Artículo 26: Habilitación y rehabilitación	
Artículo 27: Trabajo y empleo	404
Artículo 28: Nivel de vida adecuado y protección social	441
Artículo 29: Participación en la vida política y pública	460
Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades recreativas,	
el esparcimiento y el deporte	475
Artículo 31: Recopilación de datos y estadísticas	507
Artículo 32: Cooperación Internacional	532
Artículo 33: Aplicación y seguimiento nacionales	542
CONCLUSIONES	548
RETOS Y COMPROMISOS	552





METODOLOGÍA

- 1.- La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y abierta a la firma y ratificación el 30 de marzo de 2007, entrando en vigor el 3 de mayo de 2008. México la firmó el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre de 2007.
- 2.- Conforme al artículo 35 de la Convención, los Estados Partes se comprometen a presentar al Secretario General de la ONU, para su examen por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención dos años después de la entrada en vigor y, con posterioridad, cada cuatro años y en las ocasiones en que el Comité lo solicite.
- 3.- Para la elaboración del informe inicial de México, se ha contado con una muy amplia participación de las dependencias del Ejecutivo Federal, del Poder Legislativo y Judicial, de entidades de la República, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de instituciones académicas.
- 4.- Asimismo, se han recibido insumos y comentarios de la sociedad civil, mediante una consulta pública que tuvo lugar del 22 de febrero al 7 de marzo de 2011 a través de las páginas de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- 5.- El informe inicial de México fue igualmente consultado en el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, el cual está integrado por instituciones del Gobierno Federal y representantes de organizaciones de la sociedad civil.
- 6.- La metodología de trabajo fue establecida en el Taller de capacitación sobre la elaboración del informe inicial de México en torno a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, efectuado los días 27 y 28 de abril de 2010 en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la participación de expertos del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- 7.- En la elaboración del informe se tomaron en cuenta las directrices del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CRPD/C/2/3) y se busca especificar el progreso realizado en la puesta en práctica de los derechos de las personas con discapacidad como resultado de la ratificación y aplicación de la Convención, así como los retos que se enfrentan en dicha labor.





Introducción

- 8.- En México se han realizado importantes esfuerzos para otorgar atención a las personas con discapacidad desde tiempos muy remotos, pero no fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX cuando el tema cobró mayor auge, aunque desde una perspectiva centrada fundamentalmente en la rehabilitación.
- 9.- Subsecuentemente, se adoptaron diversas políticas públicas que establecían una íntima relación entre la discapacidad y la asistencia social, pero desde una concepción que terminó por estigmatizar a las personas con discapacidad como sujetos que requieren apoyos o subsidios por parte del Estado, negando hasta hace algunos pocos años la posibilidad de potenciar la igualdad de oportunidades y la integración social de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos.
- 10.- Uno de los avances más importantes para el desarrollo de las personas con discapacidad en nuestro país fue la incorporación de una política de Estado en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, lo que motivó que por primera vez se adoptara un programa nacional en la materia, el cual partía de una óptica de desarrollo social con base en los lineamientos de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de 1993. Subsecuentemente, en el período 2000-2006, la política pública a favor de las personas con discapacidad preservó la visión de desarrollo social y se ejecutó a través de programas sectoriales en los ámbitos del trabajo, la educación, la integración social, la salud, los proyectos productivos y la accesibilidad (física, al transporte y a las comunicaciones).
- 11.- En la actualidad, como se menciona más adelante, la política pública en la materia se rige por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 (PRONADDIS). Además de la salud, la educación, el trabajo, la asistencia social y la accesibilidad, este último incorpora por primera vez en la historia de México ámbitos que no habían sido considerados en el pasado, como son los derechos civiles y políticos, la seguridad jurídica, la participación de las personas con discapacidad en la vida política, la cultura y el deporte.
- 12.- La experiencia del país ha sido también distinta dependiendo del tipo de limitación que presenta de la población. Mientras que se registran mayores avances respecto a la aplicación de políticas relacionadas con la discapacidad física y sensorial, la atención a la discapacidad mental, intelectual y psicosocial desde una perspectiva de derechos humanos presenta un mayor rezago.
- 13.- La implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad representa un reto de gran envergadura para México, gobierno y sociedad incluidos, debido a los cambios que conlleva la introducción del nuevo paradigma de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.





- 14.- La suscripción de la Convención implica la revisión de la orientación de las políticas públicas en distintos ámbitos y la incursión en áreas y derechos en lo que a las personas con discapacidad se refiere para su fortalecimiento desde una perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad.
- 15.- Supone igualmente transitar, en los planteamientos y en la práctica, hacia el Modelo Social de la Discapacidad que postula que la discapacidad es resultado de las barreras impuestas a las personas con alguna deficiencia o limitación y que se manifiestan en las actitudes y posturas sociales, culturales, económicas, etc., que impiden su participación plena en igualdad de condiciones que el resto de las personas.
- 16.- Y es que continúan siendo frecuentes las conceptualizaciones que ubican como causas de la situación de desigualdad de las personas con discapacidad a la limitación, la restricción o las deficiencias, en lugar de la existencia de barreras y la consecuente responsabilidad social de superarlas. Se observa en la práctica la falta de una cultura de la discapacidad con base en la cual la sociedad perciba a este grupo social como parte de sí misma y lo acepte con todas sus características.
- 17.- En este marco, se considera que México se encuentra en términos generales en un proceso de transición que se inscribe en el proceso más amplio de transversalización de una perspectiva de derechos humanos en la acción gubernamental.
- 18.- Así, el principal reto que enfrenta el país en lo inmediato es lograr que las medidas que se adopten partan de una comprensión cabal de la visión sobre la discapacidad que propone la Convención.

Personas con discapacidad en México¹

- 19.- En México se han realizado diversos esfuerzos para medir la prevalencia de la discapacidad desde hace varias décadas. Sin embargo, aún se desconoce la verdadera dimensión y comportamiento históricos de este indicador, ya que se han utilizado diferentes conceptos, clasificaciones y fuentes de información a través del tiempo.
- 20.- El XII Censo General de Población y Vivienda realizado en el año 2000, señaló una prevalencia de discapacidad de 1.84% en la población total del país, mientras que la Encuesta Nacional de Evaluación del Desempeño realizada en el año 2003 por la Secretaría de Salud, reveló que aproximadamente el 9% de la población total del país presentaba en ese momento algún grado de dificultad en los dominios de movilidad, función mental, estado de ánimo, actividades usuales y dolor y función social, por lo cual se estimó que el número de personas con discapacidad podría llegar a ser de alrededor de 9.7 millones en todo el país.

(

INTRODUCCIÓN

¹ En el documento básico común correspondiente a México se incluirá la información que se derive del análisis de los datos recabados por el Censo de Población y Vivienda 2010, particularmente, indicadores socioeconómicos.

- 21.- Por su parte, el Censo de Población y Vivienda 2010² identificó a 5,739,270 personas con alguna dificultad física o mental para realizar actividades de la vida cotidiana, lo que representa el 5.1 % de la población total del país.
- 22.- Del total de las personas que se identificaron en el Censo de Población y Vivienda 2010 con alguna dificultad para realizar actividades de la vida cotidiana 2,808,136 son hombres (48.9%) y 2,931,134 son mujeres (51.1%).
- 23.- El Censo 2010 permitió establecer el porcentaje de la población con alguna dificultad para realizar actividades de la vida diaria por cada grupo de edad. Así, se observa la mayor prevalencia de esta condición entre personas adultas de 60 y más años (26.2%). Le siguen los adultos de 30 a 59 años (4.8%), los jóvenes entre 15 y 29 años (1.9%) y los niños de 0 a 14 años (1.6%).
- 24.- El Censo 2010 también reveló que en el grupo de la población con algún grado de dificultad para realizar actividades, el 39.4% señaló que la causa fue alguna enfermedad, 23.1% la edad avanzada, 16.3% el nacimiento y 14.9% algún accidente.
- 25.- El Estado de México y el Distrito Federal, al ser las entidades con mayor población, son las que concentran mayor cantidad de población con limitaciones para realizar actividades de la vida cotidiana (alrededor del 20.4% del total nacional, es decir, 1.17 millones en conjunto). Sin embargo, la prevalencia más alta la presentan los estados de Zacatecas y Yucatán, en donde 6.6% y 6.4% de su población total, respectivamente, viven en esta condición. Chiapas y Quintana Roo tienen la proporción de población con limitaciones para realizar actividades de la vida cotidiana más baja: 3.5% y 3.7%, respectivamente.
- 26.- Además de contabilizar el número de personas con alguna limitación o dificultad para realizar actividades de la vida cotidiana, el Censo 2010 permitió identificar el tipo de limitación manifestada. Así, 58.3% refirió tener alguna dificultad para caminar o moverse, 27.2% para ver aún usando lentes, 12.1% para escuchar aún usando aparatos auditivos, 8.3% para hablar o comunicarse y 5.5% para atender el cuidado personal. Destaca que 8.5% se identificó con alguna limitación de tipo mental.
- 27.- Es importante aclarar que, en sentido estricto, los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 no son comparables en esta materia con los respectivos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, debido a que la conceptualización y el contenido de las preguntas son distintos. El primero, tiene como base la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), y el segundo la Clasificación







² El Censo de Población y Vivienda 2010 se llevó a cabo del 31 de mayo al 25 de junio de 2010. Para la recolección de la información se utilizaron dos tipos de cuestionarios: el básico y el ampliado. Mediante el primero se registró la información de las principales características de la población y las viviendas. Con el segundo, se recopilaron datos adicionales con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las características de las viviendas particulares y sus habitantes. El cuestionario ampliado se aplicó a una muestra de 2.9 millones de viviendas en todo el país, las cuales se seleccionaron mediante un muestreo probabilístico, estratificado y de conglomerados en una sola etapa, para poder realizar inferencias estadísticas confiables sobre las características de toda la población.

Internacional de Deficiencias, Discapacidad y las Minusvalías (CIDDM). Para avanzar en la difusión de la nueva forma de concebir y medir la discapacidad, así como en el desarrollo de otros instrumentos estadísticos específicos sobre el tema, es de vital importancia un compromiso muy serio en términos presupuestales.

- 28.- El análisis de la información disponible también sugiere que un porcentaje importante de la población con discapacidad es víctima de discriminación y a menudo se encuentra al margen del ejercicio de sus derechos humanos. Como reconoce el PRONADDIS, en la mayoría de los casos este grupo de la población tiene limitaciones para acceder, en igualdad de condiciones, a la educación, al empleo, a la protección social, a la salud, a la cultura, a los medios de transporte, a la información, a la vida política, así como a otros derechos básicos como formar una familia, disfrutar de la sexualidad, ejercer el derecho al voto o disfrutar de la vida social.
- 29.- La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada en 2005³, permitió observar por primera vez el contraste entre la percepción que la sociedad tiene sobre el estado de la discriminación en el país y la percepción que las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad, tienen al respecto.
- 30.- En la Encuesta, el 94.4% de las personas con discapacidad opinó que existe discriminación en su contra; el 52.1% consideró que no se le han respetado sus derechos; el 32.9% dijo haber sido víctima de un acto de discriminación en el último año y el 58.7% manifestó sentirse rechazado o rechazada por la sociedad. En general, las personas con discapacidad manifestaron tener menores libertades para tomar sus propias decisiones que el resto de las personas.
- 31.- Seis años después, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) solicitó a especialistas del Área de Investigación Aplicada y Opinión del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollar la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010, para conocer las actitudes, los valores y las opiniones de las y los mexicanos en torno a la exclusión social y las prácticas discriminatorias.
- 32.- Aunque se prevé que los resultados completos de la segunda Encuesta Nacional estén disponibles en abril de 2011, a continuación se presenta un avance de la información.
 - En nuestro país el 28.2% de la población considera que se respetan los derechos de las personas con discapacidad; el 36.6% piensa que se respetan "poco" y el 34% que se respetan "nada", por lo que la mayoría de las personas creen que se respetan poco o nada los derechos de las personas con discapacidad.
 - El 74.5% de las personas dijeron que sí estarían dispuestas a vivir con personas con discapacidad; el 11% que sí, en parte; y el 12.5% que no estarían dispuestas.



INTRODUCCIÓN

³ Secretaría de Desarrollo Social-SEDESOL [In ternet]. México, Mayo 2005. Disponible en:

[&]quot;http://sedesol2006.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/subse_discriminacion.htm"

- El 79.8% de las personas piensan que no se justifica "nada" estacionar un coche en un lugar reservado para personas con discapacidad cuando uno no tiene una discapacidad; el 8.8% cree que se justifica "poco"; y el 4.4% piensa que se justifica "algo" y el 5.6% que se justifica "mucho".
- Ante la pregunta ¿Cuál cree que es el principal problema para la gente de su edad en México hoy en día?, el 14.2% de las personas adultas mayores considera que es "la falta de salud o alguna discapacidad", seguido por los que creen que su principal problema es la "dificultad para encontrar trabajo".
- 33.- Por su parte, el 27.5% de las personas con discapacidad en México cree que el principal problema que enfrentan es el "desempleo"; el 20.4% cree que es la "discriminación"; y el 15.7% considera que es "no ser autosuficiente".
- 34.- Igualmente, la mayor parte del ingreso del 43.1% de las personas con discapacidad en México proviene de "otros familiares"; el 37.5% de "su trabajo" y el 28.6% de "una pensión", por lo que la mayoría de las personas con discapacidad reciben sus ingresos de familiares o de pensiones.
- 35.- Ante esta realidad, el gobierno está promoviendo medidas legislativas, judiciales y administrativas, así como las transformaciones sociales necesarias mediante la promulgación de nuevas leyes, la construcción de nuevas instituciones y la adopción de políticas públicas, en consulta con organizaciones de y para las personas con discapacidad, que parten del reconocimiento de la existencia de la discriminación, así como del convencimiento de que la lucha contra la discriminación es parte esencial de la consolidación de la democracia en México.

ARTÍCULOS 1 A 4 DE LA CONVENCIÓN

Medidas legislativas

- 36.- La transformación de la legislación para asegurar el derecho a la igualdad y a la no discriminación inició con la reforma al párrafo tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2001, que prohíbe toda discriminación, entre otros, por motivos de discapacidad.
- 37.- A partir de ello, 12 entidades federativas reformaron sus constituciones locales, en las que de manera expresa prohíben la discriminación o hacen referencia al derecho a la igualdad.⁴
- 38.- En 2003 fue aprobada la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED). Dicha ley establece que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción basada, entre otros motivos, en la discapacidad. También mandata la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que formalmente entró en funciones el 27 de marzo de 2004 como órgano del Estado mexicano encargado de aplicar la política antidiscriminatoria en todo el territorio nacional.

⁴ Chiapas, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán.



ARTÍCULOS 1 A 4 DE LA CONVENCIÓN





- 39.- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece disposiciones para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, así como para promover la igualdad de oportunidades y de trato. Asimismo, enumera las conductas discriminatorias que quedan prohibidas y dispone las medidas positivas y compensatorias que los órganos públicos y las autoridades federales deberán adoptar a favor de la igualdad de oportunidades de diversos grupos históricamente sometidos a una situación de vulnerabilidad.
- 40.- De la misma manera, 17 entidades de la República han aprobado leyes estatales para prevenir y eliminar la discriminación⁵. La totalidad de estas leyes consideran la discapacidad como un motivo de discriminación, pero cuatro de ellas se refieren incorrectamente al término de "capacidades diferentes"⁶, lo que requeriría ser reformado.
- 41.- El sentido de las reformas legislativas contra la discriminación que se han adoptado es crear mecanismos de prevención y de protección para revertir conductas discriminatorias ancestrales que hoy formen parte de la cultura en México, al tiempo de prevenir y neutralizar efectos negativos de fenómenos y problemáticas más recientes. Por ello, la legislación mexicana prohíbe toda forma o manifestación de discriminación, lo que incluye la discriminación por motivos de discapacidad, y promueve el cambio de patrones hacia relaciones igualitarias.
- 42.- El 10 de junio de 2005 se publicó la Ley General de las Personas con Discapacidad, instrumento que tiene por objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida. Mediante ella se creó el CONADIS como el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta ley.
- 43.- El 3 de marzo del 2011, el Pleno del Senado de la República aprobó con 84 votos a favor y cero en contra, el Proyecto de Decreto por el que se expide la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad", mismo que fue turnado al Presidente de la República para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el proceso a que se refiere el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Ley aporta elementos jurídicos para la armonización de la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Proyecto de Decreto prevé un ordenamiento estructurado en 60 artículos distribuidos en 4 Títulos y 20 Capítulos.
- 44.- De conformidad con el artículo 2, fracción XXI, del dictamen de la Ley General, se entiende por "Persona con Discapacidad" a "Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta



⁵ Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
6 Colima, Estado de México, Tamaulipas y Yucatán.

- una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puedan impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".
- 45.- La reforma aprobada por el Senado establece que los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a no ser discriminado, deben ser tomados en cuenta por las autoridades competentes en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas a favor de este sector. Busca igualmente abordar los derechos de las personas con discapacidad desde el nuevo paradigma de la Convención, reconociendo a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y la necesidad de propiciar su desarrollo integral e igualdad de oportunidades con respecto a la salud, trabajo, vivienda, accesibilidad, transporte, justicia, cultura, recreación, deporte y acceso a la información.
- 46.- La reforma aprobada establece el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, integrado por las dependencias y entidades del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad. Asimismo, crea el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que, para el cumplimiento de sus atribuciones, gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.
- 47.- Prácticamente en todas las entidades de la República existen leyes estatales para las personas con discapacidad, con excepción de Baja California Sur y el Estado de México, que dispone de un reglamento. En general, dichos ordenamientos están siendo revisados o requieren de dicha revisión para su total armonización con la Convención ya que, por ejemplo, en las leyes de los estados de Baja California, Campeche, Guanajuato y Nayarit todavía se utilizan en sus títulos y/o contenidos términos incorrectos como "capacidades diferentes" o "discapacitados". También es necesario revisar los contenidos de algunos derechos ya que, por ejemplo, en varias de estas leyes se limita el concepto de "accesibilidad" a la accesibilidad física, omitiendo regular la accesibilidad de información y comunicaciones, tal como se hace en la Ley de Guanajuato⁷.
- 48.- El 10 de septiembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la cual tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Distrito Federal. Entre otras cuestiones, dicha ley obliga al gobierno capitalino a elaborar un programa para el transporte público que permita el acceso a las personas con discapacidad a este servicio, sin ninguna restricción.



⁷ Para mayor información, http://www.conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/CLSDtomo2.pdf.

- 49.- En marzo de 2011, el Congreso de la Unión culminó el proceso federal de modificación de 11 artículos de la Constitución en materia de derechos humanos, reforma que deberá ser aprobada a nivel de las entidades de la República. Con ella, la legislación mexicana transitará de un modelo dualista a un modelo monista respecto a la asimilación del Derecho Internacional de Derechos Humanos al derecho interno, a la misma altura que la Constitución. Así, los derechos humanos formarán parte de la norma suprema que rige en el país y ocuparán la máxima jerarquía en el orden jurídico interno, reconociéndose que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos celebrados por el Estado mexicano.
- 50.- También, se instruye a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de derechos humanos de los que México sea Estado Parte y podrán ser reclamados directamente en cualquier juicio.
- 51.- La reforma igualmente contempla, entre otras medidas, las siguientes:
 - Adicionar el respeto a los derechos humanos como elemento en la educación que imparta el Estado.
 - Prohibir la celebración de tratados que alteren los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que México sea parte.
 - Señalar el respeto a los derechos humanos como base del sistema penitenciario.
 - Establecer que las autoridades que no acepten las recomendaciones emitidas por los organismos públicos para la protección de los derechos humanos, deberán publicar las razones de su negativa.
 - Plantear que las legislaturas de las entidades federativas garantizarán que dichos organismos públicos cuenten con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - Proponer que la elección de los titulares de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de los organismos de protección a los derechos humanos y sus consejos consultivos, sea a través de la consulta pública y la participación social.
- 52.- Desde 2007, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha desarrollado análisis legislativos para determinar las necesidades de armonización de diversas leyes federales y locales, que en conjunto suman más de 550 instrumentos revisados y han derivado en más de 90 opiniones legislativas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos al igual que el CONADIS, en coordinación con su Consejo Consultivo, han efectuado igualmente sendos análisis legislativos de distintos ordenamientos.





Medidas programáticas

- 53.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) incluye medidas sobre la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto irrestricto a la no discriminación y la inclusión transversal de la perspectiva de igualdad en todas las etapas de formulación de políticas públicas en los distintos niveles de la Administración Pública Federal. Señala en su Eje 3 que la finalidad de la política social es lograr el desarrollo humano y el bienestar de todos los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. En dicha labor, especial atención adquieren los grupos en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales, como pueden ser las personas adultas mayores, la niñez y las y los adolescentes en riesgo de calle, así como las personas con discapacidad.
- 54.- En 2008 se publicó el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (PNDH), que es el instrumento del gobierno federal para la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto irrestricto a la no discriminación y la inclusión transversal de la perspectiva de igualdad en todas las etapas de formulación de políticas públicas en los distintos niveles de la Administración Pública Federal y un referente obligado para todos los actores involucrados en la toma de decisiones.
- 55.- El Programa Nacional de Derechos Humanos contempla entre sus líneas de acción "Fortalecer los mecanismos para la atención integral de las personas con discapacidad, observando el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia", así como "Fomentar en la Administración Pública Federal y en la Sociedad Civil, una cultura de respeto, solidaridad, ayuda y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad."
- 56.- En julio de 2009 se publicó el PRONADDIS cuya misión es conjuntar políticas de Estado y conducir la operación de estrategias en las instituciones del sector público y/o privado, en los tres órdenes de gobierno, para contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, en un marco de igualdad de derechos y oportunidades, sin discriminación y con perspectiva de género. El PRONADDIS reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derecho y la necesidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.
- 57.- El PRONADDIS busca transformar la perspectiva asistencialista hacia las personas con discapacidad a una efectiva perspectiva de derechos humanos, así como establecer una alianza que incorpore a los tres órdenes de gobierno, organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado, la cual sea el sustento para lograr un desarrollo integral, una vida digna y la inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, política y productiva del país.
- 58.- Para lograr sus objetivos, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁸, los principios rectores del programa son los siguientes: a) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones,

8 Artículo 3.



y la independencia de las personas; b) la no discriminación; c) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) la igualdad de oportunidades; f) la accesibilidad; g) la igualdad entre el hombre y la mujer; h) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

- 59.- Para tal efecto, el PRONADDIS fija los siguientes objetivos específicos:
 - Propiciar un cambio de cultura en la población general para favorecer el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con enfoque de género.
 - 2. Asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios y servicios públicos, así como al transporte, sistemas y tecnologías de información y comunicación.
 - 3. Contribuir a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel de salud.
 - 4. Elevar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso, permanencia, egreso y logro educativo para la población con discapacidad, en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
 - 5. Garantizar el desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación para las personas con discapacidad.
 - 6. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de desarrollo social y de desarrollo integral de la familia.
 - 7. Contribuir a que las personas con discapacidad desarrollen su creatividad y habilidades culturales y disfruten de los bienes y servicios culturales y artísticos.
 - 8. Incentivar y apoyar la participación de las personas con discapacidad en actividades físicas y deportivas.
 - 9. Favorecer el acceso a la justicia a las personas con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos políticos.
- 60.- La elaboración del PRONADDIS tomó en cuenta las opiniones de organizaciones de y para personas con discapacidad de todo el país, mediante consultas regionales denominadas "Estrategia para la Integración Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias", realizadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). A estas reuniones asistieron como participantes y ponentes 1,206 personas, incluidas personas con discapacidad y sus familias, organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector empresarial, legisladores federales y locales, jueces y magistrados, especialistas médicos y académicos en la materia.
- 61.- En este programa se reconoce que las personas con discapacidad siguen siendo uno de los grupos en situación de vulnerabilidad más marginados en la sociedad y que son víctimas de la discriminación en varios aspectos, entre ellos, la participación en la vida política y pública, la educación, el empleo y la libertad para trasladarse, entre otros.



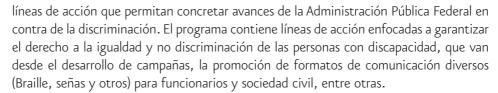


- 62.- El CONADIS coordina el proceso de transversalización de la atención a la discapacidad en los programas de la Administración Pública Federal, incluidos los programas presupuestarios. Durante el ejercicio fiscal 2010, se asignó un presupuesto extraordinario de 250 millones de pesos al Fondo de Atención a las Personas con Discapacidad para el apoyo y desarrollo de programas especiales susceptibles de replicarse en ejercicios subsiguientes.
- 63.- El Consejo Nacional está integrado por los titulares de la Secretaría de Salud; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como por 6 miembros de las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad elegidos por un Consejo Consultivo. Este último es un órgano de asesoría y consulta de carácter honorífico, integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, que tiene por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al CONADIS.
- 64.- Entre las atribuciones del CONADIS destacan las siguientes:
 - Elaborar y coordinar el PRONADDIS, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas, los municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo.
 - Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente.
 - Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales.
 - Proponer al Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de partidas para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad.
- 65.- El CONADIS propicia la integración de las personas con discapacidad mediante actividades tales como talleres, campañas informativas, seminarios para alcanzar cuestiones fundamentales como el acceso a la justicia para las personas con discapacidad, el desarrollo estadístico y la inclusión laboral y educativa.
- 66.- Varias entidades de la República cuentan con instituciones encargadas de desarrollar acciones de coordinación en materia de discapacidad (Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Nayarit, Tlaxcala, Zacatecas, Distrito Federal).
- 67.- El 17 de marzo de 2010 la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación aprobó el proyecto de Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2010 2012 (PNPED), que propone una serie de objetivos, estrategias y









- 68.- México también ha realizado esfuerzos relevantes para la promoción del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito social y económico, cuyos beneficios incluyen a las personas con discapacidad, a través de la construcción de infraestructura social básica accesible en comunidades rurales y urbanas; espacios públicos con diseño de accesibilidad universal; el cuidado y atención a la niñez con discapacidad, propiciando con ello que las madres con mayores desventajas económicas puedan acceder al mercado laboral; la construcción de infraestructura para la rehabilitación de personas con discapacidad en comunidades marginadas del país; el acceso por parte de grupos organizados de la sociedad civil de y para la atención de las personas con discapacidad que promueven proyectos que generan empleo e ingreso; y programas de sensibilización a la sociedad orientados a la promoción de la inclusión social de este grupo de la población, entre otros.
- 69.- Derivado de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007 2012, la política social busca fomentar en la Administración Pública Federal y en la sociedad civil una cultura de respeto, solidaridad, ayuda y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 70.- Asimismo, se elaboró el Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad 2009-2012, el cual contiene medidas e indicadores de seguimiento para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en un entorno libre de discriminación y con igualdad de oportunidades.
- 71.- El Programa de Atención a Personas con Discapacidad y el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable son los dos programas rectores de las políticas en materia de atención a personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional). Se pretende que dichos programas se constituyan en ejes rectores a nivel nacional.
- 72.- En concordancia con la prioridad que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia otorga a las políticas públicas en materia de discapacidad, el presupuesto del Programa de Atención a Personas con Discapacidad representa una importante proporción del presupuesto general del DIF Nacional:





Presupuesto del **Programa de Atención a Personas con Discapacidad** y proporción que representa del Presupuesto Anual del DIF Nacional (Millones de Pesos)

Año	Presupuesto del DIF Nacional (A)	Presupuesto Programa de Atención a Personas con Discapacidad (B)	Proporción (C)= B/A
2008	1, 604.6	332.8	20.7 %
2009	1, 668.7	486.4	29.1 %
2010	1, 668.5	234.4	14.0 %

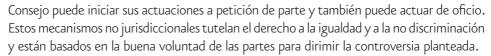
- 73.- En 2010, la Cámara de Diputados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizaron el nuevo Programa Presupuestario E042, "Atención a Personas con Discapacidad", cuyos recursos se encuentran etiquetados de manera directa para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 con un monto asignado de \$800,000.00 para iniciar su operación durante el ejercicio fiscal 2011. El nuevo Programa Presupuestario nace con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población derechohabiente mediante la creación de programas institucionales de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica integral. Para el ejercicio fiscal 2011 tiene el fin específico de contribuir a la atención de la discapacidad psicosocial de la derechohabiencia del Instituto mediante la implementación del Programa Institucional de Psicoeducación para la Atención de la Discapacidad Psicosocial que forme parte de un Programa de Acción Específico para la Atención de la Discapacidad en el ISSSTE.
- 74.- El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal cuenta con un amplio capítulo sobre los derechos de las personas con discapacidad cuyas líneas de acción están orientadas a la implementación de la Convención. Este Programa, elaborado con la participación y consenso de organismos públicos, organismos públicos autónomos, organismos internacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y academia, y que representa un modelo de aplicación de los contenidos de la Convención, tiene un carácter obligatorio para los entes ejecutores, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 26 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 5: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

75.- Toda persona puede presentar ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación reclamaciones o quejas respecto de presuntas conductas discriminatorias por servidores públicos federales, ya sea directamente o por medio de un representante. Además de que el







- 76.- La reclamación es el procedimiento que se sigue ante dicho Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por los servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. La queja es el procedimiento que se sigue ante el Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por particulares.
- 77.- La queja concluye con un procedimiento conciliatorio. Por su parte, en caso de que no exista la conciliación entre las partes en una reclamación, es posible que se continúe con la investigación hasta emitir una resolución por disposición ya sea por la vía civil o penal.
- 78.- El área especializada para la atención de quejas y reclamaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha dado cauce a un total de 163 reclamaciones y quejas entre el 2008 y el 2010 relacionadas con la discapacidad.
- 79.- De ellas, el número de quejas presentadas por personas con discapacidad motriz supera en gran número a las presentadas por personas con discapacidad intelectual y luego por aquellas presentadas por personas con discapacidad sensorial (visual o auditiva).9
- 80.- En lo referente a las cifras de reclamaciones10 radicadas en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación del 1º de enero de 2008 al 31 de mayo de 2010, se presentaron 21 reclamos calificados como presuntas conductas discriminatorias por motivos de discapacidad. Los sectores con mayor afluencia en materia de discriminación hacia personas con discapacidad son el educativo, el de salud y el laboral.
- 81.- Las quejas y reclamaciones recibidas ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación durante el 2010 muestran que los derechos por los que las personas con discapacidad presentan reclamos son los siguientes:
 - · Accesibilidad en espacios públicos.
 - Educación y/o prestación de servicios educativos.
 - Derecho al trabajo y sus diversas modalidades como ascenso, capacitación o permanencia en el empleo.
 - Trato digno e igualdad de oportunidades.
 - Recreación y/o esparcimiento.
 - Derechos de los niños y las niñas.
 - Derechos de las personas adultas mayores.
- 82.- El documento base del "Reconocimiento por la Cultura de la No Discriminación" del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establece los lineamientos para la aplicación de





⁹ Las cifras no registran las quejas y reclamaciones presentadas por personas con discapacidad mental y discapacidad psicosocial.

¹⁰ Denuncia o petición formulada por conductas presuntamente discriminatorias atribuidas a —autoridades o servidores públicos de carácter federal.

- un sistema de gestión institucional con características de universalidad, transparencia, flexibilidad y objetividad, que promovió la responsabilidad y el compromiso social de las instituciones públicas, privadas y sociales en el fomento de la cultura de no discriminación como componente propio de la lucha por la igualdad de oportunidades y de trato del año 2007 al 2009. Entre los criterios utilizados para advertir con mayor precisión los espacios y situaciones susceptibles a la acción antidiscriminatoria se incluyó la discapacidad.
- Para fortalecer este proceso, en el 2010 se desarrolló la "Estrategia por la no discriminación en los sectores público, privado y social", la cual es un mecanismo que a partir de diversas herramientas facilita a una empresa, institución pública u organización social adecuar sus políticas, normatividades, prácticas laborales, e infraestructura en un enfoque de igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas, incluyendo aquellas que tienen alguna discapacidad. La estrategia tiene como objetivo, a partir de la conjunción de esfuerzos y voluntades, impulsar de manera integral un cambio cultural que contribuya a eliminar las prácticas discriminatorias, en concordancia con la Convención y otras obligaciones internacionales.
- 84.- Adicionalmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha interpuesto cinco acciones de inconstitucionalidad en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en contra de leyes que usaban términos discriminatorios en contra de las personas con discapacidad.
- 85.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con un departamento de recepción y atención de quejas. A finales de 2010 se reportó la recepción y clasificación de alrededor de 400 quejas por presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, las cuales han sido atendidas por dicha institución.

ARTÍCULO 6: MUJERES CON DISCAPACIDAD¹¹

86.- Las estrategias y políticas públicas para promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres se han nutrido de diversas normas jurídicas como la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación¹²; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹³; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de







¹¹ México ha cumplido puntualmente con sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El informe inicial de México figura en el documento CEDAW/C/5/Add.2 y fue examinado por el Comité en su segundo período de sesiones. El segundo informe periódico figura en el documento CEDAW/C/13/Add.10 y fue examinado en el noveno período de sesiones. Los informes periódicos tercero y cuarto combinados figuran en los documentos CEDAW/C/MEX/3-4 y Add.1 y fueron examinados en el 18° período de sesiones. El quinto informe periódico figura en el documento CEDAW/C/MEX/5 y fue examinado en el período extraordinario de sesiones de CEDAW. El sexto informe periódico figura en el documento CEDAW/C/MEX/6 y fue examinado en el 36° período de sesiones. Los informes periódicos séptimo y octavo combinados fueron entregados al Comité en 2010.

¹² Publicada en el DOF el 12 de junio de 2003.

¹³ Publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006.

Violencia¹⁴ y su Reglamento¹⁵ y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas¹⁶ y su Reglamento¹⁷, entre otras, pero sobre todo, de los diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará), así como las recomendaciones emanadas de mecanismos de seguimientos a estos instrumentos.

- 87.- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se publicó el 2 de agosto de 2006 en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para que el país cumpla con la igualdad sustantiva y efectiva para promover el empoderamiento de las mujeres.
- 88.- Este ordenamiento jurídico establece la creación y conducción de una Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, para la realización de acciones por parte del gobierno federal en esta materia en todos los ámbitos y cada una de las etapas de la vida.
- 89.- La Política Nacional se encuentra definida en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y es encauzada por el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dicho Sistema está coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres y conformado por las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, y por las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, con la finalidad de generar acciones de común acuerdo para promover y procurar la igualdad entre mujeres y hombres.
- 90.- La Ley General le atribuye a los gobiernos estatales, del Distrito Federal y de los municipios, la conducción e implementación de su política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la coordinación y cooperación con el gobierno federal para promover su cumplimiento.
- 91.- El Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Equidad y Género, promovió una estrategia para brindar herramientas a las y los legisladores de los congresos locales para el análisis de su marco jurídico, orientadas a crear y reformar leyes igualitarias para las mujeres y los hombres.
- 92.- A mayo de 2010, 22 entidades federativas habían incorporado el principio de igualdad en sus constituciones y 25 el principio de no discriminación; 16 estados cuentan con Leyes para Prevenir y Erradicar la Discriminación¹⁸]; y ha sido tipificada como delito penal en 13 entidades federativas del país¹⁹. Además, 19 entidades federativas cuentan con una







¹⁴ Publicada en el DOF el 1 de febrero de 2007.

¹⁵ Publicado en el DOF el 11 de marzo de 2008.

¹⁶ Publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2007.

¹⁷ Publicado en el DOF el 27 de febrero de 2009.

¹⁸ Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

¹⁹ Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz.

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de las cuales, una tiene Reglamento y 5 cuentan con Sistema Estatal.
- 93.- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia manifiesta en su artículo 35 que la Federación, las entidades federativas y los municipios se coordinarán para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Con base en ello, se instaló el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que se integra por 45 miembros.
- 94.- Para coadyuvar en el cumplimiento de esta Ley General, todas las entidades federativas del Estado mexicano cuentan con leyes contra la violencia hacia las mujeres. Las 32²⁰ entidades federativas cuentan con una ley estatal acorde a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 24 con Reglamento y 30 con Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.²¹
- 95.- Actualmente 30 entidades federativas²² y el Distrito Federal (DF) tipifican la violencia familiar como delito y en 30 de ellas se la considera como causal de divorcio.
- 96.- Asimismo, las 32 entidades federativas cuentan con un diagnóstico estadístico sobre las desigualdades de género y violencia contra las mujeres, así como con propuestas de reformas legislativas en materias penal y civil.
- 97.- Aunado a lo anterior, se cuenta con nueve ordenamientos federales que defienden los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad pues se reconoce que las mujeres con discapacidad se enfrentan a una doble discriminación y a múltiples barreras que dificultan el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales en diversos campos:
 - Mayor exclusión educativa.
 - Menor índice de años de escolaridad.
 - Menor acceso al empleo.
 - Mayor falta de oportunidades.
- 98.- A partir de ello, el PRONADDIS propone un conjunto de acciones en materia de promoción, educación y comunicación que fomenten un cambio positivo de conocimientos, actitudes y prácticas respecto al tema de la discapacidad, particularmente entre las mujeres y niñas con discapacidad. Por lo anterior, el objetivo específico 1 del Programa plantea la importancia de "Propiciar un cambio de cultura en la población general para favorecer el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con enfoque de género".

²² Tlaxcala es la única entidad federativa que no tipifica el delito de violencia familiar.









²⁰ En el caso de Guanajuato, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia, contempla como sujetos a protección a: niños y las niñas, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, los discapacitados y cualquier persona que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su atención y protección.

²¹ El Sistema Estatal de Guanajuato emana de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia, que como ya se dijo anteriormente, es una ley que contempla como sujetos de protección a las mujeres.

- 99.- Consciente de que es importante realizar acciones afirmativas para las personas con discapacidad, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) consideró en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres diversas líneas de acción en los Objetivos Estratégicos 2, 3, 5 y 6, referentes a garantizar la igualdad jurídica, el acceso a la justicia, el fortalecimiento de capacidades y el empoderamiento económico de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad.
- 100.- Entre otras medidas en materia laboral implementadas en el país se encuentra la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, que es un instrumento de certificación único en su tipo a nivel mundial, con el cual es factible la medición de las políticas de igualdad laboral adoptadas por organizaciones públicas o privadas al interior de sus centros de trabajo, mediante la consideración de factores como el cambio de clima organizacional, políticas en beneficio de las madres trabajadoras, disminución del hostigamiento y acoso laboral en todas sus formas en los centros de trabajo e inclusión de personas con discapacidad, entre otros.
- 101.- A este respecto, el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 registró una amplia brecha entre mujeres y hombres con discapacidad en la participación económica, con el 12.6% y el 36.4%, respectivamente. Lo anterior significa que casi 9 de cada 10 mujeres con discapacidad pertenecían a la población no económicamente activa, de las cuales 37.1% se dedicaban a los quehaceres del hogar, 34.8% no trabajaba y 7% se declaró "incapacitada (sic) permanentemente para trabajar".²³ La mayoría de los hombres se ocupaban como trabajadores agropecuarios (28.5%), artesanos y obreros (18.7%) y las mujeres se ocupaban principalmente como comerciantes y dependientas (21.3%) y trabajadoras domésticas (16.2%).
- 102.- Como parte de su compromiso con la plena inclusión de las personas con discapacidad y la igualdad entre mujeres y hombres, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo atendió 30,331 mujeres con discapacidad de 2008 a 2010, de las cuales se colocaron en un empleo 8,837. Mediante la Red Nacional de Vinculación Laboral atendió a 10,278 mujeres con discapacidad, siendo colocadas en un empleo 1,704 entre 2009 y 2010. Asimismo, la Dirección General de Capacitación brindó capacitación a distancia a 215 mujeres con discapacidad y en su modalidad presencial a 30, durante los años 2009 y 2010. Finalmente la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo brindó 16 asesorías e inició 9 juicios para mujeres con discapacidad entre 2008 y 2010.
- 103.- El Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Fondo PROEQUIDAD ha financiado a organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de las personas con discapacidad.
- 104.- El Instituto Nacional de las Mujeres ha difundido ampliamente las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, incluida la Recomendación General N° 18 sobre "mujeres con discapacidad" en la Administración

23 INEGI: Mujeres y hombres en México 2009, p. 463.



- Pública Federal²⁴, instancias de la mujer de las entidades federativas, Poder Judicial, Poder Legislativo y organizaciones de la sociedad civil.
- 105.- El Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI), de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo. En el ejercicio fiscal 2010, el POPMI apoyó 11 proyectos con beneficios a 20 mujeres con discapacidad y en el estado de San Luis Potosí, en dos de los grupos apoyados hay mujeres indígenas que tienen hijos con discapacidad.

ARTÍCULO 7: NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

- 106.- El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos eleva a rango constitucional el derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, desde un enfoque de los derechos humanos. Dicho precepto:
 - Reconoce la existencia de un conjunto específico y autónomo de derechos: los derechos de las niñas y los niños.
 - Establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio efectivo de sus derechos.
 - Instituye el deber de los ascendientes, tutores y custodios de preservar esos derechos.
 - Establece la obligación del Estado de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.
- 107.- La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que es reglamentaria del artículo 4 constitucional, tiene el propósito de asegurar un desarrollo pleno e integral a los niños y niñas del país. La Ley garantiza la tutela y el respeto de los derechos humanos de las y los niños. En su artículo 2, define a los sujetos de aplicación hasta los 18 años de edad, en concordancia con el artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, y los divide en dos grupos etarios: niñas y niños (hasta los 12 años no cumplidos) y adolescentes (desde los 12 años cumplidos y hasta los 18 años no cumplidos).
- 108.- En sus artículos 29 a 31 esta Ley reconoce los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y enfatiza el derecho que tienen para desarrollar plenamente sus aptitudes y gozar de una vida que les permita integrarse a la sociedad.
- 109.- La Ley General de las Personas con Discapacidad, cuyo objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, protege a los niños, niñas y

²⁴ En apego a la Recomendación General 18, México fue promotor de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ratificada el 17 de diciembre de 2007.





los y las adolescentes dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyas disposiciones son de orden público y de interés social, en sus artículos 11 y 13 asimismo incluye una serie de medidas afirmativas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de niños y niñas con discapacidad.

- 110.- A la fecha, 19 Estados de la República hacen referencia en sus constituciones estatales al Interés Superior del Niño o de la Niña. Todas las entidades federativas cuentan con leyes para la protección de la infancia armonizadas con la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" y en 15 entidades federativas se da especial protección a las niñas a través de las leyes estatales de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.
- en las Guarderías Integradoras, da servicio a nivel nacional a 3,330 niños y niñas con discapacidad. Bajo la línea de sensibilización institucional se mantiene a nivel nacional un programa de visitas de convivencia e integración entre niños y niñas con discapacidad. A la luz de la Convención, se está actualizando la Norma 3000-001-0011, relativa a la atención de niños y niñas con discapacidad en guarderías integradoras.
- 112.- A junio de 2010, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de la Secretaría de Desarrollo Social atendió a 2,441 niños y niñas con discapacidad a través de 1,775 estancias infantiles. Desde 2008 a junio de 2010, la Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral (A.P.A.C.), I.A.P., ha capacitado a 1,455 responsables de estancias infantiles, promoviendo que las madres de familia de escasos recursos en edad productiva que no tienen servicio de guardería en instituciones públicas de seguridad social, estudien o se incorporen al mercado laboral, con la confianza de que sus hijos son bien atendidos.
- 113.- En junio del 2010, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación inició una reclamación de oficio debido a que consideró que el Reglamento de Servicios de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE contemplaba diversas limitantes para el acceso o permanencia de las niñas y niños en dichas estancias, por causa de ciertas condiciones de salud y/o discapacidad. Actualmente representantes de ambas instancias están acordando las modificaciones al reglamento que garanticen el derecho a la no discriminación en el acceso y permanencia de dichas niñas y niños.
- 114.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, realiza acciones para promover la inclusión educativa en igualdad de oportunidades de las niñas y niños con discapacidad.
- 115.- La Secretaría de Educación Pública diseñó el Programa de Apoyo a las y los Jóvenes estudiantes para el Desarrollo de su Proyecto de Vida y la Prevención en Situaciones de Riesgo (Programa Construye-T) en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, el cual favorece el desarrollo integral de las y los jóvenes en ambientes educativos de inclusión, equidad y participación





- democrática. Actualmente, Construye-T funciona en 1,686 escuelas del nivel medio superior en todo el país, beneficiando aproximadamente a millón y medio de estudiantes.
- 116.- El Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Fondo PROEQUIDAD, ha financiado la realización de actividades de organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de la niñez con discapacidad, incluidas las siguientes:
 - "Encuentro con tu sexualidad 2007: Promoviendo el desarrollo saludable de la sexualidad de niñas, niños con discapacidad de 4 a 17 años".
 - Coordinación de una red electrónica, dirigida primordialmente a las comunidades de escuelas públicas regulares de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, en las que se hubieran detectado casos de abuso sexual, maltrato infantil o mayores índices de pobreza.
 - Asesoría y consejería especializada para la prevención y combate de la violencia mediante la realización de talleres y sesiones de terapia dirigidas a niñas, niños, jóvenes con discapacidad y personas adultas responsables de los mismos, favoreciendo la actualización de las y los docentes.
- 117.- En otros apartados del presente informe se incluye información adicional sobre acciones emprendidas a favor de la niñez con discapacidad.

ARTÍCULO 8: TOMA DE CONCIENCIA

- 118.- El CONADIS considera que éste es uno de los ámbitos prioritarios para lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad en el país. Es imprescindible encauzar el cúmulo de esfuerzos que actualmente se presentan hacia el paradigma propuesto por la Convención. Con ello, se evitará que las acciones que se tomen en la planificación y aplicación de políticas, reformas legislativas y medidas de otra índole como la asignación de recursos, tengan un efecto distinto a los objetivos que persigue la propia Convención.
- 119.- Lo anterior es congruente con la Estrategia 1.2 del PRONADDIS que indica que para favorecer la integración de las personas con discapacidad a la vida social y productiva del país es fundamental sensibilizar a toda la población y promover una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento de los derechos de este importante grupo de la población.
- 120.- Para ello se requiere de un conjunto de acciones en materia de promoción, información, educación y comunicación que fomenten un cambio positivo de conocimientos, actitudes y prácticas respecto al tema de la discapacidad, particularmente entre las mujeres y niñas con discapacidad. Se busca con ello sensibilizar a toda la población y promover una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento de los derechos de este importante grupo de la población.
- 121.- Igualmente se requiere de la sensibilización del Sector Público. En este contexto, cabe resaltar la importancia de la petición efectuada por la Subcomisión de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos, misma que es coordinada por el DIF Nacional, en el sentido de que las dependencias de la





Administración Pública Federal y las entidades federativas enviaran circulares al interior de dichas instituciones para que todos los funcionarios y funcionarias públicos utilicen el término correcto de personas con discapacidad como un paso en la toma de conciencia. El CONADIS, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, preparó la estrategia de difusión.

122.- A continuación se señalan las principales acciones llevadas a cabo con el objetivo de promover la perspectiva de la discapacidad en el país, tarea que implica una sostenida transformación cultural de largo aliento cuyos efectos podrán apreciarse de manera tangible en la próxima generación.

Actividades de sensibilización dirigidas primordialmente a la Administración Pública

- 123.- Diversas dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno han realizado conferencias, foros y talleres para sensibilizar y concienciar a sus funcionarios y a la población en general sobre los derechos de las personas con discapacidad, la no discriminación y otros temas de derechos humanos, incluidos el CONADIS, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Mexicano del Seguro Social, ISSSTE, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Educación Pública, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. En dicho contexto se llevan a cabo pláticas, talleres vivenciales y cursos sobre materias que cubren muy diversa índole.
- 124.- El Secretariado Técnico del CONADIS estableció en 2007 la estrategia denominada "Semana Nacional de las Personas con Discapacidad", la que se realizó también durante 2008, 2009 y 2010 en diferentes sedes de las dependencias de la Administración Pública Federal. La misma involucra acciones para hacer visible el tema de los derechos de las personas con discapacidad ante la población.
- 125.- En el segundo aniversario de la entrada en vigor de la Convención se realizó el festival cultural **Festvivo**, con eventos artísticos, talleres y stands de promoción de servicios de las dependencias y organizaciones de la sociedad civil, de dos días de duración, siendo el primer evento en su tipo realizado por el gobierno federal, en un espacio público de la capital del país y dirigido a la población en general. En 2010 también se efectuaron eventos artísticos y culturales con la participación de personas con discapacidad, abarcando las disciplinas de danza, ballet, música, teatro, artes plásticas, animación para personas adultas mayores, animación para las y los jóvenes y la niñez, así como lectura y literatura en Braille.
- 126.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha realizado actividades de divulgación, sensibilización, capacitación y asesoría dirigidas a las instituciones públicas, privadas y sociales, previa solicitud de la parte interesada para que asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas dirigidas a reorientar y redefinir mecanismos que incorporen el derecho a la no discriminación de las personas con discapacidad e instrumenten medidas que transformen su cultura, coadyuvando a disminuir, prevenir y erradicar la discriminación.





- 127.- El DIF Nacional lleva a cabo **Pláticas informativas sobre los derechos de las personas con discapacidad** en diversos centros de rehabilitación a su cargo, así como la distribución de material impreso con dicha temática a nivel nacional. Asimismo, durante 2008, en el marco de la Estrategia para la Integración Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias, el DIF Nacional desarrolló la campaña de comunicación denominada "Discapacidad, Inclusión Social", en la que se destacó la importancia de generar una inclusión plena para las personas con discapacidad y sus familias, con un enfoque de derechos.
- 128.- El DIF Nacional también ha llevado a cabo tres Concursos Nacionales de Tesis cuyo objetivo es reconocer e impulsar las investigaciones, estudios y acciones innovadoras orientadas a generar conocimiento y promover una cultura para el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que realizan investigadores, estudiantes y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, el DIF Nacional ha apoyado diversos proyectos de sensibilización de la sociedad hacia temas relacionados con la discapacidad; estos proyectos fueron desarrollados por organizaciones de la sociedad civil durante 2009 y 2010.
- 129.- Un ejemplo de la capacitación realizada en el Sector Público es la desarrollada por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Lengua de Señas Mexicana (diplomado); el trato adecuado a las personas con discapacidad; y el desarrollo de brigadas por los derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad y atención a las y los derechohabientes con discapacidad. Con el fin de visibilizar los derechos de las personas con discapacidad y fomentar su respeto, se diseñó un logo-símbolo institucional de las personas con discapacidad que, junto con la leyenda "Tú también eres parte del IMSS", estará contenido en toda la comunicación externa oficial del Instituto.
- 130.- El Instituto Mexicano del Seguro Social también elaboró materiales audiovisuales a fin de sensibilizar al personal y a los derechohabientes del Instituto sobre los derechos de las personas con discapacidad.²⁵
- 131.- En julio de 2009 el ISSSTE creó la Jefatura de Servicios de Derechos Humanos y Participación Social, con el objetivo de promover al interior una cultura de participación social, respeto y protección de los derechos humanos, instancia a través de la cual se lleva a cabo desde entonces la "Campaña Permanente de Difusión y Promoción del Respeto a los Derechos Humanos y No Discriminación del ISSSTE" que incluye actividades de concienciación y sensibilización sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.







²⁵ Se difundió entre el personal del área de salud en el trabajo un video para capacitar a los técnicos encargados de tomar mastografías a mujeres en silla de ruedas y se elaboraron los materiales audiovisuales siguientes a fin de sensibilizar al personal y a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social: "Por una cultura de respeto a las personas con discapacidad", "Discapacidad intelectual", "Discapacidad psicosocial", "Por la igualdad, la inclusión es tu derecho", "Discapacidad visual", "Discapacidad motriz, por una vida independiente". Como parte de las acciones de educación continua para el personal médico de los servicios de salud en el trabajo, se impartió un curso de sensibilización a nivel nacional con enfoque en reincorporación laboral para la atención de personas con discapacidad. Dicho curso también está dirigido a las y los médicos que acrediten el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM). Se llevó a cabo la actualización y difusión del 100% de los instrumentos normativos para los cursos que se ofrecen en las unidades operativas de prestaciones sociales, dentro de los que se incluye un manual para trato adecuado y eficiente a los usuarios y trabajadores con discapacidad.

132.- En 2007, la Secretaría de la Función Pública (SFP) difundió las Políticas para combatir y erradicar prácticas de discriminación en la Administración Pública Federal, las cuales hacen referencia a las personas con discapacidad respecto a garantizar su ingreso al servicio público; evitar la segregación o exclusión de quienes ingresen por concurso público y abierto; y promover la realización de adecuaciones a la infraestructura física y adaptación de ayudas técnicas para lograr la igualdad de oportunidades.

Actividades de sensibilización promovidas por el sistema educativo

- 133.- Tanto a nivel federal como estatal, existen acciones permanentes de sensibilización que abarcan los tres niveles educativos (básico, medio superior y superior), con diversas instancias gubernamentales, sector privado y sociedad civil.
- 134.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha impulsado desde el 2004 hasta la fecha el Concurso Nacional de Experiencias Exitosas de Integración Educativa. Este concurso está dirigido a profesores de nivel Primaria y es organizado de manera conjunta con la SEP. Sus objetivos son promover el interés de los maestros y maestras hacia el tema de la discriminación; difundir el derecho a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y de trato en escuelas de educación básica; y promover entre los maestros y maestras de educación básica el desarrollo de acciones para fortalecer la integración de niñas y niños con discapacidad en las aulas de educación regular. Es a partir de la entrada en vigor de la Convención que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha impulsado que los criterios de evaluación de los trabajos correspondan a las disposiciones de la Convención.
- 135.- La Secretaría de Educación Pública atiende a niños y niñas con discapacidad en escuelas de educación básica regular y en escuelas de educación especial. Ha elaborado y distribuido diversos materiales para promover el derecho a la educación de las y los alumnos con discapacidad, así como estrategias para su identificación y atención en todos los niveles educativos. En educación media superior, se utilizó específicamente la dinámica denominada Campaña de No Discriminación, mediante la cual se realizan concursos de cuento y frases que reflejen situaciones de discriminación, para deconstruirlas, así como la identificación de medios de comunicación que utilizan mensajes discriminatorios.

Actividades se sensibilización promovidas por los Organismos Públicos de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

136.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha realizado publicaciones sobre los distintos tipos de discapacidad: discapacidad intelectual, discapacidad física, discapacidad visual, discapacidad auditiva y discapacidad intelectual. Otros títulos son: Mecanismos Nacionales de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Panorama actual de los derechos humanos de las personas con discapacidad; Situación de México frente a los compromisos internacionales; El derecho al trabajo de las personas con discapacidad; el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); entre otros.





137.- También en el esfuerzo por concienciar a un público más amplio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró, en colaboración con Solaris Comunicaciones S.A. de C.V., un programa de televisión sobre "Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad", que formó parte de la Serie "Fronteras Interiores" y fue transmitido por diversos canales en la República Mexicana.

Actividades de sensibilización enfocadas al público en general

- 138.- En 2008 la Secretaría de Gobernación instrumentó la Campaña denominada "Vamos Derecho por los Derechos Humanos", misma que fue difundida a través de distintos medios impresos e incluyó la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 139.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través del Canal 22 de televisión, ha transmitido diversos programas relacionados con varios tipos de discapacidad, entre ellos "Retos y Respuestas", serie que muestra las dificultades por las que pasan las personas con discapacidad y las opciones que hay para vivir dignamente.
- 140.- La Estación de Televisión XE-IPN Canal Once del Instituto Politécnico Nacional (Once TV México) ha difundido cápsulas sobre mexicanas y mexicanos con discapacidad que han destacado a nivel internacional, así como programas en la barra matutina tales como "Escuela para Padres y Diálogos", cuya finalidad es proporcionar herramientas a las y los televidentes que permitan entender qué es la discapacidad, cómo involucra a la familia y a la vida cotidiana, entre otros aspectos.
- 141.- De la misma forma varias instituciones y dependencias26 distribuyeron publicaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para darla a conocer entre la población. Gran parte de esas publicaciones fueron elaboradas en formatos accesibles (Braille, audio-video-libro y de fácil lectura).
- 142.- El Instituto Mexicano del Seguro Social y la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades promovieron el uso del término "persona con discapacidad", así como material de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad en comunidades rurales y urbanas de alta marginalidad.
- 143.- El Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente" divulga los avances en el campo de la psiquiatría y la salud mental a la población en general y a grupos específicos.







²⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), entre otros.

ARTÍCULO 9: ACCESIBILIDAD

Accesibilidad en edificios públicos

- 144.- La Ley General de las Personas con Discapacidad reconoce a la accesibilidad como un principio aplicable a todas las políticas públicas²⁷.
- 145.- El primer esfuerzo oficial para hacer accesibles los edificios públicos se remonta a finales de 1990 cuando se creó el Grupo Interinstitucional Sin Barreras, cuyo establecimiento fue promovido por organizaciones de la sociedad civil con el fin de mejorar la accesibilidad a las instalaciones de los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este grupo fue la punta de lanza para que varias instituciones empezaran a hacer accesibles sus instalaciones para personas con discapacidad y comenzaran a adoptarse estrategias que, si bien han tenido resultados visibles, éstos no han podido ser cuantificados.
- 146.- A pesar de la falta de información estadística respecto a las condiciones reales de accesibilidad de todos los inmuebles de la Administración Pública Federal, puede señalarse que México se encuentra en una fase primordial de incorporación de elementos básicos para hacer accesibles dichas instalaciones a personas con discapacidad motriz, al tiempo en que algunas instituciones han incursionado en el uso de elementos de accesibilidad para personas con discapacidad visual y auditiva.
- 147.- El Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF) del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) ha conjuntado el diagnóstico de accesibilidad de un total de 4,258 inmuebles federales con carácter administrativo, recreativo, educativo, cultural, de salud y asistencial, los que representan cerca del 10% del total de inmuebles federales²8. De ellos, 2,544 cédulas de evaluación muestran un avance del 35% en materia de accesibilidad y revelan que los inmuebles en general no cumplen con la totalidad de los requerimientos para ser accesibles ya que presentan avances en los servicios básicos como rampas de acceso o cajones de estacionamiento y, en menor medida, módulos de atención, sanitarios exclusivos y señalización. En general carecen de alarmas, de personal capacitado para ofrecer atención y definir rutas de evacuación o diseñar y mejorar los elementos arquitectónicos y urbanísticos que faciliten el acceso, desplazamiento y uso autónomo por parte de las personas con discapacidad, especialmente personas con discapacidad visual y auditiva.
- 148.- No obstante lo anterior, se han detectado prácticas idóneas que pueden replicarse como las siguientes:

27 cf. Ley General de las Personas con Discapacidad, Art. 5 h).

28 Se estima que existen cerca de 25,900 inmuebles de la Administración Pública Federal.





- La Secretaría de Economía ha incorporado una gama más amplia de medidas de accesibilidad tales como un sistema de alarmas con luces estroboscópicas, señalización en Braille y elevadores para circulación vertical.²⁹
- El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) ha establecido indicadores de accesibilidad y adaptabilidad para distintas discapacidades conjuntamente con líneas de base y metas para 2014, así como kioscos de consulta al portal de Internet del FOVISSSTE, con instalaciones adaptables respecto a la estatura de las personas.
- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) ha establecido indicadores de accesibilidad y adaptabilidad para distintas discapacidades, conjuntamente con líneas de base y metas para el año 2014.
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promueve una cultura de accesibilidad arquitectónica y urbana, en el transporte terrestre, marítimo y aéreo, en las comunicaciones y en el turismo. Así por ejemplo, el tren suburbano de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es totalmente accesible.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social creó un prototipo de módulo de atención para garantizar el acceso universal a las instalaciones a personas con cualquier tipo de discapacidad y desarrolló una propuesta sobre el diseño y tipo de materiales de construcción a fin de hacer los inmuebles más accesibles, misma que fue difundida al ramo de la construcción.
- El Instituto Politécnico Nacional (IPN) ha introducido el requerimiento a proveedores para que manifiesten si cuentan con personal con discapacidad en las "Convocatorias para los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios".
- Con el objetivo de promover formas de asistencia para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró una campaña de concienciación relativa a la asistencia animal para personas con discapacidad visual en inmuebles públicos e inmuebles de uso público.
- 17 entidades de la República contemplan en su legislación disposiciones sobre asistencia para personas con discapacidad para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público³⁰.
- 149.- Los principales obstáculos que enfrentan las instituciones en materia de accesibilidad con respecto a la capacidad ya instalada son de tipo financiero. El Instituto de







²⁹ El artículo 38 establece: "Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente." 30 CNDH: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Adicionalmente, en Sonora y Guerrero existen iniciativas de reforma en la materia.

Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) señala que los representantes de las dependencias y entidades han manifestado que no cuentan con partidas presupuestales para realizar trabajos que permitan facilitar el acceso, desplazamiento y uso de los espacios interiores y exteriores de los inmuebles federales a las personas con discapacidad. Ante ello ha solicitado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que consideren en sus compromisos presupuestales las adecuaciones o adquisiciones que sean necesarias para cumplir con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a Inmuebles Federales.

- 150.- Una seria limitante para la aplicación de dichos preceptos es la falta de un criterio que unifique la diversidad de especificaciones técnicas establecidas en las distintas normas de los tres órdenes de gobierno, lo que en la práctica ha sido señalado por diseñadores y constructores como un fuerte problema para su aplicación. Ello es particularmente notorio en el caso de la Ciudad de México, donde existen diversas normas y el reglamento de construcción local.
- 151.- Con ese fin, en 2009, el CONADIS participó en el proceso de actualización de la NOM 233-SSA1-2008 sobre accesibilidad hospitalaria, en la actualización del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y de la Norma de Accesibilidad del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Asimismo, estableció el Comité de Accesibilidad y Diseño Universal para la implementación del Objetivo 2 del PRONADDIS, con el fin de fomentar que los espacios arquitectónicos, los servicios de comunicación y transportes, así como los de educación, sean accesibles.
- 152.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha participado igualmente en procesos de coordinación interinstitucional para impulsar el diseño e implementación de políticas públicas tales como las Mesas de Accesibilidad y Transporte del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Distrito Federal. En cumplimiento de su obligación de emitir opiniones jurídicas, ha tomado asimismo parte en procesos de coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Xochimilco, para la elaboración de una Propuesta para el Reglamento Marco de Construcciones y ha elaborado posturas institucionales sobre diversas propuestas de reforma, las que si bien no han tenido por el momento un impacto real de reforma legislativa, retoman las obligaciones contenidas en la Convención.³¹

31 Ley General de las Personas con Discapacidad, para establecer la obligatoriedad de hacer accesible el entorno físico de carácter privado (interior o exterior); Ley Federal del Derecho de Autor, con la finalidad de que las obras artísticas y literarias se hagan del conocimiento mediante el empleo de medios accesibles para las personas con discapacidad; Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que se considere un programa para la accesibilidad plena de las personas con discapacidad en todas las actividades del Consejo Nacional para la Competitividad de las MIPYMES; Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; Ley General de Bibliotecas, con la finalidad de establecer la adecuación progresiva de las instalaciones, acervos y materiales de las bibliotecas, salas de lectura y servicios de información para el uso de las personas con discapacidad; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de incorporar medidas para garantizar que la información sea accesible para todas las personas, incluyendo las personas con discapacidad.



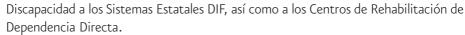


Principales acciones en materia de accesibilidad

- 153.- A continuación se presenta una relación de las principales medidas adoptadas en materia de accesibilidad en los ámbitos de la educación, la salud, la vivienda, el transporte, los medios de comunicación, el turismo, la cultura y el deporte.
 - El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece un fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad, mismo que tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para promover la integración de las personas con discapacidad a través de un transporte público adaptado.
 - A la fecha se cuenta con 146,996 aulas de 5° y 6° grados de Primaria que han incorporado herramientas que apoyan el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y con 14,087 aulas equipadas con recursos tecnológicos en primer grado de Secundaria.
 - Para el ejercicio fiscal 2010, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) tiene considerada la construcción, adecuación o modificación de rampas para estudiantes con discapacidad en 3,480 escuelas en todo el país. Dicho Instituto ha desarrollado una norma que tiene por objetivo facilitar el acceso, tránsito y permanencia de las personas con discapacidad en las instalaciones destinadas a la educación y coadyuvar a su integración a la vida de la escuela, su uso y disfrute de todos los servicios.
 - En los Institutos Tecnológicos de todo el país, dependientes de la Subsecretaría de Educación Superior, se realizan obras que propician el acceso de estudiantes con discapacidad a la educación superior. A julio de 2010, 106 planteles contaban con dichos avances.
 - En las principales instituciones de educación superior públicas y privadas del país existen materias, programas o adecuaciones tanto arquitectónicas como curriculares para permitir la inclusión de personas con discapacidad o para impartir materias relacionadas con el tema.
 - La Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
 ha incorporado materias para la enseñanza de la accesibilidad en la Licenciaturas de
 Arquitectura y Urbanismo, así como en la Maestría de Arquitectura. Desde 2008 se
 inició un programa de mantenimiento de áreas peatonales que incluye elementos de
 accesibilidad.
 - Desde 2008 se han realizado transferencias de fondos a instituciones del Sector Salud, para la mejora de la accesibilidad y equipamiento de los siguientes Institutos Nacionales de Salud: Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente", Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", con la meta de asegurar el fácil acceso y los servicios que requieren las personas con discapacidad.
 - Durante 2009, el Sistema Nacional DIF invirtió 30 millones de pesos para la adquisición y entrega en comodato de 39 vehículos de transporte adaptado para Personas con







- El Instituto Mexicano del Seguro Social ha emitido los "Criterios para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad" en las instalaciones de dicho instituto a nivel nacional, criterios en cuya formulación participó la sociedad civil³². El Instituto también creó un prototipo de módulo de atención a fin de garantizar el acceso universal a las instalaciones a personas con cualquier tipo de discapacidad, el cual ha implementado en 16 Hospitales Generales de Zona.
- Para facilitar el acceso de las Personas con Discapacidad a las Unidades Médicas y Administrativas del ISSSTE, se elaboraron los siguientes instrumentos normativos internos: "Guía para evaluar la Accesibilidad, Tránsito y Permanencia de las Personas con Discapacidad en las Unidades Institucionales", "Normas de Diseño del ISSSTE" y "Criterios de Diseño de Elementos Arquitectónicos de Apoyo a Personas con Discapacidad del ISSSTE".
- En 2010, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) incorporó un mecanismo de registro y atención preferencial e inmediata para las personas con discapacidad en los trámites de créditos hipotecarios.
- A inicios de 2010, el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y el CONADIS desarrollaron un modelo de vivienda accesible para las familias de menores ingresos económicos que viven en localidades urbanas, semi urbanas y rurales en pobreza patrimonial, así como en localidades rurales e indígenas de alta y muy alta marginación, que no pueden acceder a otros programas institucionales de vivienda de interés social y que cuentan con un miembro con discapacidad. Este modelo de vivienda contempla espacios mayores a los actualmente especificados en los programas que atienden a este sector, proporcionando un baño más amplio, así como alturas y accesorios adecuados en toda la vivienda. El modelo servirá además para modificar las reglas de operación de los programas de este Fideicomiso, contemplando las necesidades de la población con discapacidad.
- La mayoría de los aeropuertos del país son accesibles para personas con discapacidad motriz. Actualmente se están realizando adecuaciones de accesibilidad en las principales terminales de autobuses de las distintas entidades federativas.
- Las ciudades de León, Guadalajara y el Distrito Federal cuentan con al menos una línea de transporte accesible para personas con discapacidad. En el caso del Distrito Federal el nuevo sistema integral de transporte masivo Metrobús contempla estaciones y vehículos accesibles en sus dos líneas actuales; asimismo, las líneas 4 y 5, cuya construcción se iniciará en próximas semanas, serán 100% accesibles. El Organismo Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo – Metro del gobierno del Distrito Federal tiene un gran

32 cf. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4, numeral 3.





avance en la implantación de la Línea 12 del Metro que cuenta con diversos aditamentos e instalaciones que garantizan el 100% de accesibilidad a personas con discapacidad, así como a personas adultas mayores. También existen acciones específicas para mejorar la accesibilidad arquitectónica, urbana y del transporte en los estados de Chiapas, Colima, Estado de México, Tabasco, entre otros.

- Existen hoteles accesibles en todo el país, con un rango de accesibilidad a espacios comunes y una o dos habitaciones. La Secretaría de Turismo destaca que destinos como Cancún, Puerto Vallarta y la Ciudad de México han dado primordial atención al tema de la accesibilidad.
- El Sistema de Agencias Turísticas "TURISSSTE" promueve actividades turísticas y recreativas con descuentos específicos y accesos gratuitos para las Personas con Discapacidad en excursiones y viajes nacionales e internacionales con transportación aérea, terrestre y marítima.
- El Instituto Colimense para la Discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Turismo del gobierno de dicha entidad, desarrolló el Distintivo "D", programa con el que se acreditan los espacios turísticos y hoteleros que cuentan con infraestructura accesible para personas con discapacidad.
- Existen acciones de accesibilidad fuera de los entornos urbanos y arquitectónicos. Por ejemplo, la zona del paso de montaña denominado Paso de Cortés en el Parque Nacional Izta-Popo cuenta con un área recreativa accesible.
- En 16 zonas arqueológicas se han colocado rampas y diseñado senderos de visita para facilitar el acceso y circulación de las personas con discapacidad.
- Se han establecido criterios mínimos de equipamiento de acceso para personas con discapacidad a museos, incluyendo servicios de rampas para acceso al inmueble y a salas de exhibición, sanitarios especiales, reproducción táctil de algunas obras, sillas de rueda, bastones, lugares especiales de estacionamiento y visitas guiadas especiales para niñas y niños con síndrome de Down. Asimismo, algunos museos cuentan en sus exposiciones permanentes con cédulas en Braille y permiten el acceso con perros guía.
- Por medio del Fondo para la Atención a Personas con Discapacidad en 2010 se transfirieron recursos para mejorar la accesibilidad de las siguientes instalaciones: Museo de Guadalupe Zacatecas, Museo Regional de San Luis Potosí, Museo Nacional de las Intervenciones, por un monto de 4 millones de pesos.
- El Centro Paralímpico Mexicano fue inaugurado en julio del 2000 y consta de 3 mil metros cuadrados de construcción en 6 mil metros de terreno. En este centro deportivo se pueden practicar 19 disciplinas deportivas. Cuenta con gimnasio, alberca semiolímpica, área de lanzamientos, de atletismo y de tiro con arco, cancha de básquetbol, además de dormitorios, comedor, zona médica y de terapia, baños, entre otros.
- Los centros comerciales del Sistema de Tiendas y Farmacias del ISSSTE "SuperISSSTE" cuentan con cajones de estacionamiento y cajas especiales de cobro para personas con discapacidad y personas adultas mayores.





• La Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró en 2009, en colaboración con la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana y la organización Libre Acceso, A.C., una Muestra Diagnóstico Nacional de Accesibilidad en Inmuebles de la Administración Pública Federal cuyo objetivo es medir el avance en materia de accesibilidad según dicha muestra, la que comprendió 72 inmuebles del gobierno federal en distintas entidades federativas.³³

ARTÍCULO 10: DERECHO A LA VIDA

- 154.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege el derecho a la vida al establecer en su artículo primero que nadie podrá ser privado, entre otros derechos, de la vida.
- 155.- Adicionalmente a este precepto constitucional, México es Estado Parte de tratados internacionales que garantizan este derecho fundamental con independencia de cualquier condición.

ARTÍCULO 11: SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS HUMANITARIAS

Protocolos de emergencias nacionales

- 156.- El país cuenta con instituciones, programas y un marco normativo para la atención de situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. En dicho contexto, la incorporación de la perspectiva de discapacidad se encuentra en una fase inicial de implementación y se requiere profundizar el desarrollo o actualización de la normatividad y protocolos nacionales. No obstante, existen avances importantes que se mencionan a continuación.
- 157.- El Sistema Nacional de Protección Civil tiene el objetivo de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre. En dicho contexto, la Ley General de Protección Civil da prioridad a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos económicos, entre los que se incluye a las personas con discapacidad.
- 158.- El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012 es la herramienta de planeación gubernamental para hacer eficiente y perfeccionar la política pública de protección civil en el país, con la participación de las comunidades, los grupos sociales organizados y las autoridades, procurando diseñarla y operarla desde la sociedad hacia los niveles de gobierno y viceversa.

(

ARTÍCULO 10: DERECHO A LA VIDA

³³ http://www.cndh.org.mx/eventos/MUESTRA_DIAGNOSTICO_NACIONAL_ACCESIBILIDAD.pdf.

- 159.- En sesión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres realizada el 29 de noviembre de 2010, se estableció un Grupo Ad hoc, que tiene como mandato emitir recomendaciones en materia de protección civil para la atención a personas con discapacidad en situaciones de emergencia, con el objetivo de mejorar la atención a ese núcleo poblacional.
- 160.- La Secretaría de la Defensa Nacional se coordina con el CONADIS con el objeto de crear un mecanismo de atención multidisciplinario que coadyuve durante la aplicación del Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre (Plan DN-III-E), a fin de atender a las personas con discapacidad durante la evacuación y estancia en albergues y establecer un programa para capacitar al personal militar en Lengua de Señas Mexicana.
- 161.- La Secretaría de Salud actualizó en 2008 su Manual para la Atención a la Salud ante Desastres, el cual establece procedimientos generales para la preparación y atención a la salud ante desastres en todo el país. En el Volumen 4, "Refugios Temporales", se incluyen especificaciones mínimas de accesibilidad para refugios temporales, que deben ser tomadas en cuenta por los servicios de emergencia en todo el país al seleccionar los espacios para refugio.
- 162.- Durante 2009, el DIF Nacional otorgó 45.3 millones pesos como subsidios para el fortalecimiento de la infraestructura y seguridad de las instalaciones de Rehabilitación para las personas con discapacidad de los Sistemas Estatales DIF de todo el país.
- 163.- En todas las Unidades Médicas y Administrativas, Centrales y Desconcentradas del ISSSTE, existe un Comité de Seguridad e Higiene y un Comité de Protección Civil que vigilan la existencia de espacios accesibles y adecuadamente señalados para todas las personas, especialmente para las personas con discapacidad, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOBJ2002, "Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar". Cada Comité de Protección Civil cuenta con un Programa Interno Rector de Protección Civil que contempla dentro de sus subprogramas, diversas estrategias y protocolos de actuación para interactuar con los trabajadores, derechohabientes, visitantes y toda persona con discapacidad en situaciones de emergencia o desastre.
- 164.- El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) cuenta con una estrategia orientada a "instrumentar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales".
- 165.- Algunas entidades de la República Mexicana han incorporado en sus programas de protección civil acciones específicas para personas con discapacidad, a saber:
 - En el Distrito Federal se tienen establecidos planes de protección civil que abarcan el trato y la atención de las personas con discapacidad. Existen folletos al respecto y capacitación básica al personal de la agencia de protección civil.





- Tabasco es un estado altamente vulnerable a los fenómenos hidrometeorológicos.
 En los últimos tres años ha establecido como prioridad en casos de emergencia la protección y salvaguarda de la vida y el patrimonio de las personas con discapacidad.
 El Plan Maestro de Protección Civil incorpora como parte sustantiva de su acción las medidas inmediatas para poner a salvo a este sector de la población.
- El gobierno del estado de Colima atiende y da prioridad a las personas con discapacidad que viven situaciones de riesgo. A través del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) y del Instituto de Vivienda del estado de Colima (IVECOL) ha promovido el restablecimiento de las viviendas que fueron dañadas en el sismo que afectó a la ciudad de Colima en enero de 2003, en la cual resultaron afectadas personas con discapacidad.

Personas Refugiadas

- 166.- La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) cuenta con la estructura institucional para atender de manera adecuada a personas refugiadas con discapacidad, a partir de los convenios interinstitucionales que ha suscrito para dar asistencia a personas refugiadas en situación de vulnerabilidad.
- 167.- La COMAR y el Instituto Nacional de Migración (INM) emitieron la Circular Conjunta CRM-028/2007, que establece disposiciones suplementarias a la Ley General de Población y su Reglamento, con la finalidad de ampliar las posibilidades de la atención a solicitantes de refugio y personas refugiadas. En lo referente a personas con discapacidad, la Circular Conjunta establece que la COMAR determinará la ruta de atención a seguir, canalizando a las personas con discapacidad a las instituciones especiales de atención.
- 168.- Asimismo, para los casos en que una persona con discapacidad se encuentre asegurada en una estación migratoria, el numeral 58 de la Circular Conjunta contempla la posibilidad de que la COMAR recomiende al Instituto Nacional de Migración que levante el aseguramiento, a fin de que el o la solicitante de refugio pueda ser alojado (a) en algún lugar donde se le atienda adecuadamente.
- 169.- La Ley sobre Refugio y Protección Complementaria, aprobada en diciembre de 2010, contempla en el Capítulo I, Artículo 5, numeral 2, el principio de no discriminación, partiendo de la base de que la iniciativa de ley busca alinearse a las disposiciones establecidas en el marco jurídico, al garantizar que los solicitantes y refugiados gocen, sin discriminación alguna, de todas las garantías y libertades consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que nuestro países Estado Parte.
- 170.- En virtud del Convenio entre la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, las personas refugiadas se afilian al Seguro Popular, mecanismo de seguridad social para personas que no cuentan con ningún otro tipo de protección para recibir atención médica.





171.- Los solicitantes de la condición de refugiado son canalizados(as) por la COMAR a hospitales, como el Hospital General de la Ciudad de México o las clínicas del gobierno del Distrito Federal, en donde son atendidos de manera gratuita.

ARTÍCULO 12: IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY

- 172.- En México, conforme al artículo 22 del Código Civil Federal "La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte".
- 173.- No obstante lo anterior, la legislación continúa limitando la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad, particularmente en los códigos civiles, familiares y procedimentales de las entidades federativas.
- 174.- La fracción II del artículo 450 del Código Civil Federal limita la capacidad jurídica de las personas con discapacidad al indicar que tienen incapacidad natural y legal las y los "mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial [...]; siempre que debido a la limitación, o a la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio".
- 175.- El artículo 23 del mismo ordenamiento contiene una limitación adicional al establecer que "el estado de interdicción y demás incapacidades (sic) establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia; pero los incapaces (sic) pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes".
- 176.- Cabe agregar que algunas de las disposiciones que regulan el juicio de interdicción, comunes en los diversos códigos procesales a nivel nacional, han sido ya declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al violar principios fundamentales de debido proceso establecidos en la Constitución, particularmente, la garantía de audiencia.³⁴
- 177.- Tanto el CONADIS como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación consideran necesario eliminar dichas restricciones a fin de cumplir con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que es el ordenamiento que ofrece el mayor nivel de protección para los derechos de las personas con discapacidad en la actualidad y, por ende, debe prevalecer por encima de cualquier otro ordenamiento. Por ello, todos los códigos civiles, familiares y procedimentales del país deben ser reformados a efecto de cumplir con los nuevos principios de plena capacidad jurídica e inclusión legal, social y económica de las personas con discapacidad, objetivo de la Convención.

34 cf. Tesis de jurisprudencia con Nos. de registro., 186574, 165233, 192152, 257680, 205434 y 205426.







- 178.- Dicha opinión es compartida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por organizaciones de y para las personas con discapacidad y coincide con la Declaración Interpretativa registrada por el Estado mexicano al ratificar la Convención, cuyo propósito es alentar la reforma de la legislación al amparo de la Convención y bajo el principio pro hómine.
- 179.- Ello es adicionalmente congruente con los principios de respeto a la dignidad y a la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas con discapacidad, así como la integración a través de la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad contenidos en la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 180.- Las Legislaturas de los estados de la República también deben garantizar que las personas con discapacidad: (a) puedan ser propietarias y heredar sus bienes en igualdad de condiciones que cualquier otra persona; (b) controlar plenamente sus propios asuntos económicos; (c) tener igual acceso a préstamos bancarios, créditos hipotecarios y demás formas de crédito financiero, así como poder ser titulares de una póliza de seguro de vida o de gastos médicos; y (d) no ser privadas ilegalmente de sus propiedades, ni siquiera, por sus mismos tutores (as).
- 181.- La implementación de sistemas de apoyo para la expresión de la voluntad y la paralela desaparición de las restricciones a la capacidad jurídica son retos que se tienen que enfrentar en el futuro.
- 182.- Existen ya en la sociedad diversas redes de apoyo, tales como las familias de las personas con discapacidad, las organizaciones de personas con discapacidad, los despachos de abogados "pro bono", las diversas comisiones de derechos humanos y algunas entidades gubernamentales que ya utilizan el nuevo paradigma de la discapacidad.
- 183.- Con objeto de contribuir a dar cumplimiento a la Estrategia 1.1.5 del PRONADDIS en el sentido de analizar los Códigos Civiles del país para promover reformas y adiciones en aras de su armonización con la Convención, se llevaron a cabo en 2010 dos seminarios en la Ciudad de México para identificar los elementos que debiera contener una propuesta modelo de reforma legislativa de los Códigos Civiles del país en materia de capacidad jurídica. En dicho marco se produjo el documento "Recomendaciones para la implementación del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en México" que constituye un análisis sobre la legislación en materia de capacidad jurídica de las personas con discapacidad a efecto de determinar algunos principios comunes a partir de los cuales modificar las leyes respectivas.
- 184.- Asimismo, en el mismo año se llevó a cabo el "Foro de Análisis de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad", organizado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Judicial y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho estado, donde se examinó la situación de los derechos humanos en México, así como de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.





- 185.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó el libro "Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad", material de libre distribución a nivel nacional dirigido a la sociedad civil y a las entidades estatales.
- 186.- Por otra parte, el sistema jurídico en México protege el ejercicio de la capacidad jurídica de cualquier persona contra los conflictos de intereses, la coerción, la lesión, el error, el dolo, la violencia y demás imperfecciones del acto jurídico a través del sistema ordinario de nulidades, responsabilidades penales y de formalidades del derecho civil.
- 187.- Conforme a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia financiera no existe disposición alguna que limite los derechos de los sujetos por motivos de discapacidad; esto es, gozan de los mismos derechos y obligaciones en las normas aplicables al sistema financiero que el resto de los individuos. En materia tributaria no existen disposiciones que restrinjan la capacidad jurídica por razón de discapacidad. En el sector financiero tampoco existe una tutela especial para las personas con discapacidad, distinta de la tutela que las normas disponen para cualquier usuario o público inversionista. No obstante, continúan presentándose casos en los que se impide a personas ciegas o con discapacidad visual ser, por ejemplo, titulares de cuentas bancarias.

ARTÍCULO 13: ACCESO A LA JUSTICIA

Acceso efectivo a la justicia en todas las etapas de los procedimientos judiciales

- 188.- La Ley General de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 24 que las "personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos" y en el artículo 25 establece la obligación de que los gobiernos federal y estatales promuevan "al interior de la estructura orgánica de sus respectivas instituciones de administración e impartición de justicia, la disponibilidad de los recursos de comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para el acceso equitativo de las personas con discapacidad a su jurisdicción".
- 189.- El Poder Judicial de la Federación ha decidido participar activamente en la implementación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, contribuyendo así a la reducción de las desigualdades sociales en nuestro país³⁵.







³⁵ En sesión privada del 5 de agosto de 2008, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad que fueron adoptadas durante la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Brasilia, Brasil, del 4 al 6 de marzo de 2008. Este documento desarrolla los principios recogidos en la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano (Cancún, 2002) y tiene como finalidad garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. De acuerdo con las Reglas, podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad.

- 190.- Durante la Cuarta Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (octubre de 2009) se aprobó, con el impulso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Carta de Derechos y Obligaciones de los Usuarios de la Justicia en México. Su objetivo es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia, la cual debe ser moderna, abierta y capaz de servir a las y los usuarios con prontitud, calidad, eficiencia y transparencia. Este documento reconoce como uno de los derechos de las y los usuarios de la justicia "...acceder y recibir un servicio gratuito, imparcial y sin ningún tipo de discriminación por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".
- 191.- El proyecto de Dictamen que crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, aprobado por la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2010, plantea en sus artículos 29, 30 y 31 que las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades e intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como con apoyo para la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal sobre la atención a las personas con discapacidad y el Poder Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas promoverán que las instancias de administración e impartición de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones. No obstante lo anterior, es necesario mencionar que la redacción aprobada no contempla todos los aspectos primordiales para garantizar el derecho de acceso a la justicia para las personas, por lo que se requerirá de un proceso de modificaciones a este capítulo para hacerlo consonante con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el futuro cercano.
- 192.- Durante 2010, el CONADIS realizó juntamente con otras instituciones un seminario sobre el derecho de acceso a la justicia para las personas con discapacidad, en el que participaron expertos nacionales e internacionales sobre el tema. Como resultado de estas acciones, se generó un documento de "Principios Fundamentales para el Derecho de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad", con objeto de que sirva como guía para las autoridades que brindan servicios en la administración, procuración e impartición de justicia con objeto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.
- 193.- En enero de 2010 se instaló el **Comité de Seguridad Jurídica y Acceso a la Justicia** del CONADIS, el cual está integrado por la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Programa de Naciones Unidas para el





- Desarrollo y organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, entre otras. Su objeto es definir y promover políticas que propicien el fortalecimiento de las medidas que aseguren el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en este ámbito.
- 194.- Con el objetivo de garantizar el ejercicio y goce del derecho de acceso a la justicia, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha comentado y presentado sugerencias respecto de las siguientes iniciativas presentadas ante el Congreso de la Unión:
 - Proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20, apartado "B", fracción VIII, el cual tiene por objeto garantizar la asistencia de un(a) intérprete certificado(a) para las personas con discapacidad imputadas en un proceso penal que lo requieran.
 - Proyecto de decreto que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con la finalidad de garantizar que la asesoría u orientación que brinde el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a las personas con discapacidad o que pertenezcan a un pueblo o comunidad indígena, se realice con ayuda de intérpretes y/o traductores(as).
- 195.- Las Bases y Criterios en los que se fundamenta la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para prestar el Servicio de Defensoría Legal Gratuita establecen que dicho servicio se prestaría preferentemente a personas con discapacidad física o enfermedad terminal. La CONDUSEF asimismo se ha propuesto emitir recomendaciones a las instituciones financieras para que se proporcione a las personas con discapacidad un trato igualitario en la contratación de los productos o servicios financieros.
- 196.- Dentro del Sistema Integral de Atención a Víctimas del Delito, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) ha implementado el Programa de Orientación Legal Gratuita que tiene como meta orientar jurídicamente a las víctimas del delito y de derechos humanos sobre los derechos que les asisten, así como proyectar las acciones y recursos por vía civil, penal y/o de seguridad social. Esta orientación se realiza a través de un bufete integrado por abogados responsables de representar a la víctima y comparecer ante las autoridades ministeriales y judiciales hasta la conclusión del proceso. Los servicios que se otorgan son gratuitos y se complementan con apoyo psicológico.
- 197.- La Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas y de conformidad con el Acuerdo A/o67/o3 del Procurador y lo establecido en los artículos 1 párrafo segundo y 13 numeral 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha fortalecido los programas que permiten dar atención a personas con discapacidad, al tenor de las siguientes acciones:
 - Se han visitado 66 centros de reclusión del país para dar seguridad jurídica a las personas indígenas procesadas y sentenciadas por la comisión de un delito del orden federal, con especial atención a mujeres, enfermos, personas con discapacidad y personas adultas mayores.





- Se han gestionado 256 beneficios de la ley ante el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, a favor de personas indígenas sentenciadas, dando prioridad a mujeres, enfermos, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- 198.- Por su parte, la Dirección de Servicios a la Comunidad, adscrita a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, brinda orientación legal y social a las personas con discapacidad que acuden a estas instalaciones, dándoles atención especializada y profesional por parte de las y los abogados, trabajadores sociales y psicólogos.
- 199.- El Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) se coordina con el Poder Judicial de la entidad a través de la Coordinación de Legislación y Derechos Humanos cuando está involucrada una persona con discapacidad, para proporcionar personal capacitado que asegure que sus derechos sean respetados y gocen de igualdad de oportunidades. Asimismo el INCODIS se encarga de vigilar y apoyar en los procedimientos judiciales a las personas con discapacidad que soliciten este servicio; brindar el servicio de intérpretación en Lengua de Señas Mexicanas (LSM), en caso de que éste se requiera, y acompañar a las personas con discapacidad auditiva para que tengan conocimiento de los avances de su proceso.
- 200.- Para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia en todas las etapas de los procedimientos judiciales, el estado de Tabasco, a través de la Dirección General de la Defensoría de Oficio, brinda defensa en materia penal, así como asesoría legal en materia civil y agraria, principalmente a favor de mujeres, las niñas y los niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Capacitación al personal del Poder Judicial

- 201.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación imparte capacitación en el tema de administración de justicia a diversas dependencias de la Administración Pública Federal y diversos estados de la federación.
- 202.- La Secretaría de Seguridad Pública (SSP) realiza diversas acciones de capacitación para su personal y el de los órganos administrativos desconcentrados, incluido el personal del Sistema Penitenciario Federal, con el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional de las Migraciones, Sin Fronteras IAP, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos.
- 203.- En la presente administración se han capacitado 63,396 servidores y servidoras públicas, abordando el tema de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, se ha capacitado a 26,996 servidores y servidoras públicas mediante 12 videoconferencias entre las que destaca "Prevención de la Discriminación en la Función Policial", impartida por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.





204.- La Procuraduría General de la República ha implementado en la Agenda Institucional de Actividades para la Profesionalización de su personal, el "Seminario sobre la No Discriminación y los Derechos de las Personas con Discapacidad", el cual aborda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y dio inició en 2009, obteniendo los siguientes resultados:

Periodo	Eventos	Participantes			Horas/Clase
2009	3	75	AMPF	18	45 hrs
			PF	16	
			PERITOS	2	
			ADM	39	
			EXT.	0	
2010	3	57	AMPF	16	30 hrs
			PF	8	
			PERITOS	1	
			ADM	32	
			EXT.	0	
Total	6	132			75 hrs

^{*}Datos al 15 de julio de 2010.

ARTÍCULO 14: LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

- 205.- La Procuraduría General de la República, a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, atiende a las personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público de la Federación en las instalaciones de la Procuraduría. Los módulos de atención a detenidos (as), cuya facultad principal es la de vigilar el respeto de sus derechos humanos, enfatizan la atención de personas con discapacidad.
- 206.- Por política institucional las personas con discapacidad mental sentenciadas con pena privativa de libertad no son susceptibles de permanecer en los Centros Federales de Readaptación Social, sino que su internamiento se realiza en los Centros de las entidades federativas, salvo el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial que cuenta con las instalaciones óptimas de internamiento para dichos casos.
- 207.- La Secretaría de Seguridad Pública y la Policía Federal cuentan con un programa de Brigadas de Apoyo Psicológico y Orientación Legal a Policías que han quedado con alguna Discapacidad en el Cumplimiento del Deber, así como a sus Familiares. Este programa tiene como objetivo la rehabilitación psicológica y emocional de personas con discapacidad física derivada de enfrentamientos y otros actos violentos con motivo de la función policial o que presenten secuelas psicológicas de estrés postraumático, así como de sus familiares. Asimismo, brinda asesoría jurídica en materia de seguridad social.





ARTÍCULO 15: PROTECCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

- 208.- La tortura y las lesiones que pueden llevar a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se encuentran tipificados como delitos tanto a nivel federal como a nivel estatal. Diversas legislaciones a nivel local, tales como el Código Penal para el Distrito Federal, establecen como una agravante que el delito se cometa en contra de una persona con discapacidad.³⁶
- 209.- La Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura dispone en su artículo 10 que el responsable de alguno de los delitos previstos en dicha ley estará obligado a cubrir los gastos de asesoría legal, médicos, funerarios, de rehabilitación o de cualquier otra índole, en que hayan incurrido la víctima o sus familiares, como consecuencia del delito. Asimismo, estará obligado a reparar el daño y a indemnizar por los perjuicios causados a la víctima o a sus dependientes económicos, en casos como la alteración de la salud e incapacidad laboral.
- 210.- Asimismo, existen medidas administrativas y legislativas que siguen los estándares para evitar que las personas con discapacidad mental sean sometidas a experimentos médicos o científicos. El Comité de Ética de Investigación, avalado por la Comisión Nacional de Bioética, se encarga de revisar y evaluar proyectos de investigación, con lo que se garantiza que se cumplan los requerimientos éticos y estándares internacionales de derechos humanos.
- 211.- Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 establece que las personas con discapacidad internadas en dichos centros pueden negarse a participar como sujetos de investigación científica, sin que ello demerite la calidad de atención hospitalaria que se les brinda.³⁷
- 212.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su función de Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura ha llevado a cabo visitas iniciales de supervisión a los ocho hospitales psiquiátricos que dependen del gobierno federal, así como a tres clínicas privadas que atienden a personas con discapacidad mental ubicadas en el Distrito Federal. Durante las visitas se verificó el cumplimiento de lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, principalmente en el caso de las y los usuarios que ingresan en forma obligatoria e involuntaria a dichos hospitales.³⁸
- 213.- La Secretaría de Salud ha llevado a cabo capacitación del personal de las unidades adscritas sobre prevención de la tortura y trato indigno a las y los usuarios de servicios de salud mental. Se han realizado tres eventos denominados "Taller de capacitación sobre los





³⁶ cf. Código Penal para el Distrito Federal, Arts. 223 f. IX, 138 f. VIII y 254 f. XVII.

³⁷ cf. NOM-025-SSA2-1994, Art. 8.13.

³⁸ Como resultado de estas visitas, que se efectúan en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se elaboró el informe 4/2008, dirigido a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad mental a favor de la prevención de tratos crueles, inhumanos o degradantes", con la participación de más de 400 personas de unidades médicas de todo el país, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de Salud (PS/OMS) y los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud.
- 214.- El artículo 31 de la ley que crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco establece medidas que protegen la integridad física de las personas con discapacidad, incluyendo la disposición de contar con traductores e intérpretes, como parte de los proceso de peritaje.

ARTÍCULO 16: PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

Protección general contra la explotación, violencia y abuso

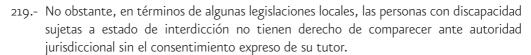
- 215.- Desde el ámbito legal, existen diversos delitos tanto a nivel federal como local para sancionar la explotación, violencia, abuso y corrupción de personas con discapacidad.
- 216.- En específico, el Código Penal Federal establece diversos delitos contra la corrupción, turismo sexual, explotación, lenocinio, y trata de menores y personas con discapacidad, agravando dichos delitos en caso de que sean cometidos por la o las personas que tienen a su cargo la atención de la persona con discapacidad.³⁹ Asimismo, diversos códigos penales locales establecen delitos contra la explotación laboral de menores o personas con discapacidad.⁴⁰.
- 217.- La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas de 2007 señala en su artículo 5 que "Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo no se requerirá acreditación de los medios comisivos." Lo anterior con el fin de proteger a las personas con discapacidad.
- 218.- Se tiene registrada una iniciativa de decreto que reforma los artículos 5, 6 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad con objeto de establecer dentro de las políticas y acciones necesarias medidas de promoción y fomento del respeto y de no violencia respecto a las personas con discapacidad.





³⁹ cf. Código Penal Federal, Arts. 200 a 205-Bis.

⁴⁰ cf. e.g. Código Penal para el Distrito Federal, Art. 190 Bis.



220.- Finalmente, con objeto de evitar las posibles manifestaciones de violencia, intolerancia y cualquier otra conducta antisocial que pueda afectar a las personas con discapacidad, el 15 de julio de 2008 se publicó el Decreto por el que se reforma la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus fracciones IX y X del Capítulo 3, los artículos 85, 87, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, y la denominación del Capítulo VI del Título Cuarto, y se adiciona la Fracción XI al Artículo 3 de la citada Ley.

Medios adecuados para prevenir, reconocer y denunciar abusos

- 221.- El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con un programa de atención médica integral para las personas víctimas de violencia familiar, abuso sexual y abuso infantil, indistintamente de su género y condición. Para su atención y seguimiento, este programa se realizó en coordinación con las instancias del orden jurídico y asistencial a nivel municipal, estatal y/o federal.
- 222.- Dicho Instituto desarrolla un programa de prestaciones sociales cuyas acciones fueron realizadas en un marco de integración social sobre temas de prevención de la violencia y el abuso relacionados con el género, la edad y la discapacidad.
- 223.- Cabe señalar que se estableció la gratuidad y la prioridad de ingreso de las personas con discapacidad a los cursos y servicios prestados en las unidades operativas de prestaciones sociales; asimismo se constituyeron 35 Comités Delegacionales a fin de dar seguimiento a todos los programas y acciones realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el tema de los derechos de las personas con discapacidad.
- 224.- A través del Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente" se ha realizado investigación y capacitación orientada a desarrollar modelos de prevención y tratamiento, así como la formación de capacitadores para la atención de víctimas de explotación, violencia y abuso, con enfoque de género.
- 225.- El ISSSTE cuenta con un diplomado de capacitación de facilitadores de grupos de apoyo para la reeducación de agresores y víctimas de violencia de pareja. El diplomado presta atención especial a situaciones de violencia de género, con atención preferencial a las personas con discapacidad.
- 226.- Este Instituto cuenta con un código de conducta interno que incluye el respeto, servicio y trato basado en los derechos humanos de las personas, sin distinción alguna.
- 227.- En el Instituto se aplican a nivel nacional Cédulas de Tamizaje para identificar riesgos de violencia, maltrato y abuso, sobre todo, en personas adultas mayores de 60 años y se realizan dos cursos por año para cuidadores de personas adultas mayores con discapacidad, coordinados por personal de Módulos Gerontológicos, donde se abordan temas de prevención del maltrato, cuidados y la importancia de la equidad de género.







228.- En el marco del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de Política Gubernamental de la Secretaría de Gobernación, se estableció un Subgrupo de Trabajo que tiene por objeto analizar las medidas para evitar que las personas con discapacidad sean víctimas de violencia, abusos físicos o mentales, descuido o trato negligente, malos tratos y explotación sexual. En dicho subgrupo de trabajo colaboran varias dependencias y organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad; el mismo es coordinado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Supervisión de los programas por una autoridad independiente

- 229.- A través del Centro Nacional de Equidad de Género se revisa el cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005 sobre "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres", así como el Manual de Operación del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. En ambos se considera a las personas con discapacidad como grupo en condición de vulnerabilidad y con un riesgo aumentado de vivir violencia.
- 230.- Adicionalmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las comisiones de derechos humanos de las entidades de la República tienen competencia para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de derechos humanos por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.
- 231.- Por otra parte, en el caso de personas con discapacidad declaradas en estado de interdicción, diversas disposiciones a nivel local establecen la obligación de los tutores de rendir cuentas de manera anual sobre el desempeño de la tutela, tanto al órgano jurisdiccional correspondiente, como al ministerio público adscrito a dicho órgano jurisdiccional⁴¹. En opinión del CONADIS, dichas medidas no resultan suficientes para los alcances de lo dispuesto por el artículo 16.3 de la Convención.

Sistema de rehabilitación en contra de abusos

- 232.- Las disposiciones legales en México consideran la rehabilitación como una cuestión de salud y seguridad social⁴², estableciendo el derecho general a su rehabilitación integral⁴³ así como un catálogo de actividades en materia de prevención de discapacidad (invalidez) y rehabilitación de la misma.⁴⁴
- 233.- La rehabilitación integral de las personas con discapacidad se encuentra también regulada por los artículos 74, 112, 167 a 187 de la Ley General de Salud y por la Norma



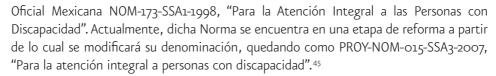


⁴¹ cf. e.g. Código Civil para el Distrito Federal, Art.546.

⁴² cf. Ley del Seguro Social, Art. 56 f. IV.

⁴³ cf. Ley General de Personas con Discapacidad, Art.7.

⁴⁴ cf. Ley General de Salud, Art. 174.



234.- No obstante, la Ley General de Salud, la Ley del Seguro Social o la NOM-173-SSA1-1998 no establecen derechos relacionados con la rehabilitación específica para el caso de abusos cometidos en contra de las personas con discapacidad en términos del artículo 16.4 de la Convención, ni garantizan el ingreso (derechohabiencia) de las personas con discapacidad para recibir dicha rehabilitación por ser personas con discapacidad, en caso de que éstas no cuenten con un seguro o sean beneficiarias en términos de la Ley del Seguro Social.

Detección, investigación y resolución de casos de violencia contra personas con Discapacidad

- 235.- La Procuraduría General de la República mediante el Acuerdo número A/o2/95 creó la Agencia del Ministerio Público Federal Especial para la Atención de Personas con Discapacidad Mental, misma que se adscribió a la Agencia del Ministerio Público Federal Conciliador denominada desde 1995, como Agencia del Ministerio Público Federal Conciliador y Especializada.
- 236.- A partir de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Procuraduría General de la República celebró un Convenio General de Colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual fue suscrito el 19 de junio de 2005 con objeto de instruir al personal de la Procuraduría en el respeto a los derechos humanos que debe observar en relación con las personas en general y, en especifico, el trato que debe dar a las personas con discapacidad para que con su actuar no sean víctimas de violencia, abusos físicos o mentales, descuido o trato negligente o malos tratos.

ARTÍCULO 17: PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL

237.- El artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, el artículo 80 del reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica y el artículo 4.2. de la NOM-168-SSA1-1998 sobre el Expediente Clínico, prevén el uso de cartas de consentimiento bajo información, definidas como los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal, mediante los cuales se acepta, con la debida información, los riesgos y beneficios esperados de un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnóstico, terapéuticos o rehabilitatorios.



⁴⁵ Como parte del proceso de reforma, se recibieron comentarios al proyecto de parte de dependencias de la Administración Pública Federal y de organizaciones de la sociedad civil organizada, las cuales fueron recibidas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud y evaluadas por un grupo de trabajo, quedando pendiente la publicación de las respuestas correspondientes en cada caso en el Diario Oficial de la Federación.

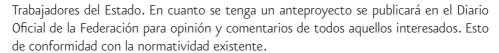
- 238.- Dichas cartas de consentimiento bajo información deben contener como mínimo, entre otros, el acto autorizado y el señalamiento de los riesgos y beneficios esperados de dicho acto médico. Los eventos mínimos que requieren del uso de carta de consentimiento bajo información incluyen ingreso hospitalario; procedimientos de cirugía mayor; procedimientos que utilizan anestesia general; salpingoclasia y vasectomía; trasplantes; investigación clínica en seres humanos; procedimientos diagnósticos y terapéuticos considerados por el médico como de alto riesgo; cualquier procedimiento que entrañe mutilación.
- 239.- Con la finalidad de informar en tiempo y forma a la población con discapacidad sobre su diagnóstico y tratamiento, el DIF Nacional ha instrumentado en los centros de rehabilitación la Carta de Consentimiento Informado de conformidad con el Art. 4.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-.
- 240.- La Secretaría de Marina y la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval cuenta con normatividad para recabar el consentimiento informado de las y los usuarios; asimismo, difunde en los Establecimientos Médicos Navales el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.
- 241.- El Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente", de acuerdo a sus estatutos, señala que las y los usuarios deben internarse con base en el consentimiento y voluntad del paciente, así como otros requisitos y se permite la alta voluntaria.
- 242.- Respecto al tratamiento de personas con discapacidad en centros de atención psiquiátrica, la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 establece que las personas con discapacidad deberán recibir un trato digno y humano por parte del personal de salud mental⁴⁶; asimismo, que la atención médica especializada debe ser llevada a cabo "de conformidad con las normas éticas pertinentes que rigen a los profesionales de la salud mental".⁴⁷
- 243.- En lo que concierne al consentimiento para la internación en centros de atención hospitalaria médico psiquiátrica, la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos envió en 2008 a la Secretaría de Salud, para los efectos procedentes, un proyecto de propuesta de modificación a la NOM-025-SSA2-1994, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico Psiquiátrica, el cual fue elaborado por el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de dicha Comisión. El citado proyecto, propone la eliminación de los ingresos involuntarios de las y los usuarios a las Unidades que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, así como el establecimiento de equipos multidisciplinarios para el seguimiento individual.
- 244.- Para llevar a cabo un procedimiento inclusivo en la revisión y modificación de dicha norma, el documento se está revisando en distintos grupos de trabajo, donde participan especialistas en derechos humanos, diversas áreas de la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano de Seguridad Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los





⁴⁶ cf. NOM-025-SSA2-1994, Art. 8.1.

⁴⁷ cf. NOM-025-SSA2-1994, Art. 8.10.



- 245.- No obstante lo anterior, el CONADIS considera que no existen aún a nivel del gobierno federal suficientes controles para regular la internación de las personas con discapacidad en los centros de atención psiquiátrica ni que garanticen legislativa, administrativa y judicialmente de manera pertinente los derechos de las personas con discapacidad en dichos centros, especialmente por lo que se refiere a la internación solicitada por parte de las y los tutores de una persona con discapacidad en estado de interdicción. Por consiguiente, el CONADIS considera que existe una vinculación entre los artículos 12, 14, 15, 16 y 17 de la Convención.
- 246.- La Secretaría de Salud, a través de sus diferentes áreas técnicas y normativas, ha iniciado el análisis de la factibilidad de reformas en materia de atención a personas con discapacidad mental o psicosocial, en el marco jurídico vigente en la materia e incluso evalúa la posibilidad de impulsar una Iniciativa de Ley para que se pudiera contar con una ley específica en el campo de la atención a personas con discapacidad mental o psicosocial.

ARTÍCULO 18: LIBERTAD DE DESPLAZAMIENTO Y NACIONALIDAD

- 247.- En el país, no existen limitaciones o requisitos especiales respecto a la nacionalidad y la ciudadanía para las personas con discapacidad.⁴⁸
- 248.- El artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. Asimismo, el artículo 11 del mismo ordenamiento señala que todo hombre (sic) tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes.
- 249.- El Reglamento de la Ley de Nacionalidad (DOF 17/06/2009) garantiza que todas las personas en igualdad de circunstancias pueden obtener la nacionalidad mexicana, cumpliendo los requisitos previstos en dicho ordenamiento, lo cual es acorde con el numeral 1 del artículo 18 de la Convención.
- 250.- Con objeto de armonizar el Reglamento de Pasaportes y el Documento de Identidad y Viaje con el artículo 18 de la Convención, en particular con su inciso 1 b), se elaboró una reforma en consulta con organizaciones de la sociedad civil, la cual se espera sea publicada en breve. La propuesta parte de reconocer que toda persona con discapacidad tiene derecho a la libertad de desplazamiento, a elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones

48 cf Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Arts. 30 y 34.



- que las demás personas y, en consecuencia, establece como principio general para obtener un pasaporte el cubrir los requisitos establecidos para todas las personas. Dicha reforma elimina la mención al artículo 450 del Código Civil Federal, relativo al juicio de interdicción, introduciendo figuras de apoyo para efectos de requisitar los formularios correspondientes.
- 251.- Derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que modifica el artículo 20 estableciendo el descuento de 50% para las personas adultas mayores y personas con discapacidad comprobada respecto del derecho por la expedición de pasaportes, se han expedido un total de 5,124 pasaportes a personas con discapacidad quienes han hecho uso de este beneficio.
- 252.- Por otra parte, no existen limitaciones en México para que las personas con discapacidad deban ser registradas a la fecha de su nacimiento en el Registro Civil que corresponda, ni para que las mismas adquieran la nacionalidad mexicana o puedan conocer a sus padres y ser atendidos por ellos en términos de las disposiciones legales aplicables.
- 253.- En cuanto a la libertad para elegir su residencia, todas las personas mayores de edad con discapacidad, salvo aquellas sujetas a estado de interdicción, tienen libertad para elegir su residencia en igualdad de condiciones con las demás. En cuanto a las personas con discapacidad sujetas a estado de interdicción, el tutor o tutora es responsable de elegir su residencia.

Artículo 19: Derecho a vivir de forma INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD

- 254.- Existen diversas disposiciones legales que ordenan la inclusión de las personas con discapacidad en diversos ámbitos de la comunidad⁴⁹ y que reconocen dicha integración y participación en la comunidad como uno de los principios que deberán observar todas las políticas públicas en materia de personas con discapacidad.50
- 255.- En México, cada una de las dependencias o instituciones en el sector salud y organismos de asistencia y atención a la sociedad tanto a nivel federal, estatal y municipal es responsable de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios comunitarios.
- 256.- Corresponde al DIF Nacional ser la instancia encargada de coordinar las acciones de asistencia social enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social.
- 257.- En dicho contexto, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia consideran en

⁵⁰ cf. Ley General de las Personas con Discapacidad, Art. 5 f).







⁴⁹ cf. e.g. Art. 13 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- su segunda vertiente diversas acciones para el desarrollo de familias y comunidades. Así, se otorgan apoyos a proyectos de rehabilitación basada en la comunidad que buscan justamente que las personas con discapacidad puedan vivir y disfrutar plenamente de sus derechos dentro de su comunidad.
- 258.- Asimismo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia otorga apoyos específicos a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades hacia las personas con discapacidad a través de la difusión de sus derechos, mediante proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia, una cultura de respeto y el financiamiento de proyectos comunitarios.
- 259.- En el afán de construir un modelo social de inclusión que garantice el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el seno de las comunidades, el 3 de marzo de 2010 se llevó a cabo en Oaxaca el 2º Congreso Intercontinental de Rehabilitación Basada en la Comunidad con el tema "La RBC en el marco de las estrategias de desarrollo internacional". Éste se realizó con la participación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales mexicanas, incluidos el DIF Nacional y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como alrededor de 500 delegados y delegadas de 31 países que luchan para que las personas con discapacidad sean incluidas.
- 260.- A nivel de las entidades federativas, también se han llevado a cabo acciones. Ejemplo de lo anterior son las actividades de capacitación al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México bajo el Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad.

ARTÍCULO 20: MOVILIDAD PERSONAL

- 261.- Desde 2008, los programas de Hábitat y 3X1 para Migrantes a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, apoyan la creación de infraestructura social básica para el ejercicio del libre tránsito de las personas con discapacidad. Apoyan también la construcción, ampliación, habilitación y equipamiento de unidades básicas de rehabilitación y centros de desarrollo comunitario en beneficio de este grupo de la población que habita en zonas urbano marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza, y en las comunidades de origen seleccionadas por los mexicanos en el exterior, las cuales suelen estar ubicadas en las regiones más marginadas del país.
- 262.- A través del Programa de Rescate de Espacios Públicos, desde 2008 se intervienen espacios públicos diseñados con criterios de accesibilidad universal que permiten el acceso, permanencia, movilidad y evacuación, en su caso, de las personas con discapacidad en estos espacios, promoviendo la convivencia comunitaria, la interacción cotidiana de las personas, la recreación y la inclusión social, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo.
- 263.- La Comisión Nacional de Vivienda ha incorporado rutas accesibles en sus Criterios de Diseño y Construcción para la Vivienda Adaptable y Accesible. Los mismos permiten





61

- ofrecer mejores opciones para facilitar la movilidad de las y los usuarios en las áreas comunes y vialidades de conjuntos habitacionales, así como en el entorno urbano.
- 264.- La ley de condominios del estado de Tabasco incluye previsiones para que las y los propietarios de inmuebles declaren las características con que éstos cuentan para facilitar su uso por personas con discapacidad.
- 265.- Al nivel del transporte público se han registrado acciones por parte de los operarios que facilitan la movilidad personal. En el estado de Aguascalientes, por ejemplo, gracias a la colaboración de taxistas voluntarios se apoya el traslado de personas con discapacidad a centros de salud, rehabilitación, empleo, capacitación y educación.
- 266.- En Chiapas, la Unión Sindical de Autotransportistas con Discapacidad "USADECH", también brinda el servicio a personas con discapacidad. Adicionalmente, en 2010, el gobierno del estado de Chiapas emitió el "Acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para la dotación de placas para vehículos del servicio vehicular que trasladen o sean conducidos por personas con discapacidad" con la finalidad de que se atiendan sus necesidades cotidianas.
- 267.- En noviembre de 2009, el gobierno del estado de Colima, a través del Instituto Colimense para la Discapacidad, concesionarios de transporte público y la Dirección de Transporte, celebró un acuerdo para que otorguen un 50% de descuento a las personas con discapacidad que requieran de sus servicios. Dicho descuento se hace válido mediante la presentación de la Credencial emitida por el DIF Estatal.
- 268.- Con base en las políticas establecidas por el DIF Nacional a través de sus Sistemas DIF, los gobiernos estatales, cuentan con programas de otorgamiento de ayudas funcionales para personas con discapacidad, cuyo objetivo es proporcionar a las personas con discapacidad permanente y de escasos recursos económicos, las ayudas funcionales para mejorar su calidad de vida y de esa forma lograr una integración más plena a la sociedad. Dichos programas contemplan otorgar sillas de ruedas para personas adultas y niños(as), aditamentos, reclinables, muletas axilares, andaderas, bastones y auxiliares auditivos, entre otros. Algunas de las entidades federativas, como Tabasco, también promocionan el otorgamiento de subsidios y otros apoyos para la producción o adquisición de bienes de procedencia nacional o extranjera, y la prestación de servicios que se requieran, los cuales facilitan la movilidad de las personas con discapacidad.
- 269.- Adicionalmente, los Sistemas Estatales DIF, con base en las políticas del DIF Nacional, brindan tratamientos rehabilitatorios y proporcionan sesiones de terapia física y ocupacional con la finalidad de lograr el desarrollo de las actividades de la vida diaria de la población de manera independiente, que facilite su movilidad personal.
- 270.- Algunos resultados del Sistema Nacional DIF en la materia, son los siguientes:
 - En 2008 se atendieron en Terapia Física a 45,024 personas y se proporcionaron un total 1,864,378 sesiones.







- En 2009 se atendieron en Terapia Física a 53,995 personas y se proporcionaron un total 2,149,060 sesiones.
- En 2010 se atendieron en Terapia Física a 56,637 personas y se proporcionaron un total de 2,257,134 sesiones.
- 271.- El Instituto Nacional de Rehabilitación proporciona igualmente servicios para fomentar la movilidad independiente con y sin ayudas técnicas. Cuenta con un laboratorio de órtesis y prótesis para la rehabilitación de personas que sufren de parálisis o amputaciones de las extremidades. También coordina el fideicomiso llamado Fideprótesis que otorga ayudas para prótesis y aparatos ortopédicos a personas pensionadas y jubiladas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado. Se está impulsando ampliar esta prestación a la población no asegurada.

ARTÍCULO 21: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 272.- El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra la libertad fundamental de expresión de las ideas y el derecho a la información. Señala que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa y dispone que el derecho a la información será garantizada por el Estado.
- 273.- Asimismo, destaca que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los principios de máxima publicidad, protección de información referente a la vida privada y datos personales, gratuidad y la existencia de mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión específicos.
- 274.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona en México a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal. Entre los objetivos de la misma se encuentra el de promover la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de información que generan los sujetos obligados; garantizar la protección de los datos personales en posesión de dichos sujetos; favorecer la rendición de cuentas a la ciudadanía, así como manejar la organización, clasificación y manejo de los documentos.
- 275.- El artículo 24 de dicha Ley Federal establece, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, que la información que se presente como consecuencia de una solicitud de información debe estar en formato comprensible para el solicitante. La presentación de información en un formato incomprensible puede dar lugar al procedimiento de revisión ante el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por el o la solicitante.





ARTÍCULO 21: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 276.- Por su parte, la Ley General de las Personas con Discapacidad en su artículo 15 establece los criterios de accesibilidad que son necesarios para garantizar el derecho a la libertad de expresión y opinión y el acceso a la información.
- 277.- En el Congreso de la Unión existen dos iniciativas (Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 72-B a la Ley Federal de Radio y Televisión e Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 66-Bis al Capítulo Tercero de la Ley Federal de Radio y Televisión) que contemplan criterios de accesibilidad.
- 278.- A nivel de los estados, se cuenta con leyes similares, por ejemplo en el estado de Tabasco, que reconocen el derecho a la información como inherente al ser humano y, por tanto establecen la obligación primigenia del Estado de reconocerlo y garantizarlo.
- 279.- Por otra parte, México inició la aplicación de políticas públicas lingüísticas que posibilitan el acceso a la información de su población, incluidos los grupos que tradicionalmente habían quedado marginados, particularmente las personas con discapacidad y la población indígenas.
- 280.- La Norma Técnica de Competencia Laboral para la Interpretación de la Lengua de Señas Mexicana al Español y Viceversa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2009, establece las condiciones para la prestación del servicio de interpretación, interpretación simultánea, consecutiva y de traducción a vista y puede ser referente para el desarrollo de los programas de capacitación y de formación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana al español y viceversa.
- 281.- La Norma es producto del esfuerzo compartido entre la comunidad de personas sordas y de intérpretes de Lenguas de Señas Mexicanas, con la coordinación del Secretariado Técnico del CONADIS, a fin de contar con un instrumento que certifique la competencia y calidad del trabajo de las y los intérpretes de dicha lengua. Responde a una de las prioridades de la comunidad sorda en el país, la que considera prioritario el uso extensivo de intérpretes en los distintos ámbitos para romper las barreras de comunicación y asegurar su inclusión.
- 282.- A diciembre de 2010, se han certificado 41 intérpretes y 19 ya se han acreditado y están en espera de ser certificados. Existen 150 personas más que son candidatas y candidatos o están por iniciar el proceso de certificación.
- 283.- La utilización de la Lengua de Señas Mexicana comienza a presentarse en los medios de comunicación del país. Así, la Estación de Televisión XE-IPN Canal Once del Instituto Politécnico Nacional (Once TV México) ha realizado diversas acciones con la finalidad de crear mayor conciencia respecto de los derechos de las personas con discapacidad entre las que destacan la emisión de un noticiario que incluye un intérprete de Lengua de Señas Mexicana.

Grado de accesibilidad de los medios de difusión y el porcentaje de los sitios web públicos que cumplen las normas de la "Web Accessibility Initiative"

284.- En el marco del Programa Nacional de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción 2008-2012 aplicable a las instituciones de la Administración Pública Federal





- se realiza, por conducto del Sistema de Internet de la Presidencia (SIP), la evaluación de los reactivos que integran el Programa de Mejora de los Sitios Web. Entre otros asuntos técnicos el programa incluye el tema denominado "Accesibilidad Web", cuya misión es asegurar que los sitios electrónicos gubernamentales ofrezcan páginas accesibles a la ciudadanía, satisfaciendo las Pautas de Accesibilidad al contenido en internet dictadas por el "World Wide Web Consortium".
- 285.- El proceso se ha realizado ya durante dos años consecutivos, de acuerdo a los lineamientos establecidos y publicados por el Sistema de Internet de la Presidencia a través de su sitio de internet. Como resultado de ello, se han modificado los sitios electrónicos de la Administración Pública Federal para propiciar que las y los usuarios gubernamentales con discapacidad visual o auditiva, puedan consultar los contenidos de los sitios adecuadamente.
- 286.- Hasta el momento los sitios de la Secretarías de Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública, de Economía y de la Presidencia han sido modificados de acuerdo a las directrices de la "Web Accessibility Initiative" (WAI) (Iniciativa sobre accesibilidad web).
- 287.- Según el Sistema de Internet de la Presidencia el grado de accesibilidad de la página del Instituto Mexicano del Seguro Social es "prioridad AA", por lo que cumple con las pautas de satisfacción de accesibilidad web.
- 288.- La página web del ISSSTE "http://www.issste.gob.mx/www/index2.html", cumple al 100% con la validación de XHTML 1.0 Transitional, avalada por el World Wide Consortium (W3C), así como con el nivel de prioridad "A" de la Iniciativa de Accesibilidad a la WEB (WAIWeb Accessibility Initiative) y al TAW (Test de Accesibilidad Web). En diferentes áreas de la página se ofrece información sobre los Seguros, Prestaciones y Servicios Institucionales accesible a las personas con discapacidad. Existen otros sitios específicos donde cada unidad médica y administrativa, central y desconcentrada publica la información de su competencia, algunos de los cuales (como el sitio del FOVISSSTE) aún se encuentran incorporando las reglas WAI-Web Accessibility Initiativey del TAW.
- 289.- La Secretaría de Gobernación evaluó la accesibilidad de su página de Internet mediante las herramientas TAW o Heras. Como resultado, se determinó que la página principal del portal no tiene ningún error para el nivel de prioridad "A".
- 290.- En lo referente al rubro de Telecomunicaciones, la Secretaría de Gobernación solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía consultar a los medios electrónicos sobre la infraestructura requerida y existente para incorporar el "Close Caption" (CC) en su programación. Motivado en sendas peticiones ciudadanas y de instancias como el CONADIS, la Dirección General de Radio y Cinematografía está valorando la normatividad aplicable en dicha materia y los títulos de concesión y permiso, con la finalidad de promover, junto con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, la implantación de mecanismos y nuevas tecnologías de la información y







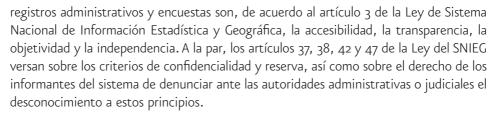
- las comunicaciones que permitan a las personas con discapacidad auditiva o de visión, acceso a la información. Estas medidas pudieran consistir concretamente en el uso de la tecnología CC y, en el caso de materiales de televisión en vivo —como los noticieros y eventos deportivos—, la posibilidad de incluir la Lengua de Señas Mexicana.
- 291.- Actualmente en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se está rediseñando y evaluando las necesidades técnicas para que su sitio de Internet institucional sea accesible para personas con discapacidad en su totalidad.
- 292.- El Instituto Politécnico Nacional en el portal institucional www.ipn.mx ha implementado medidas para mejorar la accesibilidad.
- 293.- La Procuraduría General de la República lleva a cabo el nuevo Proyecto Constanza, en el cual se pueden identificar propiedades que pueden ser aprovechadas por personas con discapacidad, como realizar o dar seguimiento a denuncias desde el ciberespacio, a fin de facilitar a personas con discapacidad motriz la interacción con la institución.

ARTÍCULO 22: RESPETO DE LA PRIVACIDAD

- 294.- La información personal, médica, administrativa y toda aquella relacionada con la atención a las personas con discapacidad es sujeta de protección por ser considerada información confidencial de acuerdo a la siguiente normatividad federal:
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
 - Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
 - Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública el listado de sus sistemas de datos personales.
 - · Lineamientos de protección de datos personales.
 - Recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-168- SSAI-1998 del expediente clínico.
- 295.- Con respecto al manejo de los Expedientes Clínicos, la NOM- 168 SSA1- 1998 señala que en todos los establecimientos para la atención médica, la información contenida en el expediente clínico será manejada con discreción y confidencialidad, atendiendo a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica y sólo podrá ser dada a conocer a terceros mediante orden de la autoridad competente o a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
- 296.- Los principios rectores que guían el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) y, con ello, el desarrollo de fuentes de información como son censos,







297.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco en su artículo 5 señala que "Para los efectos de esta ley, se entenderá por datos personales, la información concerniente a las características físicas, morales, o emocionales; origen étnico o racial; domicilio; vida familiar, privada, íntima y afectiva; patrimonio; número telefónico, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados, u otros análogos que afecten su intimidad; ideología; opiniones políticas; preferencias sexuales; creencias religiosas, estados de salud físicos o mentales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad; intimidad, honor y dignidad, que se encuentre en posesión de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales."

ARTÍCULO 23: RESPETO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA

- 298.- Con excepción de las personas con discapacidad sujetas al estado de interdicción en términos de las disposiciones legales aplicables a nivel local⁵¹, todas las personas con discapacidad pueden contraer matrimonio manifestando su voluntad y ejercer sus derechos de paternidad y, en caso de contar con descendencia, tienen derecho a la crianza, guardia y patria potestad de sus hijos.
- 299.- En el caso de las personas con discapacidad sujetas al estado de interdicción, la patria potestad de sus hijos e hijas menores de edad es ejercida por los respectivos ascendientes o familiares correspondientes.⁵²
- 300.- En términos de las disposiciones legales aplicables a nivel local, los padres o personas que ejerzan la patria potestad sobre una o un menor de edad son responsables de registrarlos en el Registro Civil, así como de su educación, desarrollo e inclusión social, sin distinción alguna para el caso de personas con discapacidad.⁵³
- 301.- Con la finalidad de asegurar que las personas con discapacidad no sean separadas de sus familias, el DIF Nacional implementa el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, el cual forma parte del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.





ARTÍCULO 23: RESPETO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA

⁵¹ cf. e.g. Código Civil para el Distrito Federal, Art. 156 f. X.

⁵² cf. e.g. Código Civil para el Distrito Federal, Art. 465.

⁵³ cf. e.g. Código Civil para el Distrito Federal, Arts. 414 Bis y siguientes.

- 302.- Bajo este programa se ofrecen apoyos económicos temporales a población residente en el Distrito Federal y zona conurbada en los siguientes supuestos:
 - Cuando el proveedor sea persona con discapacidad permanente;
 - Que alguno de los proveedores presente alguna enfermedad crónica, enfermedad degenerativa o terminal que lo imposibilite integrarse laboralmente;
 - Familias integradas por personas adultas mayores o personas con discapacidad que no cuenten con ingresos propios;
 - Niñas, niños, adolescentes, personas adultas, personas adultas mayores y personas con discapacidad que requieran recibir atención médica, tratamientos médicos terapéuticos o psiquiátricos, y sean atendidos por familiares;
 - Que vivan solas o solos y presenten alguna enfermedad crónica o sean personas con discapacidad y no cuenten con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.
- 303.- Uno de los subprogramas sustantivos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que tiene que ver con el desarrollo de las habilidades de la familia para promover la igualdad de oportunidades es el Programa de Escuela para Familias con Hijos con Discapacidad, cuyo objetivo general es lograr que los padres de niñas y niños con discapacidad se involucren en el tratamiento rehabilitatorio integral, cuenten con información sobre la discapacidad y sepan qué hacer y qué no hacer para lograr la plena inclusión de su hijo o hija a la sociedad. Dicha labor de concienciación se efectúa a través de sesiones de información, de orientación y talleres. En 2008 se realizaron 334 cursos con 11,874 asistentes. En 2009 se realizaron 252 cursos con 5,724 asistentes y en 2010 se realizaron 1,303 cursos con una participación de 7,531 personas.
- 304.- En el Centro de Rehabilitación Infantil de la Secretaría de la Defensa Nacional, creado especialmente para dar atención médica y de rehabilitación a todos los niños y niñas, hijos e hijas de derechohabientes con edades que fluctúan entre un mes y 15 años de edad, se ha incluido, a través de la escuela para padres, programas de atención y pláticas dirigidas a los familiares de las personas con discapacidad a fin de involucrarlos en el proceso de habilitación/rehabilitación.
- 305.- El programa de planificación familiar de la Secretaría de Salud tiene un carácter incluyente y los servicios que son otorgados por las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud son gratuitos para toda la población. La prestación del servicio de planificación familiar y anticoncepción se otorga de acuerdo a las condiciones y necesidades de la persona que solicita la atención, siendo la consejería el procedimiento que facilita el acompañamiento en la toma de decisión de un método anticonceptivo. A fin de que la libre decisión sobre la elección de un método anticonceptivo se respete, para el caso de la esterilización es necesario que el solicitante firme una hoja de consentimiento informado, posterior a la consejería, sin la cual no se realiza el procedimiento quirúrgico. En el caso de las personas con discapacidad sujetas a una interdicción, es el tutor quien puede a tomar la decisión.





- 306.- El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con un Programa de Planificación Familiar que toma en cuenta las necesidades personales y las expectativas reproductivas de la mujer, el cual contempla a las mujeres con discapacidad. El Instituto realiza acciones a fin de identificar aquellos sectores de población con riesgo en la reproducción y/u obstétrico con el fin de planear un embarazo en óptimas condiciones de salud, ya que frecuentemente las personas con discapacidad se encuentran en dichos sectores.
- 307.- Asimismo, el Instituto realiza campañas de educación sexual para promover el uso de métodos anticonceptivos entre la población, incluidas las personas con discapacidad. Cabe mencionar que la utilización de métodos anticonceptivos se realiza bajo una libre e informada decisión por parte de la población y con apego a la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 308.- Los programas de planificación familiar y salud reproductiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se otorgan en todas las unidades médicas del Instituto a nivel nacional, sin distinción alguna y de manera preferencial a las personas con discapacidad, ofreciendo la oportunidad para que se integren a la educación continua en salud, a los grupos de ayuda mutua y a las ferias de la salud.
- 309.- A partir de las políticas establecidas por el DIF Nacional, los Sistemas Estatales DIF de todo el país, apoyan a madres, padres y a las familias de niñas y niños con discapacidad, a través de la impartición de talleres con técnicas básicas de rehabilitación en todas sus modalidades. Asimismo, cuentan con programas de escuela para padres e hijos e hijas con discapacidad, estimulación múltiple temprana, integración laboral cultural, recreativa y deportiva.
- 310.- El Instituto Colimense para la Discapacidad, a través de su coordinación de salud, da charlas informativas a las personas con discapacidad sobre planificación familiar y salud reproductiva y proporciona a padres y madres con discapacidad información sobre las opciones de asistencia social.

ARTÍCULO 24: EDUCACIÓN

311.- En la actualidad se registra en México un debate sobre la necesidad de transformar el Sistema Educativo Nacional hacia un modelo de educación inclusiva en el que la educación regular asuma un papel protagónico con el apoyo de las modalidades de educación especial y educación indígena. En este contexto, el país asume las políticas educativas internacionales como base para transitar a una educación que permita la atención de los alumnos y alumnas de acuerdo a sus características y necesidades sin ninguna exclusión en todos los niveles, en reconocimiento al derecho a la educación. Estas demandas de la sociedad civil también abarcan peticiones muy específicas como

- la de la comunidad de personas sordas, en el sentido de establecer instituciones de educación especial para este tipo de discapacidad⁵⁴.
- 312.- Por lo anterior, puede considerarse que si bien se ha iniciado un proceso de concienciación para la transformación del sistema educativo, seguramente convivirán de manera mixta en los próximos años los modelos de integración educativa y educación inclusiva, en tanto que el país puede establecer los mecanismos necesarios que permitan la vigencia y el desarrollo de los apoyos requeridos por tipo de discapacidad y a todos los niveles, bajo el modelo de educación inclusiva, con la participación de todos los actores involucrados (docentes, alumnado, la comunidad, etc.).
- 313.- La creación de servicios de educación especial y la contratación del personal docente y multidisciplinario que labora en estos servicios, es facultad de cada entidad federativa.
- 314.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó en el año 2002 el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (PFEEIE). El PFEEIE es de carácter nacional y la participación de las 32 entidades federativas se realiza con pleno respeto al federalismo educativo. La población objetivo son las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica de las distintas modalidades que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, así como los servicios de educación especial.
- 315.- Para el período 2007-2012, las líneas de acción del PFEEIE se orientan a fortalecer el marco normativo y jurídico del proceso de atención educativa, a través de mejoras al currículo de la educación básica, a las Normas de Control Escolar de educación básica y al diseño del instrumento estadístico 911⁵⁵, así como la elaboración de sugerencias legislativas. Igualmente, se enfoca a promover el fortalecimiento de las escuelas de educación básica y los servicios de educación especial, a través de la transferencia de recursos económicos a las entidades federativas. Estos recursos se distribuyen para apoyar la implementación de la planeación estratégica que elabora cada entidad federativa, con base en el número de escuelas y servicios de educación especial de cada una, el número de docentes de educación especial y la matrícula de alumnos de educación especial. Se realizan diversas acciones incluidas las siguientes:

54 La comunidad de personas sordas considera que históricamente no ha tenido acceso pleno al derecho a la educación debido a la existencia de barreras de comunicación que no propician su acceso y permanencia en las instituciones educativas. Por lo anterior, propone:

- El fortalecimiento y promoción de escuelas de educación bilingüe para alumnos sordos.
- La enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana en las instituciones educativas.
- El fomento de la tolerancia y la aceptación en las instituciones educativas del uso de la Lengua de Señas Mexicana.
- El respeto a la decisión de las personas con discapacidad auditiva sobre la forma en que quieran comunicarse.

Al respecto y con base en los marcos legislativos que respaldan la educación de las personas sordas, se desarrolla un Modelo de Educación Bilingüe que beneficia a la población sorda con recursos específicos. Asimismo, el PFEEIE ha diseñado y elaborado las "Orientaciones para la atención educativa desde el enfoque bilingüe bicultural de alumnos sordos que cursan la educación básica", que tiene como propósito brindar orientaciones didácticas a los maestros de educación básica que atienden alumnos sordos, en aras de impulsar una educación inclusiva de calidad promoviendo el aprendizaje de la Lengua de Señas Mexicana como primera lengua, su identidad lingüística y cultural; y el español escrito como segunda lengua. 55 Ver párrafo 520.







- Vinculación entre las autoridades educativas de los distintos niveles y modalidades: educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, educación especial y las áreas correspondientes a la formación inicial de maestros (educación superior).
- Dotación de recursos educativos (material didáctico y recursos tecnológicos para las instituciones públicas de educación inicial, los Centros de Atención Múltiple y los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y las escuelas públicas de la Educación Básica que apoyan el aprendizaje y la participación de los alumnos y alumnas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- Actividades de actualización del personal directivo y docente, así como de sensibilización e información a la comunidad escolar en temas relacionados con el derecho y las estrategias para atender a los alumnos y alumnas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- 316.- Asimismo, los servicios que educación especial ofrece son los siguientes:
 - Servicios de apoyo: las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el Centro Psicopedagógico de Educación Preescolar (CAPEP) son las instancias técnico operativas que tienen como propósito impulsar y colaborar en el proceso de mejora y transformación de los contextos escolares de la Educación Inicial y Básica regular, proporcionando apoyos técnicos y metodológicos que garanticen una atención de calidad a la población, particularmente a aquellos alumnos que presentan discapacidad, necesidades educativas especiales y aptitudes sobresalientes.
 - Servicios escolarizados: los Centros de Atención Múltiple (CAM) ofrecen servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y formación para la vida y el trabajo de calidad, a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple y trastornos graves del desarrollo, condiciones que dificultan su ingreso a escuelas regulares. Asimismo, ofrecen capacitación para el trabajo a los alumnos de 15 a 22 años.
 - Servicios de orientación: los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y Unidades de Orientación al Público (UOP) ofrecen información, asesoría y capacitación al personal del Sistema Educativo Nacional, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los alumnos con necesidades educativas especiales. También ofrecen orientación sobre el uso de materiales específicos y realizan estudios indagatorios. En el Distrito Federal no existe el CRIE, sino un Centro Digital de Recursos de Educación Especial que realiza acciones similares.
- 317.- En el año 2010, a nivel nacional había: 3,577 USAER; 1,482 CAM; 176 CRIE; 27 UOP y 235 CAPEP, que brindan atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, aptitudes sobresalientes y otras condiciones. La Secretaría de Educación Pública reporta una población atendida en la educación básica durante el año 2009 de 128,984⁵⁶ estudiantes con discapacidad en educación especial.

56 Fuente: Estadística 911, SEP-DGPP, 2009.

I SRE.indd 71



- 318.- La Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas realizan diversas acciones tanto para el fortalecimiento de la educación especial como de las escuelas de educación regular inicial y básica.
- 319.- La Subsecretaría de Educación Básica es la responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones del PFEEIE. Para ello, convoca a especialistas de las distintas entidades, con el propósito de conformar equipos con participación nacional para definir la estrategia que permita alcanzar cada meta establecida.⁵⁷
- 320.- Desde su creación, el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa realiza reuniones con la participación de diferentes organizaciones de la sociedad civil. Con su apoyo se han efectuado observaciones a las Normas de Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Revalidación, en conjunto con los responsables de Educación Especial y equipos técnicos de las 32 entidades federativas.
- 321.- Asimismo, se ha logrado establecer redes de apoyo entre diversas instancias, organismos y dependencias a nivel estatal, nacional e internacional, con la finalidad de compartir experiencias exitosas y enriquecer el trabajo de manera mutua, como un paso importante encaminado a asegurar los procesos de integración educativa, laboral y social de esta población.
- 322.- En el año 2009 la Secretaría de Educación Pública elaboró un documento interno para obtener información referente al avance de la educación inclusiva de alumnas y alumnos con discapacidad, el cual se tituló "Análisis Cualitativo sobre las Tendencias de Educación Inclusiva en la Atención de Alumnas y Alumnos con Discapacidad en Escuelas de Educación Básica en México".
- 323.- Atendiendo a las inquietudes de la sociedad civil para reforzar acciones tendientes al ingreso, permanencia y logro educativo de alumnos con discapacidad en todo el Sistema Educativo Nacional, durante 2010 el CONADIS y la Secretaría de Educación Pública desarrollaron los siguientes documentos, actualmente en estudio para evaluar la mejor forma de implementación:
 - Propuesta de Plan Nacional de Acción para Fortalecer la Educación Inclusiva, que plantea el fortalecimiento de las relaciones de cooperación y participación de la sociedad civil, organizaciones de y para personas con discapacidad e instituciones gubernamentales en el proceso educativo; así como en la toma de decisiones a través del reconocimiento y comprensión de las condiciones y necesidades de la escuela y de las características de la comunidad para el desarrollo de una educación que responda a la diversidad con calidad y equidad y se sustente en el desarrollo de prácticas inclusivas de comprensión, colaboración, planeación y participación.

57 Al respecto se realizan reuniones con autoridades de las 32 entidades federativas; reuniones con equipos técnicos; reuniones con padres de familia para conformar y fortalecer redes y visitas de seguimiento para conocer el avance del Programa en cada entidad.





- Propuesta de Guía titulada "Modelo de Escuelas Regulares Inclusivas y Definición de Polos de Desarrollo, hacia una Educación Inclusiva"⁵⁸, que incluye una propuesta de polos de inclusión georeferenciados a nivel nacional y guía de materiales y ayudas técnicas para reforzar la inclusión de niñas y niños con discapacidad.
- 324.- Por su parte, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) ofrece: a) el desarrollo de estrategias para las y los menores de edad y las y los jóvenes con discapacidad intelectual para la enseñanza de las matemáticas que diversifican y amplían el curriculum de la asignatura; b) estrategias específicas para la atención a los niños, niñas y las y los jóvenes con discapacidad con metodologías que hacen énfasis en el trabajo colaborativo de todos los agentes educativos y propicia la participación de todos los alumnos y alumnas.
- 325.- El Centro Digital de Recursos de Educación Especial⁵⁹ representa un espacio de encuentro para las personas interesadas en el tema de la Educación Inclusiva. Promueve la formación continua y permanente de los docentes, directivos, asesores técnicos y apoyos administrativos como un elemento de mejora para la atención educativa que se brinda en los servicios educativos y de fomento de la participación social y vinculación institucional para que contribuyan de manera más eficiente en los procesos educativos.
- 326.- Otro subprograma sustantivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional DIF, es el denominado Inclusión Educativa de Menores de Edad con Discapacidad, cuyo objetivo es promover la inclusión educativa en igualdad de oportunidades de los menores de edad con discapacidad desde la etapa inicial en escuelas regulares y/o especiales según sea el caso, favoreciendo su desarrollo infantil y su adaptación al entorno social. En el año 2010 el comportamiento en este rubro fue el siguiente: se integraron a 1,073 menores de edad con discapacidad con las siguientes características: el 34% corresponde al sexo femenino y el 66% al masculino; el 36% se encuentra integrado a escuelas especiales y el 64% a escuelas regulares.
- 327.- El Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer" del DIF Nacional aplica este modelo de integración educativa, el cual es único en el país y en él se conjunta el trabajo de dos instituciones: el DIF Nacional que aporta el transporte, la alimentación, el apoyo de niñeros (as) y la atención médica especializada, así como el espacio físico que ocupan las escuelas, y la Secretaría de Educación Pública que asigna al personal docente de los tres niveles educativos y es la responsable de impartir, supervisar y coordinar todo el proceso educativo. Dichas escuelas están constituidas de la siguiente manera: Un jardín de niños regular con una población de aproximadamente 45 alumnos en edades entre

59 http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/

(

⁵⁸ Esta guía incluye la focalización, realizada en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, de 196 escuelas, identificadas en las 32 entidades federativas, susceptibles de convertirse en polos geo-referenciados de educación inclusiva para alumnos con discapacidad, de los niveles básico y medio-superior. La guía detalla los diferentes paquetes de equipo, apoyos técnicos y material didáctico que debe tener cada centro educativo para la atención de alumnos con discapacidad.

- tres y cinco años, un Centro de Atención Múltiple con una población de 40 alumnos y una secundaria diurna con aproximadamente 40 alumnos.
- 328.- Desde 1999, el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE) ha impulsado una serie de acciones encaminadas a la atención de niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, a fin de integrarlos plenamente en sus aulas de educación comunitaria. En el 2004 se planteó el compromiso de diseñar una estrategia que permitiera a las delegaciones del CONAFE la construcción del Proyecto de Inclusión Educativa y Necesidades Educativas Especiales, que proporcionó los principios básicos y las líneas de acción para facilitar el desarrollo del Proyecto en cada Delegación. En 2007 se fundamentó el documento base del Programa de Inclusión Educativa Comunitaria para establecer una escuela inclusiva en el marco de atención a la diversidad. El Programa tiene como objetivo garantizar la atención educativa de alumnos(as) con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, que asisten a las aulas del CONAFE en las comunidades con mayor rezago social del país, por medio del desarrollo de acciones inclusivas en el aula y la comunidad y el establecimiento de redes de apoyo interinstitucional.
- 329.- La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) cuenta con dos programas específicos enfocados a la población con discapacidad visual: 1) producción y distribución de los títulos necesarios para el sistema de educación básica de primero a sexto grados de Primaria y de otros títulos como es el Diccionario Academia Escolar que consta de nueve tomos en sistema *Braille*; y 2) la producción de "libros en Macrotipo", programa vigente hasta 2008.⁶⁰
- 330.- A partir de 2008, la Secretaría de Educación Pública instrumentó el "Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad"⁶¹. Este programa se desarrolla bajo una modalidad de estudio flexible enmarcada en la Normatividad de Preparatoria Abierta, la cual no establece límite de tiempo para concluir los estudios o límite de edad. Las y los estudiantes cuentan con materiales didácticos que propician el estudio independiente y son adaptados para la atención de cada discapacidad. Se permite estudiar las asignaturas de acuerdo al ritmo de avance del o de la estudiante, quien decide el orden para preparar y presentar las asignaturas con base a sus conocimientos previos. Al mes de junio de 2010, el número de alumnos y alumnas inscritos en el Bachillerato ascendía a 2,429 y se contaba con 46 Centros de Atención.

60 La CONALITEG produjo durante estos últimos dos años (contados a partir de la entrada en vigor de la Convención) un total de 14,047 libros en sistema Braille, equivalente a 37,919 tomos, así como 43,650 libros en Macrotipo de primero a sexto grados de Primaria. Asimismo, durante 2008 y 2009 se distribuyeron 10,884 libros en Macrotipo y 10,522 en sistema Braille, y, en el primer semestre de 2010, 143 libros en Macrotipo y 9,621 en sistema Braille. No obstante, los libros en Macrotipo dejaron de ser producidos por problemas de presupuesto y de pago por derechos de autor (estos textos requieren de un ISBN especial), lo que refleja la necesidad de alcanzar acuerdos incluso a nivel internacional, para disminuir dichos costos.

61 La población objetivo de este servicio educativo son personas con discapacidad visual, auditiva, motriz, de lenguaje e intelectual que hayan concluido los estudios de secundaria y que desean acreditar el bachillerato y se les dificulta acceder a un sistema escolarizado.





- 331.- La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior reporta que actualmente, mediante la Escuela Normal, 17 instituciones del régimen particular y 46 del público, ofrece un total de 113 programas de licenciatura dirigidos a formar personal especializado en estudiantes con discapacidad. 82 de esos programas se ofrecen en instituciones públicas.
- 332.- El plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial que se imparte en 58 Escuelas Normales ubicadas a lo largo de todo el país fue reformado en 2004 y contempla la formación de profesionistas con elementos teórico-prácticos para brindar un servicio educativo que promueva la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y necesidades educativas especiales en las escuelas regulares y los Centros de Atención Múltiple. Entre otras competencias, se promueve el aprendizaje del sistema Braille, la escritura alternativa, así como la identidad lingüística de las personas con discapacidad auditiva.
- 333.- En 2009 se lanzó la primera convocatoria al Sistema de Educación Abierta y a Distancia de Educación Superior. A julio de 2010, contaba con una matrícula de 11,072 estudiantes de materias comunes a todas las carreras del sistema, de los cuales el 1.6% eran estudiantes con discapacidad visual, motriz o auditiva y, de ellos, 92 eran mujeres y 94 hombres. Con base en esta experiencia, la Convocatoria 2010 incluyó una campaña en medios de comunicación con énfasis en las personas con discapacidad para contar con una mayor participación.
- as4.- Paralelamente, se cuenta con 134 Centros de Apoyo y Acceso Universitario (CAAU) en toda la República Mexicana equipados con infraestructura de hardware y software especial para la atención de estudiantes con discapacidad. Asimismo, se ha cuidado la accesibilidad a los CAAU, mediante rampas y adecuaciones en las puertas de acceso. En la actualidad, 85 de los CAAU tienen un registro de personas con discapacidad y sólo 45 de ellos requieren recomendaciones específicas para asesorar y apoyar a sus estudiantes.
- 335.- El Instituto Politécnico Nacional cuenta con un total de 2,037 alumnas y alumnos con discapacidad, en el nivel superior. El 65% del total de personas con discapacidad son hombres y la discapacidad visual se presenta en un porcentaje de 72% del total. Las unidades académicas del nivel superior han efectuado ajustes de accesibilidad en las instalaciones (rampas, señalización, cajones de estacionamiento; una unidad académica cuenta con elevador). Esta institución cuenta también con un ejemplar de una prueba psicológica para el desarrollo de habilidades en lecto-escritura, en sistema Braille, como material didáctico.
- 336.- En Nuevo León, con el Programa "Sigamos aprendiendo...en el hospital" se asegura a niñas y niños que viven con alguna enfermedad crónica en instituciones hospitalarias que no pueden asistir a la escuela en forma regular, programas educativos. También se promueve entre las escuelas, la reintegración de las niñas y los niños con discapacidad.
- 337.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Universidad Tecnológica de Santa Caterina de Nuevo León realizaron en marzo de 2009 la sesión de diálogo: "Discriminación



- a las y los jóvenes universitarios en la educación pública" para promover una cultura de equidad y garantía del derecho a la educación de jóvenes con discapacidad (marzo de 2009). Este diálogo sirvió para: 1) identificar las principales formas de discriminación hacia las y los jóvenes universitarios por motivos económicos, de género, étnicos, discapacidad, preferencia sexual, etc., en diferentes contextos; 2) identificar los grupos sociales objeto de discriminación integrados por jóvenes universitarios; 3) analizar los estigmas que las y los jóvenes identifican como generadores de discriminación hacia la juventud; 4) proponer mecanismos para combatir, erradicar y disminuir la discriminación en el contexto de la educación pública superior; 5) proponer políticas públicas y reformas concretas a la legislación nacional vigente en lo que respecta al derecho a la no discriminación de las y los jóvenes universitarios; y 6) realizar un documento que dicte recomendaciones para el actuar del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en la materia.
- 338.- Desde enero del año 2008, el Instituto Colimense para la Discapacidad en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Colima imparten talleres de Lengua de Señas Mexicana a las y los profesores en formación con el propósito de brindar una educación integral e incluyente. Aunado a lo anterior se creó en 2009 el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED) que construye y remodela los espacios educativos con una visión de accesibilidad para cada uno de los planteles.
- 339.- Desde enero de 2008, el Instituto de la Infraestructura Educativa del estado de Chiapas (INIFECH) diseña los espacios de la Infraestructura Educativa de acuerdo a las "Normas y especificaciones para Estudios, Proyectos Construcción e Instalaciones en cuestión de Accesibilidad". Las mismas tienen por objeto facilitar el acceso, tránsito y permanencia de las personas con discapacidad en las instalaciones destinadas a la educación, así como coadyuvar a su integración a la vida de la escuela, su uso y al disfrute de todos los servicios.
- 340.- En el Estado de México, por ejemplo, la Dirección de Atención a la Discapacidad previó otorgar en el año 2010, 2,000 becas para personas con discapacidad inscritas en la educación regular.
- 341.- En Tabasco se ha contratado personal docente con el perfil adecuado para atender a niños, niñas y a las y los jóvenes con discapacidad. De igual forma, se ha contratado a personal docente con discapacidad; lo mismo ocurre con la contratación de personal administrativo y de apoyo.

Educación de adultos con discapacidad

342.- En 2005, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT) pusieron en marcha la estrategia "Computadoras Parlantes" con el objetivo de ampliar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso a la educación básica, educación media superior, formación para el trabajo, alfabetización tecnológica y cursos para la vida a personas ciegas y







- personas con debilidad visual y sus familiares. En esta estrategia se utilizaron medidas de accesibilidad en cuanto a comunicaciones se refiere, al introducir como herramientas tecnológicas como el lector de pantalla y un curso de dactilografía interactiva ONCE (DIO) que es validado ya por el Instituto como módulo diversificado.
- 343.- En 2008, el INEA desarrolló el proyecto Inclusión de Personas con Discapacidad para lograr que las personas con discapacidad visual, incluyendo ahora a las personas con discapacidad motriz, acrediten su educación básica cursando los módulos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), el cual aborda los derechos de las personas con discapacidad.
- 344.- En el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el DIF Nacional, a través de su Centro de Aprendizaje Virtual para Adultos con Discapacidad y Familiares en Rezago Educativo, ambas instituciones se comprometen a la atención de personas con discapacidad que se encuentran en rezago educativo y que participan en los programas de rehabilitación del DIF Nacional.
- 345.- Como consecuencia del Convenio, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instaló 20 Plazas comunitarias en siete de los Centros de Rehabilitación Integral del Sistema Nacional del DIF, en siete Estados de la República. En promedio, mediante este esquema se atiende a 1,854 personas con discapacidad y sus familiares al mes.
- 346.- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos pretende reactivar y dar seguimiento a la estrategia de computadoras parlantes, gestionar con empresas el financiamiento necesario para la impresión de los módulos en Braille y para la compra de cámaras web que permitan impulsar el uso del "software Head –Mouse 2" para atender a personas con discapacidad motriz.
- 347.- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad firmaron un convenio en 2008 y a partir de 2009 el INEA participa en el Encuentro Nacional de Empresarios Sociales con Discapacidad para promover los servicios educativos.

ARTÍCULO 25: SALUD

- 348.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4º que "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".
- 349.- Adicionalmente, existe diversas disposiciones que norman este derecho, incluidas las siguientes:
 - La Ley General de las Personas con Discapacidad.
 - La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.





- La Ley General de Salud, que reglamenta el derecho a la protección de la salud consagrado en nuestra Carta Magna, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- La Ley de Asistencia Social, que establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar. Asimismo, refiere en su artículo 12 que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social serán, entre otros, la prevención de *invalidez* (sic) y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad.
- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que en su artículo 18, inciso II, garantiza el derecho de las personas adultas mayores con discapacidad a la atención y asistencia.
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Las Normas Oficiales Mexicanas.
- 350.- La Secretaría de Salud tiene como atribuciones la de establecer y conducir la política nacional en materia de servicios médicos y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal.
- 351.- El Programa Nacional de Salud 2007-2012, es el documento rector mediante el cual se establecen las estrategias y líneas de acción por un México Sano. En su línea de acción 5.4 incorpora acciones para fortalecer la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad.
- 352.- Adicionalmente, el Programa de Acción Específico para la Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad 2007-2012 (PROSALDIS) tiene como objetivo general contribuir a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación, mediante el establecimiento de políticas públicas y estrategias en materia de información, prevención, detección temprana, atención médica, tratamiento oportuno, habilitación y rehabilitación.
- 353.- Con el fin de contribuir efectivamente en la modificación del entorno a las necesidades de las personas con discapacidad, la Secretaría de Salud trabaja en acciones específicas para:
 - Ajustar la formación del personal y la administración de los servicios de salud.
 - Incorporar la perspectiva de la discapacidad en la política nacional.
 - Ofrecer a la ciudadanía información actualizada accesible.
 - Asegurar la participación de las organizaciones civiles.
- 354.- La Secretaría de Salud cuenta con programas para la detección temprana de deficiencias, promoviendo su atención oportuna y adecuada. Entre ellos destaca el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana (TANIT), el cual inició oficialmente sus operaciones el 1º de diciembre de 2009, y cuyos principales resultados son los siguientes:





- En 2010, el programa comenzó a operar en las 32 entidades federativas. Se realizaron alrededor de 200,000 estudios de tamiz auditivo neonatal para la detección oportuna de hipoacusia.
- En el mismo año se adquirieron 100 implantes cocleares para cirugía a niños y niñas con diagnóstico confirmado de hipoacusia bilateral severa y se realizaron las primeras 30 cirugías en niños y niñas que son beneficiarios(as) del Seguro Médico para una Nueva Generación. Se instalaron además, cinco centros federales en los que se realizan cirugías de implante coclear, así como un centro estatal de implante coclear en el Hospital Regional de Veracruz, que cuentan con la tecnología y el personal especializado para realizar este tipo de procedimiento y se encuentran en proceso de acreditación para tal efecto.
- Con recursos del Seguro Médico para una Nueva Generación, se ha realizado la compra de 450 equipos de emisiones otacústicos para la detección temprana de hipoacusia en los 335 hospitales de la Secretaría de Salud que atienden a más del 90% de los partos de la institución. Asimismo, se adquirieron 45 equipos de potenciales evocados auditivos de tallo cerebral, 36 audiómetros y 35 impedanciómetros, a fin de que las 32 entidades federativas del país cuenten con tecnología de vanguardia para el diagnóstico de hipoacusia en menores de un año.
- En apoyo a la implementación del programa, en 2010 se efectuaron cursos para el adiestramiento de 900 profesionales de la salud, incluyendo personal médico y paramédico en el uso de equipos de emisiones otacústicos. Por otro lado, a través de tres cursos nacionales se capacitó a las y los médicos audiólogos y a terapeutas auditivo-verbal de 25 y 21 entidades federativas, respectivamente.
- 355.- Dentro del Programa Operativo de Cirugía Extramuros y con la finalidad de proporcionar a la población en situación de vulnerabilidad una serie de servicios encaminados a mejorar la salud y a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida, la Secretaría de Salud ha realizado 20,449 cirugías, dentro de las que destacan, cataratas, estrabismo y pterigion.
- 356.- El Programa de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Nacional tiene por objetivo contribuir a reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a personas con discapacidad y sus familias, brindando servicios de atención y rehabilitación e instrumentando proyectos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y organizaciones de la sociedad civil que promuevan su desarrollo social.
- 357.- La cobertura de este programa nacional se realiza a través de la operación directa de cuatro Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal, 17 centros operados con 16 gobiernos estatales en la modalidad centralizada y 13 centros que trabajan coordinadamente con diez gobiernos estatales en la modalidad descentralizada, así como la operación de 1,405 Unidades Básicas de Rehabilitación distribuidas en los diferentes municipios del territorio nacional operadas por distintas instancias y coordinadas con el DIF Nacional.
- 358.- El DIF Nacional recopiló las mejores prácticas de atención institucionalizada a personas con discapacidad motriz en el documento "Modelo Social dirigido a Personas con Discapacidad





- Motora y sus Familias. Recuperación de mejores prácticas en 20 instituciones del DIF Nacional y Organizaciones de la sociedad civil", a partir del cual se busca replicar y mejorar las prácticas y los modelos de atención más exitosos ejercidos por los Sistemas Estatales, Municipales y Centros de Atención DIF, así como por organizaciones de la sociedad civil.
- 359.- El fortalecimiento de la infraestructura institucional para brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad dio como resultado un incremento en el uso de los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Los informes del año 2009 arrojaron los datos siguientes:

Acciones	Número		
Consultas médicas	7,980,679		
Estudios de electromiografía	74,159		
Estudios de potenciales evocados	14,007		
Sesiones de reeducación ocupacional	51,127		
Terapia de lenguaje	94,120		
Terapia ocupacional	942,789		
Terapia recreativa	23,607		
Fisioterapia	7,646,196		

- 360.- El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con el Sistema Institucional de Residencias Médicas dentro del que se imparte un curso de especialización en medicina física y rehabilitación, el cual tiene por objeto la formación de las y los médicos fisiatras que participen en la prevención y el tratamiento de la deficiencia funcional y estructural, así como de patologías neurológicas, musculares, articulares y óseas, además de los sistemas cardiorrespiratorio y vascular. Asimismo, hace énfasis en la formación ética y humana sobre los derechos de las y los usuarios.
- 361.- Para cumplir con el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio, el ISSSTE implementó el tamiz neonatal ampliado a partir del 2008, para la detección de casos de hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, hiperplasia suprarrenal y deficiencia de biotinidasa. Durante el año 2009 se reforzó la notificación de resultados de tamiz neonatal haciéndose evidente un incremento en el porcentaje de niñas y niños nacidos vivos tamizados en el Instituto. Adicionalmente, durante el año 2010 se adquirieron 3,500,000 piezas de ácido fólico que se otorgaron a mujeres qua cursan el primer trimestre del embarazo y mujeres en edad fértil, en Unidades Médicas, Módulos PREVENISSSTE, tiendas de Super ISSSTE y ferias de salud.
- 362.- Para cumplir con el quinto y el sexto Objetivos de Desarrollo del Milenio, el ISSSTE desarrolla el Programa de Atención Prenatal en el primer nivel de atención (basado en el Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida) y el Programa contra la Infección por VIH, cuyos servicios se otorgan a toda la derechohabiencia con pleno respeto a sus Derechos Humanos, incluyendo un trato preferencial para las personas con discapacidad. Adicionalmente, el Programa Institucional de Envejecimiento Saludable ha comenzado





- a desarrollar un Sistema de Detección Temprana y Atención Oportuna de los estados de vulnerabilidad, fragilidad y discapacidad en las personas mayores de 60 años, así como para determinar la prevalencia de la discapacidad motora, cognitiva, auditiva y visual.
- 363.- El Seguro Popular está enfocado a dar cobertura financiera a la salud de todas y todos los mexicanos que por su condición laboral no cuentan con seguridad social en salud y voluntariamente lo solicitan, dando prioridad a la población más vulnerable. A junio del 2010 estaban afiliadas al Seguro Popular 277,121 personas con discapacidad.
- 364.- Durante el año 2008, el Sistema de Asistencia Médica de la Secretaría de la Defensa Nacional atendió, en los diferentes escalones del Servicio de Sanidad (hospitales, enfermerías y pelotones de sanidad), a un total de 352,277 usuarios en medicina física y rehabilitación. En 2009, dicho servicio fue prestado a 471,283 personas y en los primeros meses de 2010, a 45,716 personas, entre militares en activo, retirados, derechohabientes, pensionados y civiles. Durante los años 2008, 2009 y 2010 el servicio médico de la Secretaría de la Defensa Nacional atendió a 7,449 personas con discapacidad.
- 365.- El Instituto Nacional de Rehabilitación se coordina con las distintas instituciones del sector salud de donde le son referidas personas con discapacidad para recibir atención médica y de rehabilitación integral, sin costo o con costo mínimo, de acuerdo al estudio socioeconómico que se realiza.
- 366.- Las entidades de la República implementan programas de fomento a la cultura de la salud, planificación familiar, detección temprana de enfermedades y prevención de enfermedades crónico degenerativas para las personas con discapacidad, así como la atención para el diagnóstico y valoración de la salud de este sector de la población, programas de rehabilitación multifactorial que estimulen la independencia de las personas con discapacidad, e integración social y laboral.
- 367.- Por ejemplo, en el Estado de México se realizan actividades en materia de prevención, rehabilitación e integración social de personas con discapacidad, contando actualmente con 88 Unidades y Centros de Rehabilitación, los que representan el 67.7% de los municipios de la entidad; con 124 módulos PREVI-DIF en 117 municipios, lo que representa el 93.6% de los municipios de la entidad; y con más de 60 municipios, los que representan el 48%, los cuales realizan actividades de integración social. Asimismo, dentro del Consejo Estatal de Salud del Estado de México, se busca promover la implementación de programas de atención a personas con discapacidad en todas las instituciones de salud de la entidad, mejorar la accesibilidad de las mismas y concienciar a las autoridades y personal de salud estatal sobre la discapacidad.
- 368.- El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) "Ismael Cosío Villegas" proporciona información sobre los derechos de las y los usuarios así como las obligaciones de las y los médicos. Dicha información está integrada al Código de Conducta del INER.



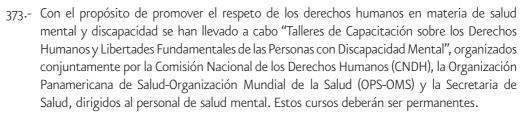


Salud mental

- 369.- En México, para conducir la política vinculada al tema prioritario de salud mental y discapacidad, y en congruencia con las principales tendencias de derechos humanos en este campo, el gobierno federal cuenta con el Programa de Acción Específico para la Atención de la Salud Mental 2007-2012, con el objeto de mejorar el nivel de salud mental de la población, mediante la promoción de políticas y programas que garanticen un trato digno, abaten el estigma y discriminación del paciente y permiten su reintegración social, a través de una atención comunitaria integral, continua y con calidad. En este contexto se señalan a continuación acciones relevantes como las siguientes.
- 370.- Con el sustento de un grupo colegiado de profesionales y representantes de la sociedad civil, así como de resultados de estudios clínicos y económicos, se actualizó y autorizó, a partir de junio de 2010, las intervenciones de atención explicitas para los trastornos mentales prioritarios dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular). Lo anterior crea un gran precedente de compromiso gubernamental en el ejercicio del derecho de atención médica a las personas con discapacidad en tanto que se establecen las bases programáticas para una mayor inversión y gasto en salud mental así como en otras áreas, a fin de reducir la brecha de atención de los trastornos mentales.
- 371.- Las intervenciones cubren tanto acciones preventivas como curativas y de rehabilitación, que ahora puede hacer exigible la población que lo requiera, y se refieren, entre otras, a:
 - Diagnóstico y Tratamiento de los Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
 - Diagnóstico y Tratamiento de los Trastornos Generalizados del Desarrollo (Autismo).
 - Diagnóstico y Tratamiento de Trastornos Afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
 - Diagnóstico y Tratamiento de Trastornos de Ansiedad (Ansiedad Generalizada, Crisis de Angustia y Pánico y Reacciones a Estrés Grave y Trastornos de Adaptación trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo).
 - Diagnóstico y Tratamiento de Trastornos Psicóticos (Esquizofrenia, Ideas Delirantes, Psicóticos y Esquizotípicos).
 - Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
 - Prevención selectiva e indicada de adicciones (consejería).
 - Diagnóstico y tratamiento de adicciones.
- 372.- La atención de la salud mental comunitaria, que representa el actual paradigma en contraste con la atención tradicional casi exclusiva en hospitales psiquiátricos, se ha incrementado gradualmente. Su cobertura se efectúa a través de la operación de 330 Unidades Médicas Especializadas para la Atención de Adicciones y de 34 Unidades Médicas Especializadas para la Atención de la Salud Mental. distribuidos en todas las entidades federativas.







- 374.- Para armonizar el marco regulatorio de la salud mental a los estándares de derechos humanos, tanto de salud mental como de protección de las personas con discapacidad, está en proceso un estudio legislativo para preparar un proyecto de actualización de las disposiciones legales en la materia de prestación de servicios de salud mental y psiquiatría en las instituciones del sector salud.
- 375.- Con el interés de desarrollar una estrategia innovadora que asegure a los pacientes con disparidad por trastorno mental y neurológico en estado de abandono, un adecuado cuidado a sus necesidades y pleno respeto de sus derechos, se implementará un proyecto piloto para la desinstitucionalización de pacientes que no requieren de la atención hospitalaria sino de la atención dentro de la comunidad, que contará con la asesoría de la organización Disability Rights Internacional.
- 376.- Se han atendido las recomendaciones de la CNDH en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), de tres hospitales psiquiátricos federales, que fueron constatadas y dadas por cumplidas en el cierre de informe 4/2008 MNPT. Asimismo, se ha promovido y permito el acceso a observadores externos en materia de derechos humanos en hospitales psiquiátricos y centros de salud mental.
- 377.- La Secretaria de Salud solicitará oficialmente a la Organización Panamericana de la Salud, para que realice una evaluación en la organización y funcionamiento de los servicios de salud mental en México, en el marco de los estándares de derechos humanos.
- 378.- La construcción normativa y operativa del Programa Institucional de Psicoeducación para la Atención de la Discapacidad Psicosocial del ISSSTE bajo un enfoque socio-médico y de derechos humanos con base en los instrumentos internacionales y nacionales en la materia⁶² se basará en el crecimiento y desarrollo paralelo de los siguientes componentes, cuyas metas deberán cumplirse durante el año 2011:

Componente 1: Promoción y Difusión de la discapacidad psicosocial dirigidas a 7,460 trabajadores/as del Instituto a nivel nacional.

Componente 2: Atención en materia de discapacidad psicosocial dirigidas a 3,500 derechohabientes del Instituto (incluyendo trabajadores/as) a nivel nacional.

Componente 3: Capacitación de 460 profesionales de salud del Instituto con sede en México, D.F.

62 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, PRONADDIS, el cual deriva a su vez de la Ley General de las Personas con Discapacidad y del párrafo tercero del Artículo 1º Constitucional.



379.- El ISSSTE tiene contemplado que en el futuro, dicho Programa así como el Programa de Acción Específico para la Atención de la Discapacidad se dirigirán al total de trabajadores/as (92,118) y al total de derechohabientes del Instituto (11,589,483).

ARTÍCULO 26: HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

- 380.- Como resultado de la concepción médica que permeó las políticas públicas previas del sector salud, México cuenta con amplia experiencia en materia de rehabilitación. Por el contrario, en materia de habilitación, donde se están comenzando a sentar bases conceptuales para futuras políticas, la experiencia del país es menor.
- 381.- La rehabilitación integral de las personas con discapacidad se encuentra regulada por la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2007, para la Atención Integral a las Personas con Discapacidad.
- 382.- El DIF Nacional, que otorga servicios a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad desde 1982, es la institución que cuenta con mayor infraestructura de servicios de rehabilitación en el país y dispone de una amplia experiencia en la generación de modelos de atención, prestación de servicios, formación de recursos humanos especializados y capacitación continua de su personal.
- 383.- El DIF Nacional, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad opera los siguientes programas sustantivos:
 - Programa de Detección Temprana de Procesos Discapacitantes.
 - Programa de Estimulación Múltiple Temprana.
 - Programa de Escuela para familias con Hijos con Discapacidad.
 - Programa de Inclusión Educativa de Menores de Edad con Discapacidad.
 - Programa de Rehabilitación e Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad.
 - Programa de Inclusión a la Cultura Física y al Deporte Adaptado.
 - Programa de Unidades Básicas de Rehabilitación.
 - Programa de Unidades Móviles de Rehabilitación.
- 384.- En este sentido, durante los años 2007-2010, el DIF Nacional otorgó servicios de atención a personas con discapacidad de acuerdo a la siguiente tabla.







Servicios de atención a personas con discapacidad otorgados por el DIF Nacional.

Año	Servicio	Número
2007 Ene-Dic	Número de personas valoradas para detección de riesgos de la discapacidad	79,224
	Número de ayudas funcionales proporcionadas	32,171
	Número de consultas otorgadas	1,174,192
	Número de mujeres atendidas en el programa	53,256
	Número de niñas y niños con discapacidad integrados a la familia o a la escuela regular	8,195
	Número de personas a quienes se les detectó discapacidad	79,224
	Número de personas atendidas	259,333
	Número de personas con discapacidad reintegradas socialmente	14,293
	Número de personas orientadas e informadas a cerca de la discapacidad	155,732
	Número de terapias rehabilitatorias	2,602,106
	Número de personas que reciben atención para la discapacidad	600,129
2008	Número de mujeres atendidas en el Programa	54,465
Ene-Dic	Número de niñas y niños con discapacidad integrados a la familia o a la escuela regular	9,509
Line Die	Número de personas dadas de alta e integradas a la familia y a la sociedad	16,567
	Numero de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad	4,037,396
	Personas orientadas e informadas a cerca de la discapacidad	151,377
	Número de ayudas funcionales proporcionadas	32,982
	Número de consultas otorgadas	1,139,021
	Número de mujeres atendidas en el programa (Ene-Sep)	41,303
2009	Número de niñas y niños con discapacidad integrados a la familia o la escuela regular (Ene-Sep)	6,407
	Número de personas con discapacidad atendidas en el ámbito familiar y comunitario con apoyos y servicios (Ene-Sep)	68,764
	Número de personas dadas de alta e integradas a la familia y a la sociedad (Ene-Sep)	11,660
	Número de personas valoradas para detección de riesgos de la discapacidad	73,359
	Número de terapias rehabilitatorias	2,722,715
	Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad	276,379
	Número de consultas otorgadas	584,589
2010 Ene-Jun	Número de mujeres atendidas en el Programa	33,298
	Total de personas atendidas	57,513
	Número de niñas y niños con discapacidad integrados a la familia o a la escuela regular	3,402
	Número de personas con discapacidad atendidas en el ámbito familiar y comunitario con apoyos y servicios	46,423
	Número de personas dadas de alta e integradas a la familia y a la sociedad	8,166
	Numero de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad	2,017,209

Fuente: DIF Nacional.



- 385.- Es importante resaltar que el Programa ha logrado atender a un importante número de personas con discapacidad, aunque su impacto requiere ser fortalecido por distintas instancias de salud a nivel nacional, estatal y municipal.
- 386.- Adicionalmente, el DIF Nacional cuenta con una línea de Acción de Protección a la Familia con Vulnerabilidad del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, cuyo objetivo general es contribuir a que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y /o social, considerados como sujetos de la asistencia social, puedan subsanar las condiciones por las que atraviesan, a través de apoyos económico temporales, en especie o para atención especializada. Este programa está regido por reglas de operación y contempla apoyos específicos para personas con discapacidad, incluidas atención especializada y entrega de apoyos en especie (órtesis, prótesis y ayudas funcionales).
- 387.- El Sistema Nacional DIF así como los Sistemas Estatales DIF han procurado dotar a los centros de rehabilitación de equipo médico y electromédico necesario para apoyar el tratamiento rehabilitatorio de la población con discapacidad. Durante 2008, 2009 y 2010 el Sistema Nacional DIF ha proporcionado apoyos de equipamiento para los distintos Centros de Rehabilitación de los Sistemas Estatales DIF en materia de órtesis y prótesis, equipamiento y protección civil, y en materia de accesibilidad y equipamiento respectivamente.
- 388.- En los estados se llevan a cabo actividades de rehabilitación física para las personas con discapacidad, sus familiares o público en general para que puedan realizar actividades físicas, información sobre hábitos de higiene, esto para disminuir las lesiones, evitar el deterioro progresivo o disminuir los índices de discapacidad.
- 389.- Las acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora son un ejemplo de algunas de las actividades en materia de rehabilitación e integración social de personas con discapacidad que se llevan a cabo en los Sistemas Estatales DIF. Por ejemplo:
 - Cuenta con un Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad (CREE) con 22 años de existencia que atiende a niños, niñas y a personas adultas. El centro dispone de una ludoteca, programa de órtesis y prótesis y terapias de rehabilitación.
 - Se han abierto 41 unidades básicas de rehabilitación en los diferentes municipios del estado.
 - Mediante el Programa de Atención Temprana a la Discapacidad, se orienta y apoya a las familias y se guía a los padres de familia para obtener el apoyo psicológico, atención médica, terapias físicas, traslados, educación, etc., para los menores de o a 6 años con discapacidad.
 - Se apoya con transporte para llevar a niñas y niños con discapacidad a las escuelas y a terapias de rehabilitación.
 - Cuenta con un programa de becas a población vulnerable que requieran "delfino terapias". En el año 2010 se otorgaron 608 becas.
- 390.- La Secretaría de Salud preside un fideicomiso llamado Fideprótesis que tiene como finalidad contribuir con el programa de dotación de prótesis, órtesis y aditamentos especiales.





- Dicho fideicomiso destinó en 2009, \$5,709,812 pesos a la compra de dispositivos y ayudas técnicas para mantener y lograr la máxima independencia de las personas con discapacidad.
- 391.- El Instituto Nacional de Rehabilitación ofrece servicios a las personas con discapacidad de cualquier edad. Los servicios que se ofrecen son de medicina, rehabilitación, ortopedia, audiología, foniatría y patología, del lenguaje, oftalmología, otorrinolarigología, medicina del deporte, así como terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, órtesis, prótesis, psicología, trabajo social, integración escolar y laboral. También cuenta con un programa de capacitación y formación de personal para la rehabilitación, que incluye la especialización médica, los cursos de alta especialidad, diplomados, maestría y doctorados y con la Escuela Superior de Rehabilitación, para la formación de terapistas físicos, terapistas ocupacionales y de lenguaje, ortesistas y protesistas. Asimismo, dispone de laboratorios de investigación en ingeniería de rehabilitación y análisis de movimiento donde se generan dispositivos y tecnología de apoyo para las personas con discapacidad. En el área de investigación se desarrollan proyectos de tejidos, trasplante de condorcitos para problemas de artritis, diseño de prótesis y ayudas técnicas.
- 392.- El Instituto Mexicano del Seguro Social ha desarrollado 146 servicios de medicina física y rehabilitación para la atención de los derechohabientes con discapacidad. Dichos servicios están distribuidos en los 3 niveles de atención: 44 en Unidades de Medicina Familiar, 89 en Hospitales Generales, 9 en Unidades Médicas de Alta Especialidad y 4 en Unidades de Medicina Física y Rehabilitación. Asimismo, se ha promovido la gratuidad en todos los servicios que se brindan en los centros de extensión y centros de seguridad social a las y los usuarios derechohabientes y no derechohabientes.
- 393.- El ISSSTE ha establecido Acuerdos Bilaterales de Cooperación Técnica y Científica con el Centro Internacional de Restauración Neurológica de Cuba (CIREN), el Instituto Petó András de Hungría y el Instituto Guttmann de España, para el intercambio de conocimientos y prácticas tendientes a la rehabilitación neurológica de personas con problemas motrices de origen neurológico. No obstante, el Instituto aún no cuenta con un Programa General de habilitación y rehabilitación para las personas con discapacidad, que pueda adaptarse a las Unidades Médicas y Administrativas, Centrales y Desconcentradas conforme a sus necesidades, atribuciones y competencias.
- 394.- El Instituto Nacional de Pediatría (INP) cuenta con servicios de foniatría, rehabilitación, neurodesarrollo y neurología, así como servicios que dan apoyo a menores de 18 años con discapacidad y a trabajadores que lo requieran. El espectro es tan amplio que abarca todos los ámbitos de la discapacidad y tiene un marco científico, legal. El INP forma a profesionales en el campo médico, enfermería, salud mental, foniatría, entre otros, con la finalidad de reproducir los modelos de atención.
- 395.- El Centro de Rehabilitación Infantil de la Secretaría de la Defensa Nacional fue especialmente creado como establecimiento de tercer nivel de asistencia externa para dar atención médica y de rehabilitación a todos los niños y niñas con edades que fluctúan entre un mes y 15 años de edad y son derechohabientes con discapacidad. En ese contexto, se





ARTÍCULO 26: HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

- han adoptado medidas para promover la disponibilidad, el conocimiento y el uso de dispositivos y tecnologías de apoyo diseñados para las personas con discapacidad en actividades de habilitación y rehabilitación.
- 396.- Con relación a la formación de recursos humanos especializados para la habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, el Sistema Nacional DIF, a través de sus centros formadores, aporta a la sociedad recursos humanos altamente capacitados en la materia, de acuerdo a las siguientes cifras:⁶³

Año	Médicos Especialistas en Rehabilitación	Licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional
2007	11	54
2008	11	52
2009	11	79

Fuente: DIF Nacional.

- 397.- En el DIF Nacional la capacitación continua de personas que atiende a las y los usuarios de los Centros de Rehabilitación se realiza durante todo el año. Durante el 2008 se impartieron 3,617 sesiones, con una asistencia de 49,151 personas; en 2009 se brindaron 3,346 sesiones, con una asistencia de 55,242 personas; y durante el 2010 se impartieron 3,573 sesiones, con una asistencia de 66,923 personas.
- 398.- Desde el año 2009, la Secretaría de Educación Pública instrumentó la "Especialidad de Asistencia Familiar y de Salud". Esta especialidad es una opción educativa que permite formar individuos en las necesidades de las personas con discapacidad, facilitando de esta manera su integración a la sociedad, a la familia y al trabajo, con base en una atención adecuada para desarrollar sus competencias y mejorar su calidad de vida y su entorno familiar. La especialidad cuenta con seis áreas de conocimiento o cursos: atención a personas con discapacidad auditiva (interpretación); atención a personas con discapacidad visual; habilitación física funcional; atención a personas adultas mayores con discapacidad; cuidados básicos de la salud para personas con discapacidad y asistencia en orientación familiar y escolar. Al mes de marzo de 2010, el número de alumnos y alumnas inscritos en la Especialidad asciende a 232 y se cuenta con 24 Centros de Atención. Para finales de 2010, se tenía previsto que la especialidad se estuviera impartiendo en 45 centros en toda la República.
- 399.- A través del Programa de Educación Médica Continua, la Secretaría de Marina difunde entre los y las profesionales de la salud en los Establecimientos Médicos Navales, el uso de las nuevas tecnologías y conocimientos científicos en el ámbito de la medicina física y rehabilitación.
- 400.- El Instituto Nacional de Rehabilitación cuenta con el programa de educación "Sigamos aprendiendo en el hospital" dirigido a las personas con discapacidad. Este programa se



⁶³ Fuente: "Informe de Actividades del Sistema Nacional DIF", Junta de Gobierno del Sistema Nacional DIF. (Primera Sesión Ordinaria 2008, Primera Sesión Ordinaria 2010).

realiza en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Educación de los Adultos.

Habilitación

- 401.- A través del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART) se desarrolló el "Programa de rehabilitación para el trabajo y la reincorporación laboral" que promueve la reintegración sociolaboral de las y los trabajadores con discapacidad afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social con discapacidad, favoreciendo la obtención y conservación de un empleo acorde a sus capacidades, a través de estrategias de gestoría ocupacional y colocación selectiva.
- 402.- Con la finalidad de lograr la máxima independencia de las personas con discapacidad, se han realizado acciones en módulos de evaluación y simulación laboral de los servicios de medicina física y rehabilitación laboral (uno en el Estado de México y otro en el Distrito Federal), acciones en las cuales se han invertido más de 17 millones de pesos. La experiencia muestra que seis de cada diez personas que se habilitan de manera específica y especializada logran reintegrarse al campo laboral. Como dato proyectivo se estima que los beneficios que aporta el programa para la independencia de las personas con discapacidad, registrará una reducción significativa en materia de pensiones anualmente.
- 403.- Asimismo, en los centros de seguridad social y centros de extensión del conocimiento se imparten cursos, talleres y actividades de formación de habilidades para las y los usuarios con discapacidad con el objetivo de lograr su integración al ámbito laboral con un alto nivel de competencia. Dichos cursos/talleres atendieron en 2009 a 59,633 usuarios y usuarias.

ARTÍCULO 27: TRABAJO Y EMPLEO

- 404.- El artículo 9 de la Ley General de las Personas con Discapacidad reafirma el derecho de las personas con discapacidad al trabajo y a la capacitación, desde una óptica de igualdad de oportunidades y de equidad. ⁶⁴
- 405.- En congruencia con dicho propósito, la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres de 2009⁶⁵ es un instrumento de certificación de aplicación voluntaria que valora las prácticas laborales no discriminatorias, la previsión social, el clima laboral adecuado, la libertad y la accesibilidad laboral en condiciones de igualdad laboral entre mujeres y hombres y contempla dentro de sus ejes de accesibilidad y ergonomía lo que se

64 De conformidad con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, el 13.9% de la población con discapacidad no percibía ingresos en ese año; el 22.6% percibía menos de un salario mínimo; el 28.2% percibía de 1 hasta 2 salarios mínimos; el 15.1% percibía entre 2 y 3 salarios mínimos; el 7.4% percibía entre 3 y 5 salarios mínimos; el 4.1% percibía entre 5 y 10 salarios mínimos; y solamente el 1.9% percibía más de 10 salarios mínimos (una población de 6.8% no especificó el total de sus ingresos). En el documento básico común se proporcionará la información que arroje el análisis de los datos recabados por el Censo de Población y Vivienda 2010 sobre este particular.

65 http://www.imnc.org.mx/normamexicanaparalaigualdadlaboralentremujeresyhombres_c_770.html.

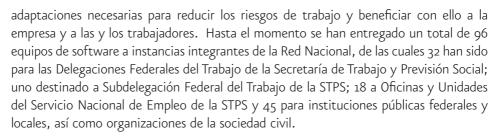


89

- refiere a los espacios físicos y mobiliario adaptado a las necesidades de mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores en una empresa u organización.
- 406.- Adicionalmente, el 18 de marzo de 2010 se presentó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una Iniciativa de Reforma a la Ley Federal del Trabajo que contempla la promoción de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, la obligación patronal de adecuar las instalaciones de aquellos centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, a fin de facilitar el acceso y desempeño de las labores de las personas con discapacidad, prohibir expresamente discriminarlas y otorgar la garantía de igualdad en las condiciones laborales.
- 407.- En congruencia con dichos preceptos, los programas y servicios que otorga el Servicio Nacional de Empleo (SNE) de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), tienen cobertura nacional y son operados por demanda, sin discriminar a personas por cualquier motivo.
- 408.- La estrategia "Abriendo Espacios" (AE) busca promover en cada entidad federativa la creación y operación de bolsas de trabajo especializadas, la instalación de centros de evaluación para la identificación de las habilidades y capacidades con que cuentan las personas con discapacidad o las personas adultas mayores que buscan integrarse al aparato productivo y, el establecimiento de líneas de colaboración entre organismos públicos y privados para la conformación de Redes de Servicios. Particularmente, se pone a disposición de la población con discapacidad: a) la bolsa de trabajo especializada para ofrecerle opciones de empleo en igualdad de oportunidades y remuneración con condiciones de trabajo justas y favorables; b) la evaluación de habilidades y destrezas para obtener un diagnóstico que les permita el acceso efectivo a programas generales de orientación técnica, becas de capacitación para el trabajo y colocación en empleos formales; y c) oportunidades empresariales por cuenta propia, a través del programa Fomento al Autoempleo. Como resultado de ello, de 2008 a 2010 se han atendido a 74,508 personas con discapacidad, de las cuales se colocaron en empleo a 21,051.
- 409.- La Red Nacional de Vinculación Laboral es una estrategia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social que conjunta los esfuerzos de instituciones públicas, privadas y sociales, con el propósito de promover, difundir y facilitar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con VIH en los estados y municipios, así como la permanencia en el empleo mediante la vinculación de los ofertantes y demandantes de empleo y la colaboración en acciones que favorezcan este fin. La Red brinda una cadena de servicios en diferentes áreas tales como: consejería; evaluación de habilidades y aptitudes laborales; análisis de puestos; rehabilitación laboral; capacitación en y para el trabajo; creación de entornos favorables a la inclusión y promoción de centros de trabajo libres de discriminación y violencia, así como fomento al autoempleo. Congrega 32 redes estatales, 2 redes regionales, 27 redes municipales y una de sindicatura. Entre 2009 y el primer trimestre de 2010, la Red ha atendido a 15,723 personas con discapacidad.
- 410.- La Red contribuye también a la inclusión laboral exitosa de las personas con discapacidad a través del "software ErgoDis", el cual permite realizar análisis sobre la adaptación ergonómica entre el puesto de trabajo y la persona con discapacidad, sugiriendo las







- 411.- Por su parte, el DIF Nacional desarrolla el Programa de Integración Laboral de Personas con Discapacidad, que permite la inclusión productiva y social a este sector de la sociedad. El Programa se lleva a cabo a través de los Centros de Rehabilitación Centralizados utilizando la metodología establecida por la Organización Internacional del Trabajo y su Convenio 159, donde se establece la necesidad de fomentar la reinserción profesional de las personas con discapacidad. Este Programa, basado en los derechos de las personas con discapacidad, permite conocer a la persona, identificar sus aptitudes, habilidades e intereses, con la posibilidad de proponerla ante empresas de acuerdo al perfil correspondiente, permitiendo la inclusión en igualdad de circunstancias que el resto de la población trabajadora.
- 412.- El DIF Nacional cuenta con diversas Agencias de Integración Laboral en el Distrito Federal y en el interior de la República a través de las cuales vincula y da seguimiento a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, de acuerdo con las siguientes cifras:

Concents	Periodo			
Concepto	2008	2009	2010	
Capacitación	735	1,307	1,036	
Empleo	1,200	1,590	920	

Fuente: DIF Nacional.

- Dicha política es reproducida en el interior de la República por parte de los Sistemas Estatales DIF y al respecto se han elaborado leyes que pretenden, además de fomentar el respeto a las personas con discapacidad, crear un clima de tolerancia y tener la apertura para poner en práctica alternativas y acciones que ayuden a su integración en la vida social y laboral.
- 414.- Adicionalmente, existen programas de otras instancias que tienen entre su población objetivo a las personas con discapacidad: el Programa de Fortalecimiento al Trabajo Juvenil del Instituto Mexicano de la Juventud, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de la Secretaría de Desarrollo Social y el Programa de Apoyos a las Mujeres Rurales e Indígenas en el Medio Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El Instituto Nacional de las Mujeres impulsa el fortalecimiento de mecanismos que garanticen la igualdad laboral entre mujeres y hombres en los centros de trabajo.
- 415.- La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía elaboró un censo sobre la cantidad de personas con discapacidad que laboran en las empresas que apoya, siendo el resultado de 544 personas que participan en 89 proyectos. La Secretaría de





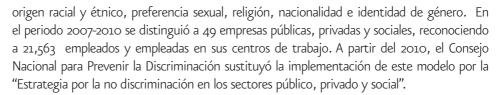
- Economía destinó mayores recursos para los proyectos que apoya con un incremento de casi un 400% al pasar de 5.1 millones de pesos en el 2008 a 21.2 millones de pesos en el 2009.
- 416.- A nivel de las entidades federativas, asimismo se han registrado acciones. La coordinación de capacitación y trabajo de Colima dispone de una bolsa de empleo, la cual funciona como medio de vinculación entre los empresarios interesados. Por su parte, la Coordinación de Accesibilidad de Atención a la Ciudadanía con Discapacidad de Querétaro, junto con el DIF estatal e instituciones de asistencia privada, planea estrategias que posibiliten la inclusión de las personas con discapacidad al ámbito laboral y el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Sonora apoya proyectos productivos y otorga becas laborales, al tiempo que cuenta con un programa de inclusión laboral para personas con discapacidad gracias al cual ha hecho alianzas con 41 grandes empresas del estado para la contratación de personal.
- 417.- Finalmente, cabe mencionar que en febrero de 2009 la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) estableció una línea telefónica única, confidencial, gratuita, a nivel nacional, para poner al alcance de las personas con discapacidad orientación y asesoría jurídica en materia laboral que atienda de manera rápida y expedita sus dudas e inquietudes ante la posible presencia de conflictos laborales, proporcione información sobre el ejercicio de los derechos laborales y las instancias donde se puede acudir para hacerlos valer y, en su caso, canalice a las y los usuarios a otras autoridades o a los servicios de apoyo especializados ante situaciones de crisis. Producto de estas acciones, se brindaron los siguientes servicios para personas con discapacidad de 2008 a mayo de 2010: 86 asesorías, 1 conciliación, 29 juicios iniciados y 3 amparos interpuestos.

Generación de una cultura de inclusión laboral

- 418.- Desde 2005, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social promueve el Distintivo Empresa Incluyente "Gilberto Rincón Gallardo", cuyo objetivo es reconocer a los centros de trabajo que incorporan laboralmente a personas en situación de vulnerabilidad y desarrollan acciones para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como su independencia y el mejoramiento de sus condiciones, expectativas y trayectoria laboral.
- 419.- Los Centros de Trabajo Incluyentes contratan a personas en situación de vulnerabilidad y realizan acciones en aspectos como igualdad en la remuneración y prestaciones laborales, accesibilidad, seguridad, capacitación, ambiente de trabajo favorable y no discriminación. Entre 2008 y 2010, se otorgó este Distintivo a 105 centros de trabajo, mismos que tienen contratadas a 1,644 personas con discapacidad, las cuales constituyen el 67.2% de las personas en situación de vulnerabilidad que laboran en ellos.
- 420.- En 2007, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación lanzó el Modelo de Reconocimiento por la Cultura de la no Discriminación con la finalidad de contribuir a la implementación del principio de igualdad y no discriminación basada en prejuicios, convicciones u omisiones relacionados con la apariencia, condición de salud, económica o social, discapacidad, edad, embarazo, maternidad o paternidad, estado civil o familiar, sexo, lengua, opinión política,







- 421.- Bajo el Modelo de Equidad de Género del Instituto Nacional de las Mujeres dirigido a que empresas privadas, instituciones públicas y organismos sociales que asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas para reorganizar y definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas y/o a favor del personal que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en sus espacios de trabajo-, se certifican empresas que realizan acciones que favorecen la inclusión de personas con discapacidad. Lo anterior se efectúa a través de la elaboración de un análisis de los perfiles de puesto para determinar la factibilidad de contratación de personal con diferentes tipos de discapacidad. Como ejemplo, la empresa Gamesa-Quaker maneja un indicador de inclusión de personas con discapacidad que actualmente está sobre el 3.5% de la población de un total de 13 mil empleados y empleadas, lo que representa alrededor de 500 personas con discapacidad.
- 422.- El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con el Programa de sensibilización en empresas para la contratación de personas con discapacidad, al cual se han sumado 123 empresas a nivel nacional con un promedio de 92 reacomodos laborales entre 2008 y 2010. Dicho programa opera en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad

- 423.- En 2008, en cumplimiento del artículo 9, fracción V, de la Ley General de las Personas con Discapacidad, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en coordinación con el Secretariado Técnico del CONADIS, conformó un grupo de trabajo con dependencias del gobierno federal y organizaciones de la sociedad civil para la elaboración del Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad, el cual fue aprobado en febrero de 2010.
- 424.- Paralelamente, el 25 de noviembre de 2008 se firmó un acuerdo mediante el que se crea el Comité de Trabajo y Capacitación del CONADIS, con la participación actualmente de 13 entidades y dependencias del gobierno federal y representación de la sociedad civil, el cual tiene competencia para coordinar la instrumentación del Programa e impulsar la adopción de políticas públicas en la materia.
- 425.- El Programa Nacional contempla 2 objetivos generales: **Objetivo general sobre trabajo.**Garantizar el desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral y autoempleo para las personas con discapacidad, orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en colaboración con los sectores privado y social. **Objetivo general sobre capacitación.** Generar y apoyar el diseño e instrumentación de acciones





- de capacitación que tomen en cuenta las necesidades y características de las personas con discapacidad y la demanda del mercado laboral, con el propósito de promover mayores oportunidades de inclusión laboral y desarrollo en el sector productivo, a través de la participación coordinada de los sectores público, privado y social.
- 426.- Las acciones más importantes que se han desarrollado hasta el momento en el marco del Programa son las siguientes:
 - 1. Creación y difusión de una cláusula tipo para la inclusión laboral de personas con discapacidad, que se promueve para su adopción en contratos colectivos de trabajo y contratos de ley.
 - 2. Elaboración de una guía para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector público.
 - 3. Desarrollo del prototipo para el Registro sobre inclusión laboral de personas con discapacidad en la Administración Pública Federal, a partir del cual se conozca el número y las condiciones de las personas con discapacidad que laboran en la Administración Pública Federal, con el objeto de que se adopten políticas institucionales que abran el sector público a su plena inclusión.
 - 4. Promoción de un curso de formación para consejeros y consejeras laborales para personas con discapacidad en proceso de elaboración.

Capacitación para el empleo

- 427.- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social promueve políticas y prácticas dirigidas a fomentar la capacitación en las organizaciones productivas, como medidas para fortalecer el capital humano y la inclusión laboral de nuestro país; particularmente, la formación en el trabajo de las personas con discapacidad y sus derechos, el trabajo digno y el desarrollo de sus capacidades productivas. A través del modelo de Formación de Agentes Multiplicadores y la Capacitación a Distancia en el Aula Virtual, programas incluyentes y autogestivos, entre el 2009 y 2010, se ofreció capacitación presencial y a distancia a un total de 454 personas con discapacidad, favoreciendo el desarrollo de competencias y su empleabilidad. Aunque el impacto del programa es todavía modesto, se obtendrán resultados más amplios con su difusión entre las organizaciones que atienden a este sector de la población.
- 428.- En específico, el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST) cuenta con un Aula Virtual a la cual se le están desarrollando algunas aplicaciones y generando herramientas tecnológicas para la accesibilidad de las personas con discapacidad. De igual manera, para el 2011 se está considerando actualizar los Criterios Técnicos y Pedagógicos para el Diseño de cursos en formato "e-learning", en cuyo contenido se incluirán actividades dirigidas a las personas con discapacidad.
- 429.- Entre 2009 y 2010 se capacitaron con esta herramienta tecnológica a 401 personas con alguna discapacidad (263 de tipo visual, 80 auditiva y 58 física o motriz), donde el 53.6%





fueron mujeres y el 46.4% hombres. Asimismo, el 35.4% del total de las personas beneficiadas se encuentra en el rango de 31 a 40 años de edad, el 23.7% de 41 a 50 años, el 20% de 24 a 30 años, el 14.7% con más de 50 años y el 6.0% se ubica en el rango de 18 a 23 años de edad. Las entidades federativas que tuvieron mayor demanda del servicio fueron el Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, San Luis Potosí, Tlaxcala y Querétaro.

430.- Para impulsar la capacitación para el empleo de las personas con discapacidad que lo requieran, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la organización Trust for the Americas, ofrece cursos de formación para el trabajo en las Aulas POETA (Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas), espacios educativos equipados con tecnología adaptada en los cuales se ofrecen cursos a personas con discapacidad sobre diversos aspectos computacionales, con el objetivo de desarrollar competencias ofimáticas que les permitan obtener un empleo. Al cierre del primer trimestre de 2010, el número de Aulas POETA en funcionamiento en el país ascendía a 45 y el número de las y los alumnos con discapacidad inscritos en cursos de formación para el trabajo ascendía a 2,184.

Apoyos a microempresas

- 431.- A través del instrumento "Apoyo para abrir o ampliar un negocio de personas con discapacidad", el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas de Solidaridad (FONAES) otorga apoyo en efectivo a personas con discapacidad, en lo individual u organizadas en grupos o empresas sociales que estén integradas al menos en un 50% por personas con discapacidad, para abrir o ampliar un negocio. Las personas con discapacidad intelectual podrán ser beneficiarias indirectas de este tipo de apoyo a través de sus padres o tutores como integrantes o socios del negocio. A partir del 2011, el instrumento amplió la cobertura hacia los menores de edad con discapacidad de cualquier tipo, quienes podrán ser beneficiarios indirectos de este tipo de apoyo, a través de sus padres o tutores como integrantes o socios del negocio y quienes deberán cumplir con los criterios de elegibilidad. Las características, montos máximos, condiciones y requisitos están descritos en las Reglas de Operación vigentes.
- 432.- Los apoyos del FONAES, que incluyen capital de inversión y capital de trabajo, son en corresponsabilidad con los beneficiarios por lo que el porcentaje de apoyo se distribuye de la siguiente manera: 90% del monto total de la inversión cuando en la aportación restante no estén incluidos recursos de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal y el 70% del monto total de la inversión cuando en la aportación restante sí estén incluidos recursos de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal. En el año 2008 se apoyaron 42 negocios con un total de 169 socios, de los cuales 78 son personas con discapacidad con un monto erogado de \$9,364,401 pesos. En el año 2009 se apoyaron 164 negocios con un total de 725 socios, de los cuales 264 son personas con discapacidad con un monto erogado de \$46,884,519,92 pesos. En el año 2010 se apoyaron 308 negocios con un total de 1,136 socios, de los cuales 389 son personas con discapacidad con un monto erogado de \$54,358,443.32 pesos.





433.- A partir de 2011 se han flexibilizado las reglas de operación de los programas del Fondo Nacional. Así, en los talleres de incubación de empresas sociales para los grupos en situación de vulnerabilidad se ha eliminado el requisito de que habiten en municipios comprendidos en microrregiones; municipios de media, alta y muy alta marginación no comprendidos en microrregiones, o polígonos urbanos de pobreza. Lo anterior significará un incremento sustantivo de la cobertura de las personas con discapacidad.

Estímulos fiscales e incentivos a la inclusión laboral

- 434.- El artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta permite la deducción de impuestos a los patrones que contraten personas con discapacidad en los términos señalados en dicha disposición.
- 435.- Otras disposiciones en la materia son las siguientes, siendo las dos primeras estímulos fiscales y el resto incentivos a la inclusión laboral:
 - Con base en el artículo 1 del Decreto publicado el 8 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga un estímulo fiscal sobre el Impuesto sobre la Renta (ISR) a los contribuyentes que contraten personas con discapacidad.
 - El artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que se dará una deducción del 100% a las inversiones para adaptaciones que se realicen a instalaciones que impliquen adiciones o mejoras, siempre que las mismas tengan como finalidad, facilitar a las personas con discapacidad, el acceso y uso de las instalaciones del contribuyente.
 - El artículo 61 de la Ley Aduanera indica que las empresas que tengan como actividad la atención de personas con discapacidad, no pagarán los impuestos al comercio exterior, siempre que se trate de mercancías que por sus características suplan o disminuyan su discapacidad y que permitan a dichas personas su desarrollo físico, educativo, profesional o social.
 - La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en su artículo 14 establece que en el caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios se adjudicarán preferentemente a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5%.
 - El artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, establece que en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, a las empresas que tengan en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad.

Pensiones

436.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, de manera paralela a las acciones para dar cumplimiento a los principios generales de la Convención, está llevando a cabo un análisis a fin de examinar la viabilidad de garantizar que las personas con discapacidad que gocen de una pensión puedan incorporarse al mercado laboral sin perder el derecho a la pensión que tenían reconocida, misma que se reiniciaría al momento de dejar de laborar. Por otro lado, se logró modificar las guías para determinar la aptitud médico-laboral de aspirantes al





- Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de eliminar candados discriminatorios por motivos de discapacidad, ofreciendo así un marco de inclusión laboral. Dichas modificaciones fueron difundidas para su aplicación por los servicios de salud en el trabajo.
- 437.- Por su parte, el ISSSTE ha informado a todas y todos sus trabajadores el procedimiento a seguir para ejercer su derecho a la protección laboral que ampara la Nueva Ley del ISSSTE, lo que permite la reasignación de nuevas tareas en condiciones justas y favorables a personas con discapacidad.

Participación de personas con discapacidad en la Administración Pública Federal

- 438.- El Registro Único de Servidores Públicos (RUSP) y el Registro sobre inclusión laboral de personas con discapacidad en la Administración Pública Federal, actualmente en conformación, permitirán disponer en el futuro de información precisa sobre el número de personas con discapacidad que laboran en el gobierno federal.
- 439.- Algunas instituciones como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social han generado censos de servidores públicos con el fin de conocer el número de personas con discapacidad que laboran en las mismas; los datos se encuentran desagregados por tipo de discapacidad, sexo y el porcentaje que representan en relación con la totalidad de las y los empleados.
- 440.- Asimismo, algunas instituciones como el Instituto Nacional de Pediatría han establecido una cuota de 10% de personas con discapacidad en su personal.

ARTÍCULO 28: NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL

- 441.- En la actualidad, el gobierno de México promueve una óptica de derechos humanos y, a partir de ella, busca que la asistencia social se convierta en un instrumento para generar oportunidades de desarrollo y de integración social a favor de las personas con discapacidad. Así, la asistencia social se entiende como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral de las personas con discapacidad, por lo que comprende acciones de promoción, previsión, protección y rehabilitación.
- 442.- Con este nuevo enfoque se busca apoyar a las personas con discapacidad en situación de gran vulnerabilidad y propiciar la mejora en los ingresos y en la calidad de vida. Asimismo, este enfoque de derechos implica una perspectiva de género, y la promoción de los derechos de las mujeres, niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores con discapacidad.
- 443.- La Ley General de las Personas con Discapacidad establece la obligación de garantizar la prestación de todos los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad.⁶⁶

66 cf. Ley General de las Personas con Discapacidad, Art. 20 f.v.





- 444.- Asimismo, la Ley General de Salud establece en su artículo 2, como un derecho de protección a la salud, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Este ordenamiento igualmente plantea en su artículo 172 que se contará con un organismo (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia), que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- 445.- En cuanto a las medidas adoptadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de protección social y programas de mitigación de la pobreza, en particular, las mujeres, las niñas y las personas adultas mayores, el DIF Nacional, a través del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable y su Programa de Atención a Personas con Discapacidad, atiende y canaliza beneficiarios que requieren atención especial a las organizaciones de la sociedad civil y a dependencias que ofrecen dichos servicios.

AÑO	Apoyos para Atención Especializada
2007	2,164
2008	3,971
2009	4,682
2010	3,776

Fuente: DIF Nacional.

- 446.- Las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social se han modificado desde 2008, con el propósito de incluir criterios que consideren dentro de los grupos de población objeto de atención prioritaria, a las personas con discapacidad de escasos recursos. Durante los años 2009 y 2010, los programas de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, 70 y más, Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Oportunidades, Abasto Social de Leche, Coinversión Social, Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" y Vivienda Rural incorporaron a sus Reglas de Operación criterios de atención a personas con discapacidad.
- 447.- En 2010, el CONADIS y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), a través del Programa de Coinversión Social, publicaron por primera vez una convocatoria con un monto de \$13,000,000 de pesos con el objetivo general de "Fomentar acciones de educación, accesibilidad e impulso al desarrollo de destrezas adaptativas aplicables en comunicación, movilidad, autocuidado, dirección, seguridad, salud, académico funcional, tiempo libre y trabajo para las personas con discapacidad y sus familias, que contribuyen a lograr la igualdad de derechos y oportunidades para este grupo de población". Se superó la demanda esperada, debido a que las organizaciones de la sociedad civil participaron con 243 proyectos sociales de los cuales se apoyaron un total de 40. La característica principal de esta convocatoria consistió en su diseño, ya que fue realizada desde una perspectiva con enfoque de derechos más allá del tradicional enfoque asistencialista, lo cual es un reto que la misma Convención resalta en sus artículos.





ARTÍCULO 28: NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL

- 448.- En febrero de 2010 se constituyó el Comité de Desarrollo Social del CONADIS, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de promover el desarrollo de capacidades básicas, apoyar la ejecución de obras de infraestructura social básica, proyectos productivos sustentables y acciones de cohesión social, y de sumar los esfuerzos de grupos organizados de la sociedad civil en beneficio de las personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza y marginación.
- 449.- La Comisión Nacional de Vivienda tiene como atribuciones formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y al Programa Nacional de Vivienda 2008-2012. Este último contempla elementos de política pública referentes a fortalecer el ahorro y la capacidad de compra de la población de menores ingresos para la adquisición de vivienda nueva, seminueva o usada y estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles. En este sentido, el programa busca impulsar criterios de prioridad para grupos vulnerables tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres solteras, así como para que la población pueda formar su patrimonio desde edades tempranas.
- 450.- La Comisión Nacional de Vivienda publicó los "Criterios de Diseño y Construcción para la Vivienda Adaptable y Accesible" que contienen una serie de recomendaciones de accesibilidad dirigidas a todos los promotores, desarrolladores y constructores de la producción habitacional, a fin de que la vivienda que generen sea fácilmente adaptable a personas con discapacidad a costos mínimos. Este nuevo enfoque de viviendas adaptables y ubicadas en rutas accesibles amplía las posibilidades para que las personas con discapacidad puedan elegir una vivienda especialmente diseñada y acorde a sus expectativas de calidad, ubicación y precio, multiplicando las opciones de elección.
- 451.- Adicionalmente, el Código de Edificación de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda incorpora diversos criterios técnicos para la edificación habitacional, estableciendo lineamientos de diseño y construcción aplicables a la vivienda, áreas comunes, vialidades, equipamiento y servicios urbanos que forman parte integral de un conjunto habitacional y de su entorno urbano, con la finalidad de que sean funcionales y accesibles, permitiendo a las personas con discapacidad desenvolverse de manera independiente.
- 452.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) cuenta con el programa Hogar a tu Medida para que las personas con discapacidad puedan adquirir una casa accesible. Mediante este programa se promueve: 1) el acceso a financiamiento hipotecario en igualdad de condiciones, 2) la adquisición de viviendas adaptables y accesibles que respondan a las necesidades y requerimientos de las personas con discapacidad y, 3) la accesibilidad en entradas principales, estacionamientos pasillos, escaleras y andadores de las unidades habitacionales donde se ejerce crédito del Instituto.
- 453.- Los programas de vivienda del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) buscan mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en pobreza patrimonial. De conformidad con el artículo 8 de las Reglas de operación de los programas





a cargo de FONHAPO, como medida afirmativa se prioriza la atención de las personas con discapacidad. Los subsidios otorgados y el presupuesto ejercido en beneficio de las personas con discapacidad por el Fideicomiso de mayo del 2008 a mayo del 2010, a través de los Programas "Tu Casa" y Vivienda Rural, son los siguientes:

Ciclo*/	2008 - 2009		2009 - 2010		Totales	
/Programa	Subsidios	Presupuesto	Subsidios	Presupuesto	Subsidios	Presupuesto
Tu Casa	5,168	\$ 62,306,228.90	2,315	\$ 31,440,716.13	7,483	\$ 93,746,945.03
Vivienda Rural	1,293	\$ 12,097,681.25	876	\$ 8,705,598.06	2,169	\$ 20,803,279.31
TOTAL	6,461	\$ 74,403,910.15	3,191	\$ 40,146,314.19	9,652	\$ 114,550,224.34

- 454.- El Fondo de la Vivienda del ISSSTE opera un sistema de financiamiento que permite a las y los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria para personas con discapacidad.
- 455.- Las personas con discapacidad de nacionalidad mexicana cuentan con el 50% de descuento en el pago del impuesto predial en bienes destinados exclusivamente a casa habitación, hasta por el valor catastral de 15 mil salarios mínimos diarios.
- 456.- A través de la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM) se apoya a la economía del adulto mayor con discapacidad facilitándole que acceda a los descuentos en bienes y servicios en más de 15 mil establecimientos en todo el país con los cuales el Instituto ha suscrito convenios.
- 457.- Los Tribunales Colegiados de Circuito han señalado que para establecer el monto de una pensión genérica por concepto de alimentos, tiene especial relevancia si la o el acreedor es un o una menor de edad con discapacidad, porque se debe advertir la forma en que se han atendido sus necesidades de habitación o rehabilitación, como elemento a ponderar en la fijación de la pensión. De igual manera, tienen que analizarse las posibilidades del deudor alimentista, privilegiando las diversas necesidades del o de la menor de edad con discapacidad, sobre todo en casos en que la pensión alimenticia se revela como la única posibilidad de satisfacer los requerimientos del o de la acreedora.
- 458.- El Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) promueve la participación del sector privado en la captación de recursos para el desarrollo de las actividades y los programas a favor de las personas con discapacidad que no cuentan con los recursos necesarios para mejorar su calidad de vida, así como también la firma de convenios con organizaciones privadas para facilitar el acceso a servicios que requiere este sector de la población.
- 459.- El artículo 1 de la Ley del ISSSTE manifiesta que el hecho de ser trabajador o trabajadora hace a toda la derechohabiencia, sin exclusión alguna, merecedora de los seguros, servicios y prestaciones sociales (servicios de salud, vivienda, pensión, etc.). Sin embargo, en materia de vivienda aún no existen servicios y programas específicamente destinados a las personas







con discapacidad o donde se les identifique como tales, puesto que de acuerdo a las Reglas para el Otorgamiento de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE, los créditos se otorgan a toda la población derechohabiente que cotiza al Instituto sin distinción de persona y aún están en proceso de diseño las políticas de acción afirmativa; sin embargo, algunas calificadoras como Fitch Ratings, Merrill Lynch y Standard and Poor´s, han emitido evaluaciones satisfactorias de los bonos respaldados por créditos hipotecarios administrados por el FOVISSSTE y se han desarrollado diversas ferias de vivienda en las diferentes entidades de la República, promoviendo el derecho a la vivienda de la derechohabiencia, con información preferencial para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 29: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

- 460.- La Ley General de las Personas con Discapacidad reconoce en su artículo 5, inciso h), el principio de integración de las personas con discapacidad a través de su participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad. También señala que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y políticos en los que participen, así como a contar con asesoría y representación jurídica accesible a su condición en forma gratuita y bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.
- 461.- El párrafo segundo del artículo 265 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que aquellas y aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente (sic) para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.
- 462.- Con tal propósito el Instituto Federal Electoral (IFE) ha adoptado diversas disposiciones para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante los procesos electorales federales. El 28 de febrero de 2003 el Consejo General del Instituto Federal aprobó un Acuerdo que dispone que todas y todos los funcionarios del servicio profesional, así como las y los consejeros locales y distritales están obligados(as) a procurar la erradicación de aquellas condiciones que provoquen discriminación. También indica que para facilitar el ingreso a las casillas por parte de las personas con discapacidad visual, se evitará la presencia de obstáculos naturales o de mobiliario en los lugares de acceso a la mesa directiva. Asimismo establece que las y los funcionarios de casilla procurarán todas las facilidades que sean necesarias para que las personas con discapacidad visual que acuden acompañadas de perro-guía puedan transitar libremente dentro de las casillas. Para el caso de un elector o electora que utilice muletas, bastones o andaderas, podrá solicitar que una persona de su confianza o un o una funcionaria de la mesa directiva de la casilla sostenga el cancel o elemento modular a efecto de evitar que ésta se recorra en el momento de la emisión del voto.
- 463.- Asimismo, el Consejo General de dicho Instituto aprobó ese mismo año otro acuerdo para dar cumplimiento al artículo 265 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos





ARTÍCULO 29: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

- Electorales respecto al uso de mascarillas en Braille y en los comicios electorales de 2006 se utilizó por primera vez la mampara especial diseñada para ciudadanos y ciudadanas usuarias de sillas de ruedas y personas de baja estatura para emitir su sufragio.
- 464.- En el Distrito Federal, a partir del proceso electoral del año 2000, se han adoptado acuerdos para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad a través de ajustes como los referidos. En el estado de Colima, en las elecciones de 2009 que se desarrollaron en el estado, las personas con discapacidad pudieron ejercer su derecho al voto, ya que en coordinación con el Instituto Electoral del estado se aseguró la accesibilidad en los centros de votación y se contó por primera vez con boletas en sistema Braille.
- 465.- No obstante, si bien se cuenta con instrumentos normativos que definen disposiciones en beneficio de las personas con discapacidad que pretenden hacer valer su derecho al voto, es necesario incrementarlos y ajustar los procedimientos de capacitación de quienes participarán como funcionarios y funcionarias de casillas en las contiendas electorales para lo cual es necesario promover reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y sus equivalentes en las entidades federativas del país, así como mejorar el diseño y funcionamiento de las casillas electorales que permitan un acceso cómodo y seguro a las personas con discapacidad.
- 466.- También es necesario elevar la participación de las personas con discapacidad en cargos públicos. A pesar de que a principios de los noventa se contó con el primer legislador con discapacidad en el país, esta práctica se ha ido reduciendo importantemente entre los partidos políticos, llegando a tal grado, que hoy en día son unos cuantos quienes participan en los comicios y con muy bajas posibilidades de obtener un triunfo. Así, en el año 2000, se registró un candidato con discapacidad en las elecciones a nivel presidencial y en la actual Legislatura federal hay al menos 3 diputadas federales con discapacidad.
- 467.- A este respecto, el PRONADDIS contiene las siguientes estrategias:
 - Alentar la participación de las personas con discapacidad en los comicios electorales.
 - Impulsar acciones en el poder legislativo y órganos electorales para garantizar una mayor participación de las personas con discapacidad en los cargos públicos de elección, en condiciones de igualdad.
- 468.- Para alcanzarlas, es necesario:
 - Impulsar las reformas necesarias al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y sus equivalentes en los estados, con el propósito de que los partidos políticos ajusten un porcentaje determinado de candidatas y candidatos con discapacidad en los diferentes comicios electorales en los tres órdenes de gobierno.
 - Promover que las plataformas electorales de los partidos políticos incluyan la participación política de personas con discapacidad.
 - Sensibilizar a todos los sectores de la población sobre el derecho que tienen las personas con discapacidad a ser elegidas en igualdad de condiciones en los comicios electorales que se celebren.





- 469.- Algunos partidos políticos han incorporado en sus estatutos la promoción de la participación de personas con discapacidad como delegados y delegadas nacionales.
- 470.- En el Acuerdo Nacional por los Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad del 1º de octubre en 2010, los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral se comprometen a favorecer la inclusión en la vida política de este sector de la población.
- 471.- Específicamente, el Acuerdo incluye las siguientes acciones:
 - Aprobar reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad en la materia, con base en lo dispuesto por el artículo 29 de la Convención, así como asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas financieras necesarias para que el Instituto Federal Electoral las implemente en el proceso electoral federal del año 2012.
 - 2. Los partidos políticos nacionales, en un plazo no mayor de un año, reformarán sus Documentos Básicos a fin de garantizar a militantes con discapacidad sus derechos, desarrollo político y acciones afirmativas o mecanismos que definan una cuota como candidatos y candidatas a cargos de elección popular en condiciones de igualdad y equidad de género.
 - 3. En sus plataformas electorales y programas de gobierno, los partidos incluirán compromisos de carácter legislativo y gubernamental acordes con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - 4. El Instituto Federal Electoral y los partidos se comprometen a difundir mensajes oficiales y propaganda que sean accesibles para todos y todas las personas con discapacidad.
 - 5. El Observatorio Ciudadano de Discapacidad en México, las organizaciones de la sociedad civil, el Instituto Federal Electoral y los partidos, se comprometen a promover, difundir, defender, ejercer y hacer exigible la participación política de las personas con discapacidad y sus familias en los procesos electorales, y a cumplir con lo que establece la Convención.
- 472.- Existe una iniciativa de reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que propone que los partidos políticos adopten medidas para que exista un número de hombres y mujeres con discapacidad cada vez mayor en los espacios de toma de decisión. Entre otras medidas, dicha iniciativa establece como obligación de los partidos políticos garantizar la participación de las personas con discapacidad en todas las acciones partidarias, así como en las candidaturas a cargos de elección popular.
- 473.- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación inició en 2011 el Programa Institucional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, a fin de fomentar y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad en lo que concierne a su derecho de acceso a la justicia electoral y al ejercicio de sus derechos político-electorales.
- 474.- Por otra parte, desde 2001 se tiene conocimiento de personas con discapacidad en cargos directivos dentro del gobierno federal. La existencia de funcionarios y funcionarias con discapacidad al más alto nivel en la Oficina de la Presidencia, permitió que el país promoviera la Convención ante el Sistema de Naciones Unidas.





ARTÍCULO 30: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE

- 475.- El Sistema Nacional de Fomento Musical ha incluido entre sus músicos a personas con discapacidad tanto en la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de México, y la Orquesta Sinfónica Juvenil Carlos Chávez. Dicho Sistema es totalmente incluyente en sus políticas de admisión y audición para participar en las distintas actividades que desarrolla en coordinación con los estados, como son los Encuentros Nacionales y Estatales de Orquestas, Coros y Bandas Sinfónicas, así como en 12 Núcleos Comunitarios de Aprendizaje Musical que existen en ocho estados de la República, los que dan igualdad de oportunidades permanentes a todos los niños, niñas y jóvenes que quieran participar. De igual forma, se ha invitado a niños, niñas y jóvenes con discapacidad a participar en el Coro Manos Blancas de niños y niñas sordos.
- 476.- La Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil presenta obras teatrales para todo público representadas por compañías con actores con discapacidad (personas sordas y con parálisis cerebral), así como narraciones orales programadas en los Centros de Atención Múltiple y Hospitales para la atención de niñas y niños con discapacidad (2008-2010). Además, propicia la participación de esta población en talleres de iniciación al arte, de Lengua de Señas Mexicana, y busca incluir a los niños y niñas con discapacidad en convocatorias nacionales e internacionales de danza y teatro.
- 477.- El Centro Nacional de las Artes contempla funciones donde participan compañías de danza compuestas por coreógrafos, bailarines y personas con discapacidad motriz que trabajan con la técnica de integración a la danza, concepto creado por la Compañía Danceability. Realiza talleres concebidos específicamente para niños y niñas con discapacidad visual, así como talleres de teatro para jóvenes mayores de 17 años con buen dominio de la Lengua de Señas Mexicana.
- 478.- La Dirección General de Vinculación Cultural cuenta con el Programa para la Atención de Públicos Específicos cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del arte. Durante el año 2009 dicho Programa atendió a 20,365 personas con discapacidad en 20 estados de la República Mexicana para lo que se destinó un presupuesto de 2,021,260 de pesos. Con ese recurso se benefició a niños, niñas, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores con discapacidad con síndrome de Down, parálisis cerebral, discapacidad motriz, autismo, sordera, ceguera y debilidad visual. En 2010 se proyectó realizar 99 proyectos dirigidos a personas con discapacidad en 21 estados de la República. Para ello se dispuso de un presupuesto de \$6,524,593 de pesos para 74 de los proyectos y se gestionó el apoyo del CONADIS con un presupuesto de \$6,000,000 de pesos para los otros 25 proyectos.

ARTÍCULO 30: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE



- 479.- Entre las actividades a desarrollar en dichos proyectos se encuentran: talleres, cursos, conferencias, espectáculos, encuentros, publicaciones, materiales didácticos, arte alternativo, radio, fotografía, narraciones orales, arte comunitario, sensibilización y animación sobre temas de discapacidad, en disciplinas como teatro, literatura, performance, música, composición musical, poesía, artes del circo, danza folclórica, danza clásica, danza contemporánea, bailes de salón, artes plásticas (cerámica, escultura y pintura), investigación histórica e investigación antropológica. Dichas actividades son gratuitas.
- 480.- En 2010, el Canal 22 presentó una de las producciones de mayor relevancia para la televisión cultural, "Ópera Prima: Las Voces del Bicentenario", que contó con la participación artística de dos jóvenes con discapacidad, quienes fueron seleccionados de entre cerca de 700 aspirantes de toda la República. Dicho Canal, reconociendo el derecho a la participación y al disfrute de la actividad cultural por parte de las personas con discapacidad, se ha propuesto comprar y producir contenidos dirigidos a dicha audiencia; promover en su pantalla todo tipo de eventos dirigidos a personas con discapacidad y producir cápsulas para personas sordas.
- 481.- El Instituto Mexicano de Cinematografía realizó en 2009 en Morelia, Michoacán, conjuntamente con Juguemos a Grabar A.C., el "Curso de cine para niños y niñas con cáncer y discapacidad" con el objetivo de enseñarles la producción de películas infantiles escritas y realizadas por ellos mismos, contando con la participación y asesoría de especialistas en el ramo de cine estatal como realizadores, productores, actores, músicos, maquillistas, editores, camarógrafos y caricaturistas. Tuvo como resultado el documental llamado "Descubre mi Capacidad", realizado por los participantes con duración de 12 minutos, en el que se muestran los puntos de vista, las opiniones y los gustos de los niños y las niñas del curso.
- 482.- Por su parte, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través de su Red de Museos, realiza talleres y visitas guiadas para la población con discapacidad, así como exhibiciones de obras de artistas con discapacidad y dispone de salas especializadas para la población con debilidad visual, a fin de que las personas con discapacidad participen en la vida cultural.
- 483.- Bajo el Proyecto "Un Museo para Todos", organizado en 2008 por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y por el Museo de Arte Carrillo Gil (MACG), se impartieron talleres de sensibilización para guías y personal de museos y talleres que introducen al personal de museos, talleristas, guías, entre otros, a estrategias y herramientas en el manejo de grupos con discapacidad.
- 484.- De igual forma, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura ha trabajado conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública en el marco de la "Temporada de Teatro Escolar" para desarrollar programas y proyectos destinados a garantizar que la población con discapacidad tenga acceso a los eventos artísticos públicos y privados, con la intención de favorecer la igualdad de oportunidades a través de una educación integral que impulse las capacidades y habilidades individuales en todos los ámbitos de su desarrollo.







- 485.- La Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) cuenta con el Programa Nacional "Salas de Lectura" que atiende a públicos específicos entre los que se encuentra la población con discapacidad y que tiene un marcado interés por atraer a los públicos alejados de la cultura escrita. Los mediadores del Programa, quienes son representantes de la sociedad civil, han brindado acceso al libro y a la lectura a personas tradicionalmente poco contempladas, como personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de reclusión, personas hospitalizadas, personas en situación de calle, personas que viven con alguna adición y en recuperación.
- 486.- En el marco de dicho Programa, durante 2009 se editaron conjuntamente con C.E.L.T.A Amaquemecan, en sistema Braille, "Mi canción favorita" de Isabel Suárez de la Prida y "El libro negro de los colores", el cual invita a que todo tipo de lector reflexione sobre el entorno de las personas con discapacidad visual. Estos títulos se integraron a los acervos de las 3,444 Salas de Lectura en el país. De ellas, en cinco estados existen seis salas de lectura instaladas en escuelas de audición y lenguaje; una sala que atiende a público con discapacidad auditiva en una entidad federativa; diez salas que atienden a personas con discapacidad visual en seis estados; y seis salas de lectura enfocadas a personas con parálisis cerebral en tres estados de la República.
- 487.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la Dirección General de Bibliotecas, creó una sala de silentes en la Biblioteca Pública Central Estatal "Ricardo Garibay" del estado de Hidalgo, la cual ha tenido buena aceptación entre la población con discapacidad auditiva.
- 488.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos creó el 2 de agosto de 2010 la Dirección de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, a fin de coordinar la implementación de estrategias de difusión y seguimiento a las acciones y programas creados en torno al respeto y accesibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, especialmente en torno a las personas con discapacidad.
- 489.- México reconoce que para las personas con discapacidad, la educación física y el deporte no sólo son medios de recreación, sino elementos imprescindibles para su rehabilitación y habilitación.
- 490.- Para promover las actividades deportivas y la cultura física en la población con discapacidad, así como para fomentar la construcción, conservación, adecuación y mejoramiento de instalaciones adecuadas para la práctica del deporte adaptado, es necesario impulsar una mayor participación de los sectores público, social y privado.
- 491.- Por otro lado, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) se encuentra realizando el análisis respecto de la inclusión en la Ley General de Cultura Física y Deporte de un nuevo capítulo relativo al Comité Paralímpico Mexicano, A. C., asociación que se integra por las federaciones y asociaciones nacionales para personas con discapacidad y cuyo objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento paralímpico en nuestro país.

ARTÍCULO 30: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE





- 492.- La CONADE, como el organismo público encargado de fomentar y promover la cultura física, la recreación y el deporte, cuenta con un programa de Becas y Estímulos para deportistas de alto rendimiento, así como con las Becas Vitalicias que se otorgan mensualmente a medallistas paralímpicos. Es importante señalar que año con año se lucha porque cada vez más deportistas y entrenadores accedan a dicho estímulo económico.
- 493.- En 2009 se otorgaron 269 becas por un monto de 16.1 millones de pesos, y en el primer semestre de 2010, 213 becas por 6.7 millones.
- 494.- Otro de los estímulos otorgados tanto a deportistas profesionales como a deportistas paralímpicos, en igualdad de condiciones, es el Premio Nacional del Deporte, el cual fue establecido para dar reconocimiento público y estímulo a las y los deportistas que se hayan distinguido en el más alto nivel de competencia del deporte no profesional, así como a aquellas y aquellos mexicanos cuya conducta o trayectoria vital hubiera contribuido con actos y obras relevantes al fomento, la protección o el impulso del deporte, con repercusiones en beneficio del país y en el ámbito internacional.
- 495.- La CONADE ha venido implementando los mecanismos necesarios para que los y las deportistas y entrenadores del deporte adaptado reciban los apoyos especializados integrales tanto de manera económica como en especie, mismos que son necesarios para desarrollar sus programas de preparación en las mejores condiciones posibles. Es así que, para 2009, fueron atendidos 1,956 atletas en 31 eventos internacionales y, durante la Paralimpiada Nacional 2009, se proporcionó atención a más de 2,300 deportistas y entrenadores. En 2010 fueron atendidos 300 atletas en 33 eventos internacionales y 4,400 en 10 eventos nacionales. Durante la Paralimpiada Nacional 2010 se proporcionó atención a 2,112 deportistas y 304 entrenadores.
- 496.- Con el propósito de impulsar el desarrollo del Deporte Adaptado, la CONADE anualmente ha implementado esquemas de apoyo a las federaciones deportivas nacionales. En este rubro, en 2010, el monto de los apoyos económicos otorgados asciende a 25 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

Federación Mexicana de Deportes Sobre Silla de Ruedas	13.251 millones de pesos
Federación Mexicana de Ciegos y Débiles Visuales	3.4 millones de pesos
Federación Mexicana de Parálisis Cerebral	2.671 millones de pesos
Federación Mexicana de Deportistas Especiales	3.264 millones de pesos
Federación Mexicana para Sordos	2 millones de pesos

- 497.- Desde hace 7 años la CONADE, en coordinación con los Institutos Estatales del Deporte, celebra la "Paralimpiada Nacional", cuyo objetivo es brindar un espacio de desarrollo para el deporte adaptado, promoviendo entre la comunidad mexicana la participación y respeto en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.
- 498.- Con el fin de respetar el derecho de las personas con discapacidad de participar en la vida cultural, actividades recreativas, esparcimiento y deporte, los Sistemas Estatales DIF, en





- concordancia con las políticas establecidas por el DIF Nacional, desarrollan distintos programas culturales, recreativos, y deportivos, mediante los cuales se coordinan actividades, donde participan diversas instituciones que otorgan servicios a personas con discapacidad.
- 499.- En este sentido, durante 37 años consecutivos, el DIF Nacional, en coordinación con distintas instancias del Gobierno Federal y múltiples Gobiernos Estatales, ha llevado a cabo la organización y cofinanciamiento de los Juegos Nacionales Deportivos sobre Silla de Ruedas, estrategia para incorporar a las personas con discapacidad a la práctica deportiva como complemento de su proceso rehabilitatorio y de integración social. Dicho evento deportivo se rige por los reglamentos avalados por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), ya que es de carácter oficial y funge como parte del proceso de selección de atletas mexicanos con discapacidad motora para representar a nuestro país en eventos nacionales e internacionales del Ciclo Paralímpico, contribuyendo a nutrir a las selecciones nacionales.
- 500.- En el Estado de México, por ejemplo, se desarrolla el "Programa Cultura, Recreación, Deporte y Accesibilidad", mediante el cual se coordinan actividades recreativas, donde participan diversas instituciones que otorgan servicios a personas con discapacidad, y se asesora a instituciones que así lo soliciten para mejorar sus condiciones de accesibilidad. Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene un Programa de Becas de Impulso Deportivo para que las personas con discapacidad puedan integrarse al deporte adaptado.
- 501.- La Ley General de Turismo señala como uno de sus objetivos facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro del programa de turismo accesible. En su artículo 18 dispone la prestación de servicios turísticos con accesibilidad. Con base en dicho ordenamiento, la Secretaría de Turismo ha venido realizando acciones a favor de las personas con discapacidad mediante el impulso al turismo accesible como forma de inclusión social, y actividades de sensibilización dirigidas al sector turístico del país.
- 502.- Asimismo, en el sector turístico tanto público como privado, se requiere generar las políticas públicas necesarias que beneficien a las personas con discapacidad. Para ello se ha comenzado la difusión de contenidos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente lo relacionado con el artículo 30.
- 503.- El Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE promueve la oferta de diferentes programas de hospedaje cuyos hoteles y complejos turísticos cuentan con instalaciones confortables y accesibles para las personas con discapacidad. Así también, se buscan paquetes turísticos con operadores que además de promover el turismo y la recreación, ofrezcan beneficios para la derechohabiencia con discapacidad.
- 504.- Algunas entidades federativas como San Luis Potosí, Aguascalientes y Estado de México cuentan ya con paquetes turísticos integrales para personas con discapacidad, contribuyendo con ello a su inclusión y no discriminación. Asimismo, distintos destinos como Cancún, Puerto Vallarta y la Ciudad de México, han dado primordial atención al tema de la accesibilidad.





- 505.- Con la distribución de folletos de Turista Con Sentido en Braille por la Secretaría de Salud y el CONADIS en las 32 entidades federativas, se facilita a los viajeros conocer diferentes opciones de viaje.
- 506.- El Instituto Colimense para la Discapacidad en coordinación con la Secretaría de Turismo de gobierno del estado de Colima desarrollaron el Distintivo "D", programa con el que se acreditan los espacios turísticos y hoteleros que cuentan con infraestructura accesible para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 31: RECOPILACIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICAS

- 507.- Debido a que México no cuenta con sistemas de información específicos que permitan dar seguimiento a las demandas y necesidades de las personas con discapacidad y a que la mayoría de los registros oficiales no han incorporado aún la perspectiva de discapacidad para identificar el tipo de servicios que se otorgan a este grupo de la población, el CONADIS destinó parte de los recursos del Fondo para Personas con Discapacidad autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2010 para construir el modelo conceptual de un Sistema de Información sobre Discapacidad que esté operando en su totalidad a finales de 2012. El mismo permitirá, entre otros propósitos:
 - Contar con una base de datos de las personas con discapacidad en México, mediante la cual se pueda identificar las principales características socio demográficas de este grupo de la población, así como disponer de algunos datos adicionales que permitan categorizar sus necesidades y potencialidades.
 - 2. Identificar la demanda y el tipo de servicios que reciben las personas con discapacidad.
 - 3. Identificar y categorizar la oferta de servicios disponibles para personas con discapacidad al interior del país.
 - 4. Evaluar y dar seguimiento a las políticas y estrategias impulsadas en beneficio de las personas con discapacidad
 - 5. Apoyar la evaluación y rendición de cuentas.
- 508.- El Sistema de Información estará integrado por dos componentes básicos:
 - a) El Registro Nacional de Personas con Discapacidad, mediante el cual se identificarán las principales características socio demográficas, así como algunas variables que permitan valorar el entorno en el que viven y se desarrollan las personas con discapacidad.
 - b) Un Sistema Georreferencial de Información, que permita identificar entre otros aspectos, la oferta de servicios disponibles para personas con discapacidad, en términos de salud, rehabilitación, educación, trabajo, desarrollo social, cultura, deporte y asistencia jurídica, para los diferentes grupos de edad y tipos de discapacidad.
- 509.- A la fecha, se cuenta con la conceptualización del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, así como con el diseño conceptual del sistema de información geográfica.





- 510.- En concordancia con el objetivo 1 del PRONADDIS, durante 2010, el CONADIS realizó el diseño y llevó a cabo el trabajo de campo de la Encuesta Nacional sobre la Percepción de la Discapacidad en la Población Mexicana. ⁶⁷ Esta Encuesta permitirá tener, por primera vez en la historia de México, un estudio específico sobre la situación de las personas con discapacidad de acuerdo con los estándares internacionales en la materia. De esta forma, se contará con información confiable que permita orientar acciones de promoción, información, educación, comunicación, entre otras, que propicien un cambio positivo de conocimientos, actitudes y prácticas de la población general del país respecto al tema de discapacidad. Se busca con ello, favorecer el disfrute de los derechos y la igualdad de oportunidades entre las personas con discapacidad.
- 511.- La encuesta sobre la percepción de la discapacidad en México tiene los siguientes objetivos:
 - 1. Conocer la percepción y actitudes de la población mexicana hacia las personas con discapacidad.
 - 2. Estimar el número y el porcentaje de personas reportadas con dificultades severas para realizar actividades de la vida diaria por un informante del hogar.
 - 3. Estimar el porcentaje de personas que auto-reportan problemas severos de funcionalidad.
 - 4. Describir la situación que viven las personas con discapacidad en los ámbitos de la salud, laboral, educativo, cultural, recreativo y social, con perspectiva de género.
 - 5. Describir los factores que facilitan o limitan el acceso de las personas con discapacidad a lugares y dependencias públicas.
- 512.- Dada la importancia y trascendencia de la discapacidad, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha realizado en cooperación con otras instituciones esfuerzos encaminados a permear e introducir el nuevo paradigma de la discapacidad que plantea la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud y a hacer una amplia revisión de las áreas de oportunidad que permitan mejorar las fuentes de información existentes en la Administración Pública Federal que están relacionadas con la población con discapacidad. La creación y desarrollo de fuentes de información sobre el tema (o la inclusión del tema en los instrumentos existentes) permitirá avanzar en la integración del Sistema Unificado de Información sobre Personas con Discapacidad.
- 513.- El Censo de Población y Vivienda 2010 buscó estar a la vanguardia en la cuantificación de la discapacidad y realizó un par de preguntas sobre el tema, información que servirá de

- 1. Cuestionario de Hogar
- 2. Cuestionario para Personas con Discapacidad
- 3. Cuestionario para Personas sin Discapacidad

ARTÍCULO 31: RECOPILACIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICAS

4. Cuestionario de Localidad





⁶⁷ La Encuesta se levantó con una muestra probabilística de 5,400 viviendas en 30 entidades federativas. El trabajo de campo se efectuó en los meses de noviembre y diciembre y se espera tener los primeros resultados a finales del primer semestre de 2011. Esta encuesta permitirá obtener información representativa para el contexto nacional y para las áreas urbanas y rurales del país. Para el levantamiento de la información se utilizaron cuatro tipos de cuestionarios:

- base para estudios específicos sobre la población con discapacidad, así como para marcos muestrales para otros proyectos del INEGI.
- 514.- En el contexto del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), el Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud realiza trabajos de investigación para el desarrollo de un registro de personas con discapacidad denominado Cédula de Persona con Discapacidad, el cual se fundamenta en la CIF para la medición y cuantificación de la discapacidad en el país.
- 515.- Asimismo, se encuentra en construcción por parte del Comité de Trabajo y Capacitación del CONADIS, coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, un Registro sobre las personas con discapacidad que laboran en la Administración Pública Federal, basado también en la CIF, el cual tiene por objetivo identificar de manera continua a la población con discapacidad, sus características y las condiciones en las que trabajan.
- 516.- En el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se conformará un Comité Técnico Especializado de Información sobre Discapacidad, cuyos principales objetivos serán:
 - Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se desarrollen acciones para la integración de información que sirva de base para la consolidación del Sistema de Información sobre Discapacidad, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 - Integrar datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar a la población con discapacidad, así como conocer los servicios públicos, privados y sociales dirigidos a este sector de la población, promoviendo la integración del directorio de organismos que realizan actividades relacionadas con la atención a personas con discapacidad.
 - Promover el diseño de la metodología, instrumentos técnicos y marco conceptual para el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, así como el uso de conceptos, clasificaciones y estándares homogéneos que permitan armonizar la información sobre discapacidad, con base en las recomendaciones internacionales en la materia.
- 517.- A finales del 2010 se integró un Comité de Información y Seguimiento en el seno del CONADIS, con el propósito de evaluar y dar seguimiento al PRONADDIS.
- 518.- En lo que se refiere a las estadísticas disponibles en el ámbito de la educación, la información en torno a las y los alumnos con discapacidad se obtiene fundamentalmente de los Centros de Atención Múltiple (CAM), así como de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). 68 Los datos se recaban censalmente al inicio y al fin de cursos y en el proceso participan como actores relevantes los maestros, los directores de las escuelas y las autoridades educativas estatales y federales.

68 Ambos casos corresponden a servicios de educación especial, por lo que los datos obtenidos no consideran a todos los alumnos con discapacidad que atiende el sistema educativo (por ejemplo, niños y niñas con discapacidad que cursan su educación básica en escuelas regulares sin apoyo de alguna USAER, o alumnos de educación superior).





- 519.- Con el propósito de mejorar la producción de información en relación con los alumnos con discapacidad, la Secretaría de Educación Pública tiene en marcha un importante proyecto mediante el cual los sistemas de información transitarán de reportes estadísticos agregados a nivel de centro escolar, a registros individualizados por alumno (Registro Nacional de Alumnos). A partir de esta transformación de los sistemas se podrá obtener información detallada por alumno, incluyendo, si la hubiere, la condición de discapacidad y el tipo de discapacidad, así como las necesidades educativas especiales para cada uno de ellos, lo que permitirá contribuir con información de mayor calidad en la planeación de programas a favor de los alumnos con discapacidad.
- 520.- Adicionalmente, la Secretaría de Educación Pública inició un proceso de revisión del Glosario de Términos que se utiliza en los formatos mediante los cuales se recaba la información de las escuelas (Cuestionarios Estadísticos de la Serie 911), a fin de ampliar los tipos de discapacidad que se manejan y presentar una descripción más comprensible de los mismos, que favorezca una mejor clasificación por parte de los responsables de su llenado.
- 521.- En el ámbito de competencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y ante la escasa o nula posibilidad de obtener datos estadísticos sobre el rezago educativo de la población con discapacidad visual y motriz, dicha institución ha diseñado nuevos formatos de registro de estudiantes que serán llenados en las entidades federativas, lo que permitirá contar con mayor información.
- 522.- A partir del año 2009, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha avanzado en la sistematización y desagregación de información producida por la Red Nacional de Vinculación Laboral. Por su parte, el Programa Abriendo Espacios dispone de información importante sobre la labor de los servicios públicos de empleo en favor de la inclusión de personas con discapacidad en el empleo formal, misma que se ampliará y fortalecerá con el Sistema Abriendo Espacios que se encuentra en proceso de desarrollo. De igual manera, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) cuenta con información sobre los servicios prestados a las personas con discapacidad para la salvaguarda de sus derechos laborales.
- 523.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha tomado medidas para que a partir de 2009, se registre información sobre las personas con discapacidad que reciben capacitación en sus 2 modalidades: presencial y a distancia. En el mediano plazo dicha Secretaría analizará la ejecución de estudios e investigaciones que permitan generar información sobre la situación laboral de las personas con discapacidad.
- 524.- En materia de salud, se incorporó una variable al Sistema de Información en Salud para identificar el número de consultas que se otorgan a las personas con discapacidad en la Secretaría de Salud, lo que permitirá contar con esta información a nivel nacional, estatal y local.
- 525.- El Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente" cuenta con el Centro de Información en Salud Mental y Adicciones (CISMAD) que recaba información relacionada con la salud mental, consumo de drogas, alcohol y tabaco.







- 526.- El Instituto Nacional de Rehabilitación realiza un registro estadístico continuo comprendiendo los casos de primera vez, consultas subsecuentes, tipo de tratamientos, edad, sexo, diagnóstico, etc., lo que permite formular y aplicar políticas de atención médica, de enseñanza e investigación.
- 527.- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas agregó campos al sistema de información del Programa de Albergues Escolares Indígenas (PAEI) para identificar beneficiarios con discapacidad. Esto permitirá que a partir del mes de septiembre de 2010, se capture la información correspondiente.
- 528.- El Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), a través del Sistema Integral en Línea (SIEL), sistematiza los datos y estadísticas de sus beneficiarios. Cuenta con el número de beneficiarios y beneficiarias con discapacidad apoyados por el FONAES.
- 529.- La Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (CONDUSEF) se ha comprometido a incluir dentro de los registros estadísticos institucionales información que sustente datos para hacer efectivas las políticas sobre la Convención.
- 530.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cuentan con un servicio de difusión de la información para el público en general, el cual busca en lo posible satisfacer las necesidades de información. Para el Censo de Población y Vivienda 2010, se tienen propuestas de que la información básica del mismo sea difundida por medios digitales accesibles (audio y video).
- 531.- Finalmente, en cuanto a la participación de las personas con discapacidad en la recopilación de datos, es de señalar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía siempre se ha preocupado por la participación de los sectores involucrados en el tema y las y los usuarios de la información. Es decir, las organizaciones de y para personas con discapacidad han sido participantes activas en el desarrollo de las fuentes de información sobre discapacidad, tanto en el XII Censo General de Población y Vivienda 2010, así como en el desarrollo de la Cédula para Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 32: COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- 532.- La implementación de la Convención supone no solamente la adopción de nuevas medidas sobre aspectos que no habían sido abordados previamente por los Estados Partes, sino también la modificación o la reorientación de las políticas públicas que se habían venido aplicando en el pasado desde el modelo médico asistencialista previo a la Convención.
- 533.- La implementación del paradigma basado en derechos forzosamente requiere de una profunda reflexión y valoración por los Estados Partes, de manera de que puedan estar en posibilidad de impulsar las medidas adecuadas para su consecución. Ello no solamente se fundamenta en una voluntad política sino en el conocimiento de los medios que hagan





ARTÍCULO 32: COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- viable la transición. Por ello, la experiencia ganada por la comunidad internacional en ese contexto resulta de la mayor valía, pues acorta los tiempos para la identificación de los medios idóneos para implementar la Convención y, con ello, para la redefinición de políticas.
- 534.- En diversos aspectos, la comunidad internacional apenas comienza a incursionar en los medios en que la Convención puede hacerse operativa. Por lo anterior, la identificación de buenas prácticas respecto a la aplicación de cada uno de los derechos a los que se refiere la Convención es una herramienta de enorme utilidad.
- 535.- Por su relevancia, se mencionan a manera de ejemplo los siguientes proyectos de cooperación desarrollados por nuestro país, dirigidos a la promoción de la implementación de la Convención.
- 636.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) desarrolló un Proyecto de Cooperación con el Ministerio de Trabajo e Inmigración de España (MTIN) compuesto de dos fases, las cuales fueron instrumentadas durante 2008 y 2009. El Proyecto se denominó "Fortalecimiento del Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad y elaboración de un Programa Modelo para entidades federativas y municipios". La primera fase se abocó al fortalecimiento del Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad mientras que en la segunda, se desarrollaron las bases de un Repertorio de recomendaciones a estados y municipios para el desarrollo de políticas públicas en la materia. En ambas fases se contó con la colaboración de un experto de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, España. Todas estas actividades contribuyeron no sólo al fortalecimiento del Programa, sino de los lazos interinstitucionales promovidos por la STPS para impulsar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- 537.- En el marco de la internacionalización deportiva, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte ha orientado sus esfuerzos para fomentar la gestión de acuerdos y calendarios de cooperación que contribuyan al desarrollo de la cultura física y el deporte, bajo los principios de reciprocidad y beneficio mutuo con otros países. Actualmente, existen acuerdos de cooperación vigentes con Argentina, Brasil, Colombia, Canadá, Costa Rica, Chile, España, Haití, El Salvador, Nicaragua, Perú, Puerto Rico, Rumania, República Dominicana, Uruguay y Venezuela y se encuentran en la última fase de negociaciones los acuerdos con países como Rusia, China y Polonia.
- 538.- El Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente" colabora con la Organización Mundial de la Salud en materia de salud mental y adicciones, así como con otros organismos internacionales que incluyen a la Comisión Interamericana de Control de Drogas, el Instituto Nacional de Salud de los Estados Unidos y el Consorcio Internacional de Epidemiología y Psiquiatría.
- 539.- Por su parte, el Instituto Nacional de Rehabilitación desde hace más de 10 años colabora con el programa Mesoamericano de la Organización Panamericana de la Salud proporcionando capacitación a personal profesional de países como Honduras, El Salvador, Panamá, Nicaragua, Bolivia y otros.







- 540.- El ISSSTE ha establecido Acuerdos Bilaterales de Cooperación Técnica y Científica con el Centro International de Restauración Neurológica de Cuba (CIREN), el Instituto Petó András de Hungría y el Instituto Guttmann de España, para el intercambio de conocimientos y practicas tendientes a la rehabilitación neurológica de personas con deficiencias motrices de origen neurológico. Adicionalmente, se han organizado dos cursos de capacitación, dos congresos y una maestría en materia de discapacidad, protección, prevención de riesgos, seguridad y salud laboral, con el apoyo del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social y con la Organización Internacional de Seguridad Social.
- 541.- A través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores se han desarrollado diversos proyectos con países de América Latina.

ARTÍCULO 33: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO NACIONALES

- 542.- Como se señaló previamente, el CONADIS es el instrumento de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de la Ley General para las Personas con Discapacidad. Fue instalado en septiembre de 2005 y su Secretariado Técnico fue creado el 29 de noviembre de 2006.
- 543.- El 3 de septiembre de 2009, el gobierno de México dio a conocer a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, en su calidad de Secretariado del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que había designado al CONADIS como mecanismo gubernamental de coordinación para facilitar la adopción de medidas relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 33, inciso 1, de dicho instrumento.
- 544.- En cumplimiento al inciso 2 del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el gobierno de México presentó ante el Secretario General de las Naciones Unidas y la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en febrero de 2011, la designación del Marco encargado de la Promoción, la Protección y la Supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 545.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los 32 Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas, expresaron su interés de formar parte del Marco, en calidad de Mecanismos de Promoción, Protección y Supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, de esa manera, vigilar la aplicación de dicho tratado en el ámbito de sus jurisdicciones y competencias.







- 546.- La decisión adoptada por México obedece tanto a la racionalidad de la propia Convención como al artículo 102 B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estudio temático preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la estructura y la función de los mecanismos nacionales de aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/HRC/13/29).
- 547.- Destaca en particular que el Marco establecido por México hace suyas las recomendaciones contenidas en el citado Estudio temático, en el sentido de que al dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 33 de la Convención, se tenga en cuenta tanto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como a los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas.

CONCLUSIONES

- 548.- México cree firmemente en el diálogo y en la cooperación internacional para optimizar las contribuciones de los órganos de tratados. En este sentido, la redacción del presente informe reviste un valor especial no sólo por tratarse del informe inicial de México, sino también para conocer la opinión de especialistas en la materia.
- 549.- A lo largo del presente documento, el gobierno de México ha buscado responder puntualmente a las directrices del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ha hecho referencia a las acciones que las autoridades mexicanas y otras instancias, incluidos algunos de los mecanismos autónomos de derechos humanos, han llevado a cabo para aplicar y vigilar la Convención.
- 550.- En términos generales, el informe da cuenta de la evolución y los avances legislativos, institucionales y de política pública para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el país. El objetivo de esta política es revertir, prevenir y erradicar, en su caso, cualquier tipo de discriminación y asegurar el goce de los derechos consagrados por la Convención.
- 551.- México espera que las recomendaciones del Comité tras el análisis del informe, contribuyan de forma concreta a reforzar los programas gubernamentales en marcha. Las conclusiones que aquí se presentan tienen en cuenta las posibilidades reales de la acción gubernamental entre el presente y el segundo informe periódico de México. Las mismas constituyen compromisos concretos para la implementación de la Convención y México espera que el Comité los tenga en cuenta al redactar sus recomendaciones.

RETOS Y COMPROMISOS

552.- El gobierno de México reconoce que para lograr una verdadera igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el país se requiere de un cambio de paradigma que



permita transitar al desarrollo de políticas que promuevan y faciliten la inclusión de las personas con discapacidad en la vida económica, social, política, jurídica y cultural del país, desde un enfoque de derechos humanos. En este sentido, uno de los principales retos es crear las condiciones necesarias para la plena instrumentación del PRONADDIS, al ser el documento rector de las políticas y estrategias de la Administración Pública Federal para contribuir a la inclusión y a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Asimismo, es fundamental, asegurar la actualización y difusión de este importante documento de planeación estratégica para avanzar en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

553.- En el contexto del seguimiento del presente informe, los retos y compromisos que a continuación se señalan se refieren a cuestiones estructurales en las que es necesario avanzar en esta etapa inicial de implementación de la Convención. Los mismos tienen en cuenta la opinión de organizaciones de la sociedad civil, las cuales han destacado la importancia de centrar esfuerzos en los artículos 4 (armonización legislativa); 8 (toma de conciencia); 31 (sistema nacional de información) y 33 (participación de la sociedad civil).

1) Toma de conciencia

- 554.- Es necesario lograr que las medidas que se adopten partan de una comprensión cabal de la perspectiva de la discapacidad que propone la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debido a que continúan siendo frecuentes conceptualizaciones que ubican como causa de la situación de desigualdad de las personas con discapacidad, a la limitación, la restricción o las deficiencias, en vez de la existencia de barreras y la consecuente responsabilidad social de superarlas. Ello requiere superar la visión asistencial en la política pública a través del reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.
- 555.- Asimismo, para lograr la toma de conciencia sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, entre los retos que se vislumbran se encuentran:
 - a) La participación de todos los sectores sociales en todos los niveles, desde el paradigma de la Convención.
 - b) Adecuaciones legislativas y de políticas públicas para facilitar los procesos.
 - c) Propiciar una cultura social incluyente y en contra de cualquier forma de discriminación.
- 556.- En dicho contexto, se fortalecerán las actividades de capacitación de funcionarios de la Administración Pública con respecto a los contenidos y alcance de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para que cuenten con más herramientas para atender a las personas con discapacidad.
- 557.- Asimismo, se impulsará la realización de una campaña pública de alto impacto a nivel nacional, para propiciar un cambio de cultura de la población en torno al tema de la discapacidad, con el apoyo de las agencias de Naciones Unidas acreditadas en México.





RETOS Y COMPROMISOS

2) Igual reconocimiento como persona ante la ley

- 558.- Se requiere de una discusión a fondo que tenga en cuenta las implicaciones y las características estructurales y socioculturales del país respecto a la normativa y práctica vigentes de la figura de interdicción. A ese respecto, se requiere debatir:
 - a) La construcción de un modelo social de inclusión que garantice el ejercicio de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en el seno de sus comunidades.
 - b) El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, incluida la implementación de un modelo de apoyo a la expresión de su voluntad.
- 559.- Como una expresión de la voluntad política de generar las condiciones para una armonización integral de la legislación y de las políticas y programas aplicables a la población en general con la Convención, a fin de resultar incluyentes para las personas con discapacidad, el gobierno de México:
 - Impulsará un debate nacional sobre la normativa y práctica vigentes de la figura de interdicción y las posibles figuras que pudieran establecerse que estén armonizadas con la Convención y sean congruentes con las características del país, con la participación de grupos multidisciplinarios que incluyan a las personas con discapacidad.
 - Como resultado de dicho debate se esperaría contar en 2012 con un planteamiento modelo para la reforma de los Códigos Civiles del país, el cual pudiera difundirse a razón de 2 entidades de la República en los años 2013 y 2014. Con la experiencia adquirida, podrán fijarse metas más ambiciosas posteriormente.
 - Elaborar una propuesta modelo sobre las características adecuadas para armonizar las leyes específicas en materia de discapacidad.
 - Promover la unificación conceptual y de lenguaje del término de personas con discapacidad en la Administración Pública Federal, con base en la Convención.
 - Llevar a cabo un examen sobre la declaración interpretativa presentada por México al momento de ratificar la Convención, relativa a su artículo 12.

3) Recopilación de datos y estadísticas

560.- En este ámbito, se han identificado los siguientes retos y compromisos:

- Incorporar la perspectiva de discapacidad tanto en el registro de información como en la generación de estadísticas en las instituciones de la Administración Pública, en los niveles nacional, estatal y local, a fin contar con información que permita dar un estricto seguimiento a los avances y rezagos en la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.
- Reforzar acciones para la recopilación de datos que permitan cuantificar, caracterizar y
 ubicar a la población con discapacidad, así como conocer los servicios públicos, privados y
 sociales dirigidos a este sector de la población, promoviendo la integración del directorio
 de organismos que realizan actividades relacionadas con la atención a personas con
 discapacidad, tanto en los tres niveles de gobierno, como en el sector privado.





- Promover el diseño de la metodología, instrumentos técnicos y marco conceptual que permitan consolidar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
- Promover como requisito indispensable para el desarrollo de fuentes de información compatible
 y complementaria sobre la discapacidad, la adopción de la Clasificación Internacional del
 Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) como marco conceptual común. Para
 ello es necesario establecer un amplio programa de difusión, sensibilización y capacitación en
 torno a este tema dirigido a funcionarios, responsables de la generación de información en
 las diferentes instituciones de la Administración Pública, a nivel nacional y estatal, líderes de
 programas dirigidos a personas con discapacidad, entre otros.
- A la par, adoptar un marco conceptual común para el desarrollo de fuentes de información estadísticas permitirá promover el cambio cultural respecto a la discapacidad y las personas con discapacidad, promoviendo así una mejor atención a este fenómeno social y la inclusión de este grupo de población.
- Incentivar el desarrollo de fuentes de información sobre discapacidad que sean continuas, sistemáticas y de calidad, en especial encuestas y registros administrativos, permitirán un mejor conocimiento de la discapacidad y apoyará las distintas acciones para atenderla.
- Asegurar el desarrollo y operación del Sistema de Información sobre Discapacidad, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a fin de tener un mejor conocimiento de las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, así como del tipo de servicios que se otorgan a este tipo de la población. Para este fin, es fundamental formalizar y poner en operación el Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad.
- Desarrollar indicadores de resultado e impacto, así como métodos de medición para evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, que se establecen en la Convención.
- 561.- Se desarrollarán métodos de medición e indicadores de resultado y/o impacto de las actividades relevantes a los derechos de las personas con discapacidad.

4) Accesibilidad

- 562.- Con objeto de mejorar las condiciones de accesibilidad de los edificios de la Administración Pública Federal en los tres niveles de gobierno, se requiere concluir el desarrollo del sistema de accesibilidad sobre inmuebles federales, lo cual permitirá el seguimiento y la evaluación de las condiciones de accesibilidad de los inmuebles de las dependencias gubernamentales. Asimismo, que todos los niveles de gobierno contemplen partidas presupuestales a objeto de asegurar la accesibilidad en sus instalaciones.
- 563.- Igualmente importante es desarrollar y difundir la normatividad que permita la accesibilidad al transporte urbano, incluyendo vehículos e infraestructura; a las tecnologías de la información y comunicaciones; así como reforzar las acciones en materia de accesibilidad a los sitios en internet de las entidades de la Administración Pública Federal.





564.- La accesibilidad en los entornos rurales es otro de los retos que deberán abordarse al igual que la aplicación del diseño universal de espacios, productos y servicios que contemplen diversos tipos y grados de discapacidad.

5) Retos específicos

- 565.- No obstante que México ha hecho enormes esfuerzos y ha logrado avances para la eliminación de la discriminación contra segmentos específicos de la población, también está pendiente una profundización de las metodologías con las cuales prevenir la discriminación múltiple, lo que tendría un efecto positivo, entre otros, para las mujeres con discapacidad.
- 566.- Resulta necesario ampliar y fortalecer las alternativas para que las personas con discapacidad mental logren su inclusión laboral, así como para abrir fuentes de trabajo a esta población en las cuales se prevea la realización de ajustes razonables.
- 567.- Ante ello, se reforzará la difusión y la implementación del PRONADDIS y se promoverá su actualización.
- 568.- Asimismo, se continuarán consolidando las estrategias que desarrolla el Gobierno Federal para garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, de manera que se siga avanzando en la ampliación de su cobertura e impacto social. Afrontar este reto resulta prioritario para reducir las brechas de desigualdad que afectan a este sector de la población, así como para abonar a su desarrollo profesional y su independencia.
- 569.- La Secretaría de Educación Pública promoverá la educación inclusiva en todo el sistema educativo nacional, a fin de crear las políticas y prácticas inclusivas donde se respete, acepte y valore la diversidad de los alumnos.
- 570.- La Secretaría de Educación Pública continuará impulsando la educación bilingüe para los alumnos sordos, donde se promueva su identidad lingüística y cultural y se profesionalice a los docentes de educación básica en el uso de la Lengua de Señas Mexicana.
- 571.- La alta prevalencia de los trastornos mentales y sus serias consecuencias para la vida individual, familiar, social, académica y laboral, muestran un panorama con diversos retos como los que se mencionan a continuación:
 - Capacitar tanto al personal médico como a sus cuidadores y familiares, para recibir un trato digno y justo, con la finalidad de combatir el estigma y discriminación del cual son objeto las personas con discapacidad mental e intelectual.
 - Actualizar la normatividad en materia de salud mental.
 - Lograr mayor disponibilidad de recursos presupuestales para la operación y
 mantenimiento de las unidades de atención en salud mental y psiquiatría. La asignación
 de presupuesto es de suma importancia para efectos de dar el mantenimiento
 necesario que requieren las unidades de atención en salud mental y psiquiátrica.
 - Incrementar la protección social de las personas con trastornos mentales.







- Fortificar la coordinación entre los sectores salud, educación, vivienda y laboral, que favorezca la integración social y pleno desarrollo de las capacidades humanas de las personas con trastornos mentales.
- Ampliar la difusión de procedimientos médicos apegados al pleno respeto de los derechos humanos, a través de intervenciones eficaces, integrales, continuas y de calidad.
- Propiciar la concertación con la sociedad civil, en la atención de este problema de salud pública.
- 572.- Asimismo, se requiere de una discusión a fondo que tenga en cuenta las implicaciones y las características estructurales y socioculturales del país, respecto a la normativa sobre el internamiento no voluntario de usuarias y usuarios de los servicios de salud mental con discapacidad. A ese respecto, se requiere debatir:
 - a) La construcción de un modelo social de inclusión que garantice el ejercicio de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en el seno de sus comunidades.
 - b) La eliminación o reforma de toda normativa o medida que permita o propicie el internamiento involuntario y obligatorio de las personas con cualquier tipo de discapacidad.
- 573.- En dicho contexto, como una expresión de la voluntad política de generar las condiciones para una armonización integral de la legislación y de las políticas y programas aplicables a la población en general con la Convención, a fin de resultar incluyentes para las personas con discapacidad, el gobierno de México:
 - Impulsará un debate nacional sobre la normativa relacionada con el internamiento no voluntario de usuarias y usuarios con discapacidad de los servicios de salud mental, con la participación de grupos multidisciplinarios que incluyan a las personas con discapacidad.
 - Concretar la reforma integral de la legislación en materia de salud mental.
- 574.- Las unidades médicas adscritas a los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud asumen los siguientes compromisos en el contexto del seguimiento del presente informe, los cuales requerirán del concurso de otros sectores del gobierno federal:
 - Promover la actualización de los instrumentos jurídicos e institucionales en materia de atención en salud mental y psiquiatría, apegados a los estándares internacionales en la materia y con pleno apego a los derechos humanos.
 - Capacitar al 30% del personal adscrito a esta Institución durante el próximo año en materia de derechos humanos y combate a la tortura, tratos crueles e inhumanos.
 - Desarrollar 2 campañas por unidad médica a favor del combate al estigma y discriminación en torno a las personas con discapacidad mental e intelectual.
 - Estandarizar los procesos de atención de la salud mental y psiquiátrica, que garanticen la protección de la integridad de las y los usuarios de los servicios de atención y eviten la ocurrencia de efectos adversos y errores médicos. Establecer mecanismos para prevenir, prohibir, denunciar y sancionar estas conductas. La aplicación de procedimientos médicos deberá orientarse hacia el respeto de los derechos humanos de los mismos.







- Gestionar recursos financieros relativos a las intervenciones de salud mental del Seguro Popular, en beneficio de las y los usuarios.
- Mejorar las condiciones de seguridad e higiene en las unidades médicas adscritas.
- Establecer los protocolos correspondientes para la supervisión, la denuncia de violaciones y, en su caso, la sanción y reparación de daño a las víctimas.
- Propiciar la coordinación entre los sectores de salud, educación y vivienda para las personas con discapacidad mental.
- Favorecer la participación de la sociedad civil, a través de alianzas para el fortalecimiento de las diversas actividades de promoción, difusión y para la rehabilitación de las personas con discapacidad mental e intelectual. La participación de la sociedad civil es fundamental para el desarrollo de un sistema de salud integral en la materia. En razón de ello se debe propiciar su participación.
- 575.- La discapacidad y las enfermedades crónicas plantean retos importantes para los proveedores de salud del ISSSTE. La creciente tendencia de los padecimientos crónicos, su diagnóstico en edades más tempranas y la presentación de distintos tipos de deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales darán lugar a una demanda de servicios más grande y compleja. La institución enfrentará a corto plazo por lo menos dos tipos de demandas: en el primer nivel de atención será necesario prevenir los riesgos a la salud a edades más tempranas, destacando los aspectos positivos de la salud para mejorar la calidad de vida. Por otro lado, el incremento en la prevalencia de las enfermedades crónicas se combinará para generar una demanda de servicios altamente especializados y de alto costo que requerirán de prevención y atención multidisciplinaria.
- 576.- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros gestionará ante las instituciones de seguros, un trato justo y equitativo, evitando actos de discriminación en el acceso a los seguros médicos y de otros tipos. En uso de las atribuciones, dicha Comisión Nacional se ha propuesto emitir recomendaciones a las instituciones financieras para que a las personas con discapacidad se les proporcione un trato igualitario en la contratación de los productos o servicios financieros que ofrecen dichas instituciones.

6) Seguimiento nacional

577.- La elaboración del presente informe conllevó el uso de metodologías de consulta a organizaciones de y para personas con discapacidad. De manera consonante, se requiere que los actores de la sociedad civil (asociaciones, academia, personas con discapacidad y sus familias) puedan tener un papel más activo y coordinado en la promoción de propuestas que redunden en beneficio de las personas con discapacidad.

* * *

















(



Informe Inicial de México sobre el cumplimiento de La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Α

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF)

Párrafo: 324

Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral (APAC)

Párrafo: 112

C

Centros de Apoyo y Acceso Universitario (CAAU)

Párrafo: 334

Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART)

Párrafo: 401

Centro de Información en Salud Mental y Adicciones (CISMAD)

Párrafo: 525

Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE)

Párrafos: 315, 316

Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad (CREE)

Párrafo: 389

Centro Internacional de Restauración Neurológica de Cuba (CIREN)

Párrafos: 393, 540

Centro Psicopedagógico de Educación Preescolar (CAPEP)

Párrafos: 316, 317

Centros de Atención Múltiple (CAM)

Párrafos: 315, 316, 317, 332, 476, 518

Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidad y las Minusvalías (CIDDM)

Párrafo: 27

Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF)

Párrafos: 27, 512, 514, 515, 560

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)

Párrafo: 3

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)

Párrafos: 166, 167, 168, 171

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

Párrafos: 491, 492, 495, 496, 497 537

Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos (CONALITEG)

Párrafo: 329

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Párrafos: 3, 51, 52, 84, 85, 136, 137, 148, 153, 178, 184, 185, 212, 230, 373, 376, 545, 547

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Párrafos: 195, 529, 576

Comité Paralímpico Internacional (IPC)

Párrafo: 499

Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT)

Párrafo: 342

Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE)

Párrafo: 328

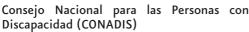
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)

Párrafos: 123, 139, 485, 487









Párrafos: 4, 42, 52, 62, 63, 64, 65, 118, 121, 123, 124, 151, 153, 160, 177, 192, 193, 213, 245, 281, 290, 323, 423, 424, 447, 448, 478, 505, 507, 510, 515, 517, 542, 543

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

Párrafos: 31, 52, 67, 75, 78, 80, 81, 113, 126, 134, 152, 177, 194, 201, 291, 337, 420

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Párrafo: 86

D

Diario Oficial de la Federación (DOF)

Párrafos: 87, 244, 249, 280

Dirección de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Párrafo: 488

Distrito Federal (DF)

Párrafos: 3, 25, 48, 66, 74, 89, 90, 95, 151, 152, 153, 165, 171, 208, 212, 273, 302, 316, 324, 357, 402, 412, 429, 464.

E

Estrategia "Abriendo Espacios" (AE)

Párrafo: 408

F

Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)

Párrafos: 153, 453

Fondo Nacional de Apoyos para Empresas de Solidaridad (FONAES)

Párrafos: 431, 432, 528

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)

Párrafos: 148, 153, 164, 288, 459,

126

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Párrafos: 434, 435

Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS)

Párrafos: 165, 199, 338, 458, 506

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)

Párrafos: 147, 149

Instituto de la Infraestructura Educativa del estado de Chiapas (INIFECH)

Párrafo: 339

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)

Párrafo: 338

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Párrafos: 73, 113, 123, 131, 148, 153, 163, 164, 225, 288, 308, 361, 362, 378, 379, 393, 437, 454, 459, 503, 540, 575,

Instituto de Vivienda del estado de Colima (IVECOL)

Párrafo: 165

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

Párrafos: 148, 452

Instituto Federal Electoral (IFE)

Párrafos: 462, 470, 471

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Párrafos: 111, 129, 130, 142, 148, 153, 221, 223, 271, 287, 306, 360, 392, 401, 422

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)

Párrafos: 482, 483, 484

Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

Párrafo: 447

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER)

Párrafos: 153, 368

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Párrafos: 512, 513, 530, 531

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)

Párrafo: 153

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

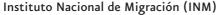
Párrafos: 89, 99, 103, 104, 116, 414, 421











Párrafos: 167, 168

Instituto Nacional de Pediatría (INP)

Párrafos: 394, 440

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

Párrafos: 342, 343, 344, 345, 346, 347, 521

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Párrafos: 140, 148, 283, 292, 335

L

Lengua de Señas Mexicanas (LSM)

Párrafo: 199

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)

Párrafos: 38, 39, 109, 194, 236, 349

M

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)

Párrafo: 376

Ministerio de Trabajo e Inmigración de España (MTIN)

Párrafo: 536

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

Párrafo: 343

Museo de Arte Carrillo Gil (MACG)

Párrafo: 483



Organización de Naciones Unidas (ONU)

Párrafo: 2

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Párrafos: 136, 411

Organización Mundial de Salud (OMS)

Párrafos: 213, 373

Organización Panamericana de Salud-Organización Mundial de Salud (OPS/OMS)

Párrafo: 213

P

Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre (Plan DN-III-E)

Párrafo: 160

Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Párrafos: 10, 11, 53, 64, 69, 256

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)

Párrafos: 417, 522

Procuraduría General de la República (PGR)

Párrafos: 197, 204, 205, 235, 236, 293,

Programa de Acción Específico para la Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad (PROSALDIS)

Párrafo: 352

Programa de Albergues Escolares Indígenas (PAEI)

Párrafo: 527

Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST)

Párrafo: 428

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (PFEEIE)

Párrafos: 314 315, 319, 320

Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas (POETA) Párrafo: 430

Programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana (TANIT)

Párrafo: 354

Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH)

Párrafos: 54, 55

Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PRONADDIS)

Párrafos: 11, 28, 56, 57, 59, 60, 64, 98, 119, 151, 183, 467, 510, 517, 552, 567

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres (PROEQUIDAD)

Párrafos: 103, 116

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)

Párrafos: 89, 99









Párrafo: 67

Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POMPI)

Párrafo: 105

R

Registro Único de Servidores Públicos (RUSP) Párrafo: 438

Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) Párrafos: 257, 259, 260

S

Secretaría de Educación Pública (SEP)

Párrafos: 63, 115, 123, 134, 135, 314, 317, 318, 322, 323, 327, 330, 338, 398, 400, 430, 484, 519, 520, 569, 570

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Párrafos: 63, 73, 187

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Párrafos: 123, 132

Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

Párrafos: 196, 202, 207

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Párrafos: 63, 102, 407, 410, 422, 515, 522, 523, 536

Servicio Nacional de Empleo (SNE)

Párrafos: 102, 407, 410

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF)

Párrafo: 147

Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE (TURISSSTE)

Párrafos: 153, 503

Sistema de Internet de la Presidencia (SIP)

Párrafos: 284, 285, 287

Sistema de Tiendas y Farmacias del ISSSTE (SuperISSSTE)

Párrafo: 153

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)

Párrafos: 296, 514, 516, 530, 560

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Párrafos: 60, 63, 71, 72, 114, 121, 123, 127, 128, 153, 162, 193, 239, 256, 257, 258, 259, 267, 268, 269, 270, 301, 303, 309, 326, 327, 344, 345, 356, 357, 358, 367, 382, 383, 384,386, 387, 389, 396, 397, 411, 412, 413, 416, 444, 445, 498, 499,

Т

Test de Accesibilidad Web (TAW)

Párrafos: 288, 289

Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

Párrafo: 371



Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER)

Párrafos: 316, 317, 518

Unidades de Orientación al Público (UOP)

Párrafos: 316, 317

Unión Sindical de Autotransportistas con Discapacidad (USADECH)

Párrafo: 266

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

Párrafo: 152

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Párrafos: 31, 153, 202



Web Accessibility Initiative (WAI)

Párrafos: 283, 286, 287, 288

World Wide Consortium (W3C)

Párrafo: 288







Informe Inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

ÍNDICE TEMÁTICO

A

Accesibilidad

Párrafos 10, 11, 45, 47, 58, 59, 68, 81, 129, 144-153, 161, 262, 276, 277, 284, 286-289, 292, 296, 334, 335, 338, 339, 342, 367, 387, 405, 416, 419, 428, 447, 450, 452, 464, 473, 488, 500, 501, 504, 561-564.

Acceso a la justicia

Párrafos 59, 65, 99, 188-204, 473

Ajustes razonables

Párrafo 566, 553

Asistencia animal

Párrafo 148.

Ayudas técnicas y humanas

Párrafos 132, 188, 191, 271, 323, 390, 391

В

Barreras

Párrafos 15, 16, 44, 97, 281, 315, 554

Braille

Párrafos 67, 141, 148, 153, 191, 329, 332, 335, 346, 463, 469, 486, 505

C

Capacidad jurídica

Párrafos 172-287, 219, 231, 245, 250, 253, 298, 299, 305, 558, 559

Capacitación

Párrafos 59, 70, 81, 102, 126, 129, 165, 191, 201-204, 213, 224, 225, 260, 265, 280, 316, 327, 373, 378, 382, 391, 397, 401, 404, 408, 409, 412, 416, 419, 423, 424, 425, 427-430, 465, 525, 536, 539, 540, 556, 560

Centros de rehabilitación

Párrafos 127, 153, 239, 245, 357, 367, 387, 397, 411

Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

Párrafos 2, 6, 543, 549

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Párrafos 6, 13, 43, 58, 136, 141, 177, 183, 184, 191, 197, 204, 471, 502, 543, 544-546, 552, 554, 556

Cooperación Internacional

Párrafos 532-541

D

Derecho a la Educación

Párrafos 10, 11, 18, 51, 61, 63, 73, 81, 98, 106, 115, 120, 123, 134, 135, 151, 153, 225, 265, 300, 307, 308, 311-320, 322, 323, 325, 327-330, 337-340, 342-347, 378, 389, 398, 399, 400, 430, 447, 484, 489, 508, 510, 518-521, 569-581, 574

Derecho a la igualdad (No Discriminación)

Párrafos: 7, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 52, 53, 54, 56, 58, 61, 67, 70, 75, 78, 80, 81, 82, 83, 86, 92, 97, 104, 109, 113, 123, 126, 131, 132, 134, 135, 152, 169, 177, 190, 193, 194, 201, 203, 204, 236, 259, 291, 337, 349, 352, 369, 409, 418, 419, 420, 462, 504, 550, 555, 565, 571, 574, 576

Derecho a la vida

Párrafo 154, 155

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Párrafos 254-260.

Derecho al trabajo

Párrafos 81, 136, 404-440

Derechos humanos

Párrafos 3, 5, 6, 9, 12, 17, 28, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 69, 74, 84, 85, 86, 97, 106, 107, 121, 123, 131, 136, 137, 138, 148, 153, 178, 182, 184, 185, 193, 196, 199, 202, 205, 210, 212, 213, 226, 228, 230, 236, 243, 244, 297, 362, 369, 373, 374, 376, 377, 378, 441, 473, 488, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 571, 574

Desarrollo social

Párrafos 10, 59, 63, 112, 256, 261, 356, 414, 446, 447, 448, 508

Discriminación por motivos de discapacidad

Párrafos 36, 41, 80, 187, 436



Personas con Discapacidad SRE.indd 129



129



INFORME INICIAL DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Diseño Universal

Párrafos 151, 564

Ε

Educación inclusiva

Párrafos 311, 312, 322, 323, 325, 569

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas Párrafo 58.

Evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad

Párrafo 58.

F

Figuras de apoyo

Párrafo 250

G

Género

Párrafos 56, 59, 91, 96, 98, 190, 222, 224, 225, 337, 420, 421, 442, 471, 511

Н

Habilitación

Párrafos 261, 304, 352, 380-404, 489.

Igual reconocimiento como persona ante la ley Párrafos 172, 557

Igualdad de oportunidades

Párrafos 9, 10, 39, 45, 53, 58, 59, 70, 81-83, 98, 109, 114, 128, 132, 134, 199, 258, 303, 326, 404, 408, 418, 425, 462, 475, 484, 510, 552

Igualdad entre el hombre y la mujer Párrafo 58

Inclusión

Párrafos 42, 43, 44, 46, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 68, 70, 100, 102, 109, 114, 115, 118, 119, 120, 127, 153, 177, 179, 191, 254, 259, 262, 281, 300, 303, 323, 326, 328, 332, 343, 385, 406, 409, 410, 411, 412, 416, 421, 425, 426, 427, 435, 436, 438, 460, 469, 491, 501, 504, 512, 522, 536, 552, 558, 566, 568, 572

Inclusión educativa

Párrafos 114, 326, 328, 383.

Inclusión laboral

Párrafos 5, 65, 70, 383, 406, 409, 410, 412, 416, 425, 426, 427, 435, 436, 438, 536, 566, 568

Inclusión legal, social y económica

Párrafos 68, 118, 127, 177, 262, 300, 501

Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana Párrafos 191, 194, 280

Jóvenes con discapacidad

Párrafos: 116, 316, 324, 337, 341, 475, 480

La autonomía individual, incluida la libertad de tomar propias decisiones, y la independencia de las personas

Párrafos 58, 179

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

Párrafos 58, 179, 460

Lengua de Señas Mexicana

Párrafos 129, 160, 191, 199, 280, 283, 290, 338, 476, 477, 570

Libertad de desplazamiento y nacionalidad Párrafo 247-254

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Párrafo 272-294

Libertad y seguridad de la persona

Párrafo 205-208

M

Materiales audiovisuales

Párrafo 130

Material didáctico

Párrafos 315, 335

Mecanismos Nacionales de Monitoreo Párrafo 136

Menores de edad con discapacidad

Párrafos 326, 383, 431

Modelo social de inclusión Párrafos 259, 558, 572





Personas con Discapacidad SRE.indd 130



INFORME INICIAL DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Modelo Social de la Discapacidad

Párrafo 15

Movilidad personal

Párrafos 261, 265, 269

Mujeres con discapacidad

Párrafos 86-105, 306, 472, 565

N

Niños y niñas con discapacidad

Párrafos 68, 106-117, 135, 476, 477

Nivel de vida adecuado y protección social Párrafo 441-460.



Oportunidades de acceso

Párrafos 4, 342

Organizaciones de y para personas con discapacidad

Párrafo 60, 182, 323, 531



Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

Párrafo 475-506

Participación en la vida política y pública

Párrafo 61, 460-474

Personalidad jurídica

Párrafos 46, 51, 175

Perspectiva de derechos humanos

Párrafos 12, 17

Perspectiva de discapacidad

Párrafos 6, 156, 507, 560

Perspectiva de igualdad

Párrafos 53, 54

Presupuestos

Párrafos 62, 64, 72, 73, 153, 453, 471, 478, 507, 571

Principios de independencia, indivisibilidad, progresividad y universalidad

Párrafo 50

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Párrafo 208-214

Protección de la integridad personal

Párrafo 237-246

R

Recopilación de datos y estadísticas

Párrafos 507, 531, 559

Rehabilitación

Párrafos 8, 68, 127, 153, 162, 206, 207, 209, 232, 233, 234, 239, 257, 259, 260, 261, 265, 269, 271, 304, 309, 327, 344, 345, 349, 351, 352, 356, 357, 360, 364, 365, 366, 367, 371, 380, 381,, 382, 383, 387, 388, 389, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 409, 411, 441, 457, 489, 508, 526, 539, 540, 574.

Respeto de la privacidad

Párrafo 294-298

Respeto del hogar y de la familia

Párrafo 298-311



Salud

Párrafos 10, 11, 20, 27, 28, 32, 45, 59, 63, 73, 80, 106, 113, 116, 145, 147, 153, 161, 170, 190, 209, 213, 232-234, 237, 242-244, 246, 255, 265, 297, 305, 306, 308, 310, 348-356, 361-363, 365-370, 372-374, 376-378, 380, 385, 386, 390, 394, 398, 399, 420, 436, 444, 447, 459, 505, 508, 511, 512, 514, 525, 538-540, 560, 571-575

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Párrafo 156.

П

Toma de conciencia

Párrafos 118, 121, 553-555

Trabajo y empleo

Párrafo 404-444

Traductores

Párrafos 194, 214







Informe Inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se terminó de imprimir en junio de 2011 en los talleres

Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. (IEPSA)

San Lorenzo 244, Paraje San Juan, Del. Iztapalapa, CP.09830, México, D.F. El tiraje consta de 1000 ejemplares.



